



“ La Ciencia sin Moral es Vana ”

ANUARIO ACADÉMICO 2019

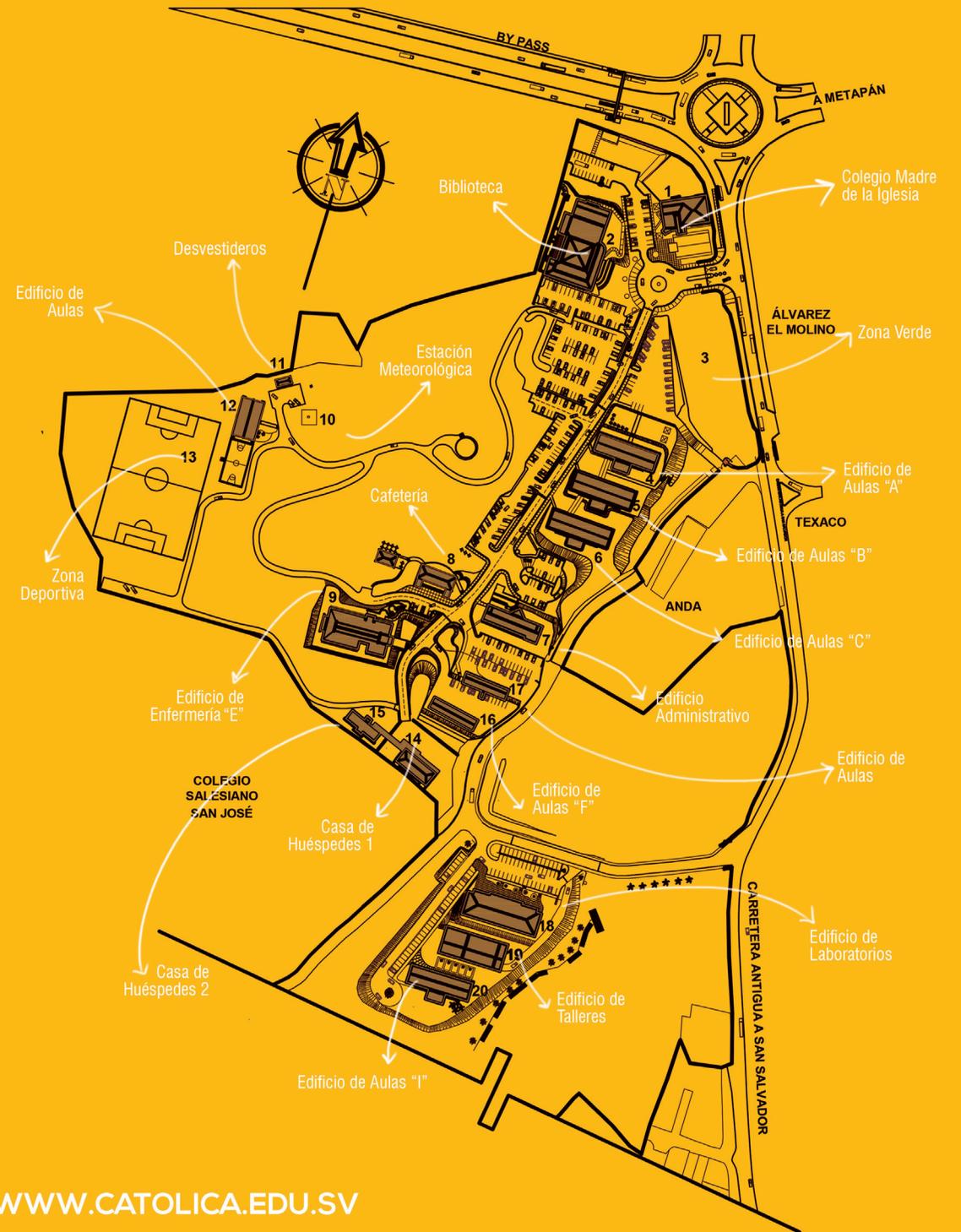


Universidad Católica de El Salvador



@unicaes_sv

CAMPUS UNIVERSITARIO





**SEDE CENTRAL
SANTA ANA**



**CENTRO REGIONAL
ILOBASCO**



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL UNIVERSITARIA

Presentación y Reseña de la Universidad.....	10
Domicilio.....	10
Misión y Visión.....	10
Fines.....	10
Objetivos, Principios y Valores.....	11

2. AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE EL SALVADOR

Conferencia Episcopal de El Salvador.....	14
Consejo Directivo.....	15
Consejo Académico.....	15

3. REQUISITO DE INGRESO

Proceso de Ingreso.....	17
Requisitos de Ingreso.....	17

4. REGLAMENTOS INTERNOS

Reglamento de Admisión y Permanencia de los Estudiantes de la Universidad Católica de El Salvador.....	20
Reglamento Conductual Estudiantil.....	25
Reglamento de Evaluación del Rendimiento Académico Estudiantil.....	31
Reglamento de Docentes.....	38
Reglamento de Servicio Social Estudiantil.....	43
Reglamento de Equivalencias.....	46
Reglamento de Equivalencias Mediante Pruebas de Suficiencia.....	49
Reglamento de Educación No Presencial.....	52

Reglamento de Becas.....	57
Reglamento de Actividades Académicas fuera del Campus Universitarios.....	60
Reglamento de Graduación	62
Instructivo para la Elaboración de Investigaciones como Trabajo de Graduación.....	66
Instructivo para la Elaboración de Pasantías como Trabajo de Graduación.....	71
Instructivo para la Elaboración de Proyectos como Trabajo de Graduación.....	75
Instructivo para la Realización del Curso de Especialización como Trabajo de Graduación para la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas.....	79
Instructivo para la Realización de Módulos de Especialización para la carrera de Ciencias Religiosas.....	82
Reglamento de Graduación para las Maestrías.....	84
5. ARANCELES	88
6. FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE EL SALVADOR	
Facultad de Ciencias y Humanidades.....	93
Facultad de Ciencias de la Salud.....	118
Facultad de Ingeniería y Arquitectura.....	126
Facultad de Ciencias Empresariales.....	144
Escuela de Postgrado.....	158
Facultad Multidisciplinaria de Ilobasco.....	167
5. SERVICIOS UNICAES	200



INFORMACIÓN GENERAL UNIVERSITARIA

INFORMACIÓN GENERAL UNIVERSITARIA

PRESENTACIÓN Y RESEÑA HISTÓRICA

La Universidad Católica de El Salvador fue fundada el 13 de abril de 1982, según el Acta de Constitución de la Universidad Católica de Occidente, UNICO. En el año 2008 se realizó el cambio de denominación a Universidad Católica de El Salvador, UNICAES.

Sus Estatutos fueron aprobados por el Ministerio de Educación mediante acuerdo ejecutivo N° 1210, de fecha 25 de junio de 1982. El Ministerio del Interior, mediante acuerdo N° 279, de fecha 16 de agosto de 1982, le otorgó la Personería Jurídica.

El propósito de la Universidad Católica de El Salvador es formar profesionales íntegros, con consciente posesión de conocimientos y estatura moral, que les impulse a servir con honestidad y eficacia al país y a sus semejantes.

La filosofía de la UNICAES está definida con la frase latina de nuestro emblema. LITTERAE SINE MORIBUS VANAE (La Ciencia sin Moral es Vana). La erudición sin ética carece de adecuado fundamento.

DOMICILIO

La Universidad Católica de El Salvador tiene su sede principal en la ciudad de Santa Ana, donde radica la Rectoría y las oficinas administrativas; su dirección es By pass carretera a Metapán y carretera antigua a San Salvador, Santa Ana, El Salvador, Centroamérica; Tel. 2484-0623, fax: 2441-2655; e-mail: catolica@catolica.edu.sv, página web: www.catolica.edu.sv, Facebook: Universidad Católica de El Salvador, Twitter : unicaes_sv

Cuenta con una Facultad Multidisciplinaria en el municipio de Ilobasco, Cabañas.

MISIÓN

La formación de personas, inspirada en los principios cristianos y en los conocimientos técnicos y científicos, orientada a una constante búsqueda de la verdad y del uso del saber, para contribuir a la tutela y desarrollo de la dignidad humana y de la sociedad, mediante la investigación, la docencia y la proyección social.

VISIÓN

Seremos una universidad con excelentes servicios de educación superior, líderes en la formación integral de la persona humana y de la sociedad, dentro de la exigencias de la verdad y el bien común.

SON FINES DE LA UNICAES:

- La formación integral de profesionales dentro del concepto que la Iglesia Católica y el Estado Salvadoreño tienen de la persona humana y la sociedad.
- El desarrollo de la investigación científica en las diferentes ramas del saber humano que la institución ofrece y promueve.
- La contribución al desarrollo de la persona humana a través de los servicios de carácter social a las comunidades.
- Formar personas cultas, en las ciencias y en las artes, respetuosas de los derechos y la libertad del ser humano, en sintonía con la naturaleza, la moral católica y la verdad.

SON OBJETIVOS DE LA UNICAES:

- Defender y promover el conocimiento de la dignidad humana con sus derechos y deberes, dentro de un ambiente animado por un espíritu de responsabilidad y sentido social, para constituir una sociedad más justa y solidaria.
- Realizar acciones que favorezcan la tutela y el desarrollo de la herencia de nuestra cultura y que enaltezcan la dignidad humana.
- Contribuir al desarrollo socioeconómico del entorno, a través del conocimiento de la realidad nacional e internacional, y del uso efectivo de la ciencia y la tecnología.
- Realizar investigaciones que contribuyan al desarrollo del conocimiento y a la solución de problemas de la realidad nacional o internacional.
- Desarrollar proyectos y acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas.
- Promover el uso racional de los recursos del medio ambiente.
- Ofrecer servicios pastorales a la comunidad universitaria para fortalecer la formación integral de las personas.

PRINCIPIOS Y VALORES

Los principios que rigen a la Universidad Católica de El Salvador son: la primacía de la dignidad y naturaleza de la persona humana, y el servicio orientado a la consecución de la verdad y el bien común.

Entre los valores que rigen el accionar de la Universidad están:

- Justicia
- Responsabilidad
- Solidaridad
- Honestidad
- Respeto y
- Laboriosidad



“La Ciencia sin Moral es Vana”

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS



AUTORIDADES

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE EL SALVADOR

CONFERENCIA EPISCOPAL DE EL SALVADOR, CEDES.

1. Excelentísimo y Reverendísimo Monseñor
José Luis Escobar Alas, *Arzobispo de San Salvador.*
2. Eminentísimo y Reverendísimo Cardenal
Gregorio Rosa Chávez, *Obispo Auxiliar de San Salvador.*
3. Excelentísimo y Reverendísimo Monseñor
Miguel Ángel Morán Aquino, *Obispo de Santa Ana.*
4. Excelentísimo y Reverendísimo Monseñor
William Ernesto Iraheta Rivera, *Obispo de Santiago de María*
5. Excelentísimo y Reverendísimo Monseñor
Oswaldo Estéfano Escobar Aguilar, *Obispo de Chalatenango.*
6. Excelentísimo y Reverendísimo Monseñor
Elías Samuel Bolaños Avelar O.D.B., *Obispo de Zacatecoluca.*
7. Excelentísimo y Reverendísimo Monseñor
José Elías Rauda Gutiérrez O.F.M., *Obispo de San Vicente,*
8. Excelentísimo y Reverendísimo Monseñor
Constantino Barrera Morales, *Obispo de Sonsonate.*
9. Excelentísimo y Reverendísimo Monseñor
Fabio Reynaldo Colindres Abarca, *Obispo de San Miguel y del Ordinariato Militar.*
10. Excelentísimo y Reverendísimo Monseñor
Fernando Sáenz Lacalle, *Arzobispo Emérito de San Salvador.*
11. Excelentísimo y Reverendísimo Monseñor
Rodrigo Orlando Cabrera Cuéllar, *Obispo Emérito de Santiago de María.*
12. Excelentísimo y Reverendísimo Monseñor
Romeo Tovar Astorga O.F.M., *Obispo Emérito de Santa Ana.*
13. Excelentísimo y Reverendísimo Monseñor
Luis Morao, *Obispo Emérito de Chalatenango*
14. Excelentísimo y Reverendísimo Monseñor
Eduardo Alas Alfaro, *Obispo Emérito de Chalatenango.*

CONSEJO DIRECTIVO

Mons. y Lic. Miguel Ángel Morán Aquino,
Presidente

Dr. Moisés Antonio Martínez Zaldívar,
Vicepresidente

MSc. Cástulo Afranio Hernández Robles,
Secretario

MSc. Roberto Antonio López Castro,
Vocal

Mons. y Dr. Fray José Elías Rauda Gutiérrez O.F.M.
Vocal

Lic. José Jaime Deleón Argumedo,
Vocal

CONSEJO ACADÉMICO

Mons. y Lic. Miguel Ángel Morán Aquino,
Rector

Dr. Moisés Antonio Martínez Zaldívar,
Vicerrector General

Mons. y Dr. Fray José Elías Rauda Gutierrez
O.F.M., Vicerrector Regional

MSc. Roberto Antonio López Castro,
Vicerrector Académico

MSc. Cástulo Afranio Hernández Robles,
Secretario General

MSc Jaime Osmín Trigueros Chávez,
Decano de la Facultad de Ciencias y Humanidades

MSc. Ricardo Ernesto Morales,
Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales

MSc. Mauricio Ernesto Velásquez Soriano,
Decano de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura

Dr. Walter Alexander Aguilar Morán,
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud

MSc. Juan Alfonso Trigueros Chávez,
Decano de la Facultad Multidisciplinaria de Ilobasco

MSc. Marco Antonio Marroquín Peñate,
Director Académico

MSc. Ana Elizabeth Michelle Espinoza Martínez,
Directora Administrativo

MSc. Cenia Patricia Orellana de Ramírez,
Directora de Servicios Estudiantiles

REQUISITOS DE INGRESO



PROCESO DE INGRESO

Todos los bachilleres que aspiren a ser estudiantes en la Universidad Católica de El Salvador deben completar las siguientes actividades en el Proceso de Ingreso:

a) Curso de ingreso.

Será de contenidos generales, se empleará el material proporcionado al inicio del proceso, se dará información sobre los procesos académicos y administrativos en la Universidad.

b) Examen de conocimiento: Consta de preguntas de selección múltiple, y comprenderá contenidos generales estudiados en el curso de ingreso. La ponderación en el examen variará acorde a la carrera seleccionada por el aspirante.

c) Entrevista personal: Se abordarán aspectos como la orientación profesional, actitud al estudio, perfil personal, entre otros.

La fecha de su administración se dará a conocer durante el Curso de Ingreso.

Serán estudiantes de la Universidad Católica de El Salvador todas aquellas personas que cumplan con los requisitos de admisión establecidos en la Ley de Educación Superior, Estatutos y Reglamentos de la Universidad, y que se encuentren debidamente inscritos en el Registro Académico de la misma.

Un estudiante podrá ser inscrito en el Registro Académico si cumple las condiciones siguientes:

NUEVO INGRESO:

Llenar Solicitud de Ingreso, y entregarla en la Oficina de Registro Académico, ubicada en la Primera Planta del Edificio Administrativo. Además el aspirante deberá presentar:

- Notificación de aprobación de proceso de ingreso por parte del decanato respectivo.
- Certificación original de Partida de Nacimiento.
- Fotocopia y original de Título de Bachiller o su equivalente. Si el título fue obtenido en el extranjero debe estar autenticado y registrado por el Ministerio de Educación.
- Fotocopia de Prueba PAES.
- 1 Foto (4.5 cm de alto x 3.5 cm de ancho).
- Fotocopia de Documento Único de Identidad ampliado al 150%. Si es extranjero deberá presentar fotocopia de pasaporte
- Fotocopia de Número de Identificación tributaria (NIT)
- Solvencia de la PNC si es mayor de 18 años al momento de su ingreso.
- Si es extranjero, presentar permiso migratorio para estudiar.
- Declaración jurada o carta compromiso.

*Los aspirantes a estudiar Doctorado en Medicina, Licenciatura y Técnico en

Enfermería deberán aprobar un examen físico y un examen psicológico. Así también, deberán presentar los resultados de los siguientes exámenes de laboratorio y gabinete: General de heces, General de orina, Hemograma completo, VDRL, Rayos "X" de tórax PA. Carnet completo de vacunación.

INGRESO POR EQUIVALENCIAS:

- Presentar certificación de notas de institución de procedencia al decanato, para estudio previo de equivalencias.
- Llenar solicitud de ingreso por equivalencias, y entregarla en la Oficina de Registro Académico.
- Notificación de aprobación de proceso de ingreso por parte del decanato respectivo.
- Certificación original de Partida de Nacimiento.
- Fotocopia y original de Título de Bachiller.
- 1 Foto (4.5 cm de alto x 3.5 cm de ancho).
- Fotocopia de Prueba PAES.
- Fotocopia DUI, ampliada al 150%. Si es extranjero presentar fotocopia de pasaporte
- Fotocopia de NIT
- Solvencia de la PNC si es mayor de 18 años agregar (al momento de su ingreso).
- Si es extranjero, presentar permiso migratorio para estudiar.

REINGRESO:

Llenar solicitud de reingreso en la Oficina de Registro Académico.

Presentar:

- Solvencia económica emitida por la Unidad de Colecturía y de Biblioteca de esta Universidad.

NOTA: TODA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL ESTUDIANTE SERÁ PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD



REGLAMENTOS INTERNOS

REGLAMENTO DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES

El Consejo Directivo de la Universidad Católica de El Salvador,

CONSIDERANDO:

I.- Que es necesario establecer los requisitos que los aspirantes a ingresar a la Universidad deben cumplir para ser admitidos y permanecer con la calidad de estudiantes, y determinar los procedimientos académicos y administrativos a seguir ante las instancias competentes.

II.- Que los Estatutos de esta Universidad establecen que las condiciones y requisitos para adquirir, mantener o perder la calidad de estudiante en la Universidad serán reguladas en el Reglamento respectivo.

Por tanto, en uso de las atribuciones normativas que al Consejo Directivo confieren los Estatutos de esta Universidad, aprueba el siguiente:

REGLAMENTO DE ADMISIÓN Y PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE EL SALVADOR

CAPÍTULO I

OBJETO DEL REGLAMENTO

Art. 1.- El presente Reglamento tiene por objeto establecer los requisitos y procedimientos que los aspirantes a ser estudiantes de la Universidad Católica de El Salvador deben cumplir a fin de ser admitidos, y las condiciones para mantener la calidad de estudiante en esta Universidad.

CAPÍTULO II

REQUISITOS DE ADMISIÓN EN LA UNIVERSIDAD

Art. 2.- Requisitos generales para ser admitido como estudiante de esta Universidad:

- Ostentar el título de Bachiller o su equivalente reconocido legalmente por el Ministerio de Educación (MINED);
- Ostentar el título correspondiente de grado que lo faculta para realizar otros estudios de grado superior;
- Entregar la documentación complementaria según lo requiera la carrera a seguir, o lo establezca la Universidad.

Art. 3.- Propiedad de los documentos recibidos por la Universidad: Toda documentación requerida por la Universidad para conformar el expediente académico del estudiante será propiedad de la Universidad.

Art. 4.- El Consejo Académico, sin menoscabo de lo establecido por la Ley Educación Superior, podrá establecer, para los estudiantes de nuevo ingreso o ingreso por equivalencias, los mecanismos de selección que considere oportunos o necesarios.

Art. 5.- La Universidad no denegará la admisión a ningún aspirante por motivos de raza, sexo, religión, naturaleza de la unión de sus progenitores o guardadores, ni por diferencias económicas, sociales o políticas.

Fuera de los anteriores casos, la Universidad se reserva el derecho de admisión.

Art. 6.- El aspirante a ingresar a una carrera de Profesorado o Licenciatura en Ciencias de la Educación, en cualquiera de sus ramas, deberá cumplir con las disposiciones exigidas por el Ministerio de Educación y los requisitos establecidos por este Reglamento.

Art. 7.- El aspirante a ingresar a una de las carreras de enfermería deberá cumplir con las disposiciones que establezca la Junta de Vigilancia de la Profesión de Enfermería, y los requisitos establecidos por este Reglamento.

Art. 8.- El aspirante a ingresar a la carrera de Doctorado en Medicina deberá cumplir con las disposiciones que establezca la Junta de Vigilancia de la Profesión Médica, y los requisitos establecidos por este Reglamento.

Art. 9.- El aspirante a la carrera de Licenciatura en Ciencias Religiosas, mientras esta Universidad no la ofrezca a personas laicas, debe poseer la calidad de seminarista, otorgada por su obispo o superior mayor religioso, tanto para ingresar como para permanecer en dicha carrera, y cumplir los requisitos establecidos por este Reglamento.

El sacerdote aspirante a iniciar o completar la carrera de Licenciatura en Ciencias Religiosas deberá tener en vigencia las licencias ministeriales de su propia diócesis, y en el caso de ser religioso, el permiso correspondiente de su superior mayor religioso.

Art. 10.- El aspirante a estudiar y permanecer en una carrera de las que se imparten a través del Modelo Gradual de Aprendizajes Técnicos y Tecnológicos (MEGATEC)

debe cumplir con los requisitos propios de esa carrera, y los establecidos por este Reglamento.

Art. 11.- Los aspirantes a ingresar y permanecer en una carrera no presencial se registrarán por lo establecido en la Ley de Educación Superior, por lo especificado en el Reglamento de Estudios no Presenciales, y por lo establecido en los planes de estudios de cada carrera.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO DE INGRESO

Art. 12.- Todo aspirante a ingresar a la Universidad, después de cumplir con lo establecido en el proceso de admisión como requisito de ingreso, debe presentar en la Unidad de Registro Académico:

PARA LOS ASPIRANTES A INGRESAR:

- Solicitud de ingreso debidamente cumplimentada;
- Certificación original de partida de nacimiento;
- Fotocopia y original del título de Bachiller o su equivalente, reconocido legalmente por el Ministerio de Educación. Para los que solicitan ingresar a grados de maestría, doctorado o especialista, el título que lo faculta para tal fin;
- Copia de los resultados de la Prueba de Aprendizaje y Aptitudes para Egresados de Educación Secundaria (PAES), cuando proceda;
- Una fotografía de rostro de 4.5 cm. de alto x 3.5 cm. de ancho;

- f) Fotocopia del Documento Único de Identidad (DUI) o de otro documento de identidad legal, ampliado al 150%;
- g) Permiso migratorio para estudiar, si es extranjero;
- h) Aval del decano o su delegado para ser admitido e inscribirse como estudiante por haber cumplido el proceso de ingreso.

PARA LOS ASPIRANTES A INGRESAR CON EQUIVALENCIAS Y QUE PROCEDEN DE OTRA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

- a) Solicitud de ingreso con equivalencias debidamente cumplimentada;
- b) Certificación original de partida de nacimiento;
- c) Fotocopia y original del título de Bachiller o su equivalente, reconocido legalmente por el Ministerio de Educación. Para los que solicitan ingresar a grados de maestría, doctorado o especialista, el título que lo faculta para tal fin;
- d) Copia de los resultados de la Prueba de Aprendizaje y Aptitudes para Egresados de Educación Secundaria (PAES), cuando proceda;
- e) Una fotografía de rostro de 4.5 cm. de alto x 3.5 cm. de ancho;
- f) Fotocopia del Documento Único de Identidad (DUI) o de otro documento de identidad legal, ampliado al 150%;
- g) Permiso migratorio para estudiar, si es extranjero;
- h) Certificación original de las notas obtenidas en la Institución de Educación Superior de procedencia. En el caso de que la carrera o institución de procedencia haya sido cerrada o desautorizada por el Ministerio de Educación de El Salvador, deberá presentar la certificación de notas debidamente autenticada por ese Ministerio con una fecha de emisión que no exceda a seis meses;
- i) Si procede de una institución extranjera, la certificación original de notas deberá estar autenticada o apostillada por la autoridad competente, según sea el caso;

PARA LOS ASPIRANTES A INGRESAR:

- a) Solicitud de ingreso debidamente cumplimentada;
- b) Certificación original de partida de nacimiento;
- c) Fotocopia y original del título de Bachiller o su equivalente, reconocido legalmente por el Ministerio de Educación. Para los que solicitan ingresar a grados de maestría, doctorado o especialista, el título que lo faculta para tal fin;
- d) Copia de los resultados de la Prueba de Aprendizaje y Aptitudes para Egresados de Educación Secundaria (PAES), cuando proceda;
- e) Una fotografía de rostro de 4.5 cm. de alto x 3.5 cm. de ancho;
- f) Fotocopia del Documento Único de Identidad (DUI) o de otro documento de identidad legal, ampliado al 150%;
- g) Permiso migratorio para estudiar, si es extranjero;
- h) Aval del decano o su delegado para ser admitido e inscribirse como estudiante por haber cumplido el proceso de ingreso.

- j) Aval del decano o su delegado, si procediere, para presentar la documentación requerida por el Registro Académico.

PARA LOS ASPIRANTES A REINGRESO:

- a) Solicitud de reingreso debidamente cumplimentada. Deberá seguir el proceso de equivalencias internas si hubiere un nuevo Plan de Estudios;
- b) Solvencia económica de Colecturía y de Biblioteca de esta Universidad;
- c) Constancia emitida por el Director Académico dirigida al decano de que el aspirante a reingreso tuvo o no causas académicas o conductuales pendientes;
- d) Autorización del decano de la facultad de la carrera a la que pretende ingresar.

Art. 13.- Realizados los trámites de ingreso y cumplidos los requisitos por parte del aspirante, será admitido como estudiante de esta Universidad.

CAPÍTULO IV

CAMBIO DE CARRERA

Art. 14.- El estudiante de esta Universidad que solicite cambio de carrera, deberá llenar la solicitud respectiva y obtener la autorización del decano de la Facultad a la cual pertenece la nueva carrera.

Art. 15.- Obtenida la autorización del decano y efectuado el pago del arancel correspondiente, el estudiante presentará la solicitud de cambio de carrera a Registro Académico, en el periodo establecido en el calendario académico del año en curso.

Art. 16.- Cumplido el debido procedimiento, el cambio de carrera surtirá efecto a partir del ciclo indicado en la solicitud.

CAPÍTULO V

RETIRO DEL ESTUDIANTE DE LA UNIVERSIDAD

Art. 17.- El estudiante puede retirarse de la Universidad llenando la solicitud de retiro, a la cual anexará las solvencias académico-administrativas de la Universidad, excepcionalmente firmará un documento en el cual queda evidenciada su situación académico-administrativa. Con el retiro el estudiante pierde su calidad de tal.

Las evaluaciones y calificaciones obtenidas por el estudiante antes de su retiro estarán regidas por lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación de la Universidad.

CAPÍTULO VI

PÉRDIDA DE LOS DERECHOS Y LA CALIDAD DE ESTUDIANTE

Art. 18.- El estudiante pierde tal calidad por los siguientes motivos:

- a) Graduación.
- b) Retiro formal de la Universidad.c)
- c) Abandono de hecho e injustificado de la Universidad durante el ciclo académico.
- d) d)Incumplimiento de los requisitos propios de la carrera para mantener la calidad de estudiante.
- e) e)Expulsión definitiva de la Universidad.
- f) f) Fallecimiento.

Art. 19.- El estudiante activo gozará de los derechos que esta Universidad le reconoce.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 20.- Las situaciones relacionadas con el ingreso y permanencia de estudiantes no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por el Consejo Académico y, si el caso lo requiere, serán presentadas al Consejo Directivo para su resolución.

Art. 21.- El presente Reglamento de Admisión y Permanencia de Estudiantes de la Universidad Católica de El Salvador deroga al anterior y entrará en vigencia a partir del uno de junio de dos mil catorce.

El presente Reglamento fue elaborado y propuesto por el Consejo Académico, como consta en acta número novecientos cincuenta y tres de fecha seis de mayo de dos mil catorce; y fue aprobado por el Consejo Directivo, como consta en acta número quinientos ochenta y dos de fecha ocho de mayo de dos mil catorce.



REGLAMENTO CONDUCTUAL ESTUDIANTIL

El Consejo Directivo de la Universidad Católica de El Salvador

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar los aspectos conductuales de los alumnos de esta Universidad, y establecer las faltas sancionables así como los procedimientos a seguir para la aplicación de sanciones, todo con el fin de mantener el orden y la disciplina.

Por tanto, en uso de las atribuciones normativas que al Consejo Directivo confieren los Estatutos de esta Universidad, aprueba el siguiente:

REGLAMENTO CONDUCTUAL ESTUDIANTIL

CAPÍTULO I

CONTENIDO Y APLICACIÓN

Art. 1.- El presente Reglamento Conductual está constituido por un conjunto de normas que faciliten la consecución de los fines y objetivos de la Universidad Católica de El Salvador. Este Reglamento será aplicado a los estudiantes y a los participantes de cursos o diplomados de extensión universitaria dentro del recinto universitario, en centros de práctica o actividades académicas fuera del campus.

CAPÍTULO II

DERECHOS Y DEBERES

Art. 2.- La conducta de los estudiantes deberá estar acorde a la naturaleza de la Universidad Católica de El Salvador, la cual se orienta a la formación integral de profesionales dentro del concepto que la Iglesia Católica y el Estado salvadoreño tienen de la persona humana y de la sociedad. La Universidad pretende formar personas cultas en las ciencias y en las artes, respetuosas de los derechos de la persona, de la libertad humana, de la naturaleza, de la ética y de la verdad.

Art. 3.- Todo estudiante debe:

- Respetar la dignidad humana de todos los miembros de la comunidad universitaria.
- Cumplir sus deberes y exigir el respeto a sus derechos.
- Actuar animado por un espíritu de responsabilidad y sentido social.
- Contribuir al desarrollo de un ambiente armonioso y solidario dentro de la comunidad universitaria.
- Respetar la identidad católica de la Universidad.
- Respetar los bienes de la Universidad y de los miembros de la comunidad universitaria.

g) Contribuir al buen desarrollo académico y administrativo de la Universidad.

h) Utilizar un lenguaje respetuoso por cualquier medio: verbal, escrito, radial, telefónico, electrónico y otros.

i) Cumplir las leyes de la República y la normativa de la Universidad, dentro y fuera de la misma.

Art. 4.- Todo estudiante tiene derecho a:

a) Recibir el trato y respeto a su dignidad como persona humana.

b) Recibir una formación integral de calidad según la filosofía institucional.

c) Recibir una atención respetuosa por parte de todas las autoridades y empleados de la Universidad.

d) Recibir de parte de sus compañeros un trato digno conforme a la persona humana.

e) Recibir la información necesaria acerca de los procesos académicos y administrativos que se realizan en la universidad; sobre la carrera seleccionada y sus formas de evaluación y sobre los beneficios de que gozan los estudiantes.

f) Ser evaluados objetivamente en su rendimiento académico.

g) Convivir en un ambiente que favorezca su desarrollo.

h) Disponer de los medios y recursos apropiados a su formación académica, según las posibilidades de la Universidad.

i) Otros derechos que le reconozcan las leyes de la República y la normativa institucional.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO Y COMPETENCIA

Art. 5.- Para la aplicación de las sanciones establecidas en este Reglamento son competentes por orden ascendente y según la instancia:

a) El docente.

b) El decano de la facultad correspondiente u otras autoridades competentes, según el caso.

c) El Consejo Académico.

d) El Consejo Directivo.

Art. 6.- El procedimiento para la aplicación de sanciones previstas en el presente reglamento podrá ser iniciado de oficio o mediante denuncia verbal o escrita. Si la denuncia fuera verbal, la autoridad competente levantará acta de lo manifestado por el denunciante.

Art. 7.- Los miembros de la comunidad universitaria, u otros que no pertenecieran a ella, pueden presentar denuncias contra estudiantes de la misma, de hechos que causen daño.

Art. 8.- Si la denuncia se presenta por escrito o en el formulario elaborado para tal fin, podrá contener la siguiente información:

a) Datos personales del denunciante y los del agraviado, si lo presentara otra persona distinta a éste.

b) Datos generales del denunciado o datos que lo identifiquen.

c) Relación de las circunstancias de los hechos.

d) Consignar los medios probatorios del caso, si los hubiere.

e) Lugar, fecha y firma del denunciante.

Art. 9.- La denuncia será presentada al decano de la facultad a la que pertenezca el estudiante denunciado; cuando no se pueda presentar ante el decano, se hará ante una instancia universitaria competente que deberá remitirla al decano correspondiente.

Art. 10.- El decano o autoridad universitaria, de forma oportuna, mandará a oír al estudiante denunciado, y recabará las pruebas que existieren y que sean pertinentes. El denunciado tendrá derecho a aportar las pruebas de descargo que tuviere.

Art. 11.- Con los elementos recabados, el decano o autoridad universitaria competente, emitirá su resolución, la cual deberá ser notificada al estudiante denunciado, quien la firmará de recibido. Si el estudiante fuere menor de edad, deberá hacerse acompañar de sus padres o encargados. Se enviará copia de la notificación a la Dirección Académica para ser agregada al expediente del estudiante; si el caso lo amerita, se informará al Consejo Académico o al Consejo Directivo de la Universidad para los efectos consiguientes.

Art. 12.- De la resolución proveída por el decano o autoridad universitaria competente, procederá el recurso de revocatoria ante el mismo, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la resolución. Admitido el recurso, el decano pronunciará resolución dentro de los tres días hábiles siguientes. En cualquier caso debe informarse a Consejo Académico.

Art. 13.- Dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación de la resolución del recurso de revocatoria, el

estudiante tendrá derecho de presentar ante el Consejo Académico un recurso de apelación. El Consejo Académico emitirá resolución, de ser posible, dentro de los siguientes ocho días calendario y notificará al interesado.

Art. 14.- El estudiante podrá solicitar como último recurso la revisión de la resolución del Consejo Académico ante el Consejo Directivo para que evalúe y emita resolución definitiva institucional.

Art. 15.- El docente podrá aplicar, sin observar el procedimiento anterior, la sanción establecida en el Art. 17, numeral 3, literal d) del presente reglamento, estando obligado a dar cuenta lo más pronto posible al decano respectivo del motivo de la sanción.

CAPÍTULO IV

INFRACCIONES

Art. 16.- Las infracciones se clasifican en: muy graves, graves y leves.

1. Son infracciones muy graves:

a) Atentar contra la integridad física o moral de uno o varios miembros de la comunidad universitaria dentro o fuera de la Universidad.

b) Ejercer actos de coacción o presión en materia grave a uno o varios miembros de la comunidad universitaria.

c) Ejecutar actos de obra o palabra, utilizando medios de expresión o de comunicación, que denigren u ofendan en materia grave a miembros de la comunidad universitaria o a la Universidad.

d) Dañar, destruir intencionalmente o apropiarse indebidamente en cantidad muy

grave de los bienes de la Universidad o de los miembros de la comunidad universitaria o de otra instancia.

e) Tomar aulas, locales o edificios de la Universidad como medida de presión o desorden.

f) Impedir o negarse a la aplicación y observación de normas, acuerdos o resoluciones relevantes que no contradigan el sentido de la justicia o la moral, emanadas de los organismos, autoridades y funcionarios de la Universidad.

g) Realizar fraude, encubrimiento, suplantación entre otros casos:

-En el proceso de enseñanza-aprendizaje;

-En los procesos administrativos-académicos;

-En el desarrollo de los procesos de graduación;

-En los niveles de inglés u otros idiomas que se imparten en la Universidad; y

-En otros procesos académicos establecidos por la Universidad.

h) Consumir o encontrarse bajo efecto de bebidas embriagantes o de drogas, así como venderlas, portarlas o distribuirlas en el campus universitario.

i) Cometer actos inmorales graves en el campus universitario.

j) Portar armas de cualquier tipo dentro de la Universidad.

k) Observar conductas que atenten contra el orden público.

l) La reiteración de infracciones graves.

2. Son infracciones graves:

a) Interrumpir o interferir intencional e indebidamente en las actividades de la Universidad.

b) Dañar, destruir intencionalmente o apropiarse indebidamente en cantidad grave de los bienes de la Universidad o de los miembros de la comunidad universitaria u otra instancia.

c) Presionar a uno o más miembros de la comunidad universitaria para la adopción de posiciones ideológicas, políticas o religiosas.

d) Introducir, repartir, fijar o divulgar propaganda político partidaria.

e) Realizar actos que perjudiquen el desarrollo normal de las actividades académicas o administrativas.

f) Retener contra la voluntad a cualquier miembro de la comunidad universitaria dentro de los recintos de la Universidad.

g) Facilitar el acceso de personas u objetos que alteren el orden de la Universidad.

h) Promover que miembros de la comunidad universitaria cometan faltas.

i) Realizar actos de comercio dentro del campus de la Universidad.

j) Cometer más de una infracción leve.

3.- Son infracciones leves:

a) Usar vestimenta, peinados, accesorios y otras formas que sean contrarios a la dignidad humana, a la moral y a la decencia de la persona.

b) Fumar dentro del campus de la Universidad.

c) Actuar con negligencia en el manejo de equipo o implementos didácticos que ocasionen daños a los mismos.

d) Interferir en el desarrollo de las actividades académicas o administrativas mediante el uso de medios de comunicación u otros equipos.

e) Ser irresponsable en presentar oportunamente la documentación requerida para cualquier proceso administrativo o académico en la Universidad.

f) Consumir alimentos o bebidas en salones de clase, biblioteca, laboratorios, talleres y en otras áreas restringidas.

g) Cometer actos que aunque no constituyan infracciones muy graves o graves, son contrarias a la dignidad humana; a los fines, al orden y al buen funcionamiento de la Universidad.

CAPÍTULO V

SANCIONES

Art. 17.- A los estudiantes que cometan infracciones se les aplicarán las sanciones de acuerdo a la naturaleza y gravedad de la falta:

Por infracciones muy graves:

a) Expulsión definitiva de la Universidad.

b) Expulsión temporal de la Universidad.

c) Reprobación de la o las materias inscritas en el ciclo.

d) Reprobación parcial o total del proceso de graduación.

e) Anulación de la matrícula de la o las asignaturas inscritas para el ciclo.

f) Reparación económica por los daños causados intencionalmente a las personas o a los bienes de la Universidad.

g) Reprobación o anulación parcial o total de los niveles de inglés o de otros idiomas.

h) Imposición de una multa, proporcional a la gravedad de la infracción.

Por infracciones graves

a) Expulsión temporal de la Universidad.

b) Amonestación escrita con copia al expediente académico del estudiante y al tutor o familiar responsable, si procede.

c) Reparación económica por los daños causados intencionalmente a las personas o a los bienes de la Universidad.

d) Imposición de una multa proporcional a la gravedad de la infracción.

Por infracciones leves

a) Amonestación verbal o escrita, con copia al expediente académico del estudiante, si amerita.

b) Reparación económica por los daños causados.

c) Imposición de una multa, que sea proporcional a la gravedad de la infracción.

d) Expulsión del estudiante en el desarrollo de una clase específica.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 18.- Este Reglamento se aplica a las personas inscritas en cursos libres, diplomados, capacitaciones y otras actividades universitarias, correspondiendo en este caso al jefe de la Unidad correspondiente el conocer de la falta y aplicar la sanción correspondiente.

Art. 19.- En caso de tentativa de una falta muy grave la sanción será la que se adecue a una falta grave; si es de falta grave, la que se adecue a una falta leve. Las infracciones leves sólo se sancionarán cuando sean consumadas.

Se entiende que existe tentativa cuando la intención se exterioriza ejecutando actos encaminados a producir la infracción pretendida, pero por circunstancias específicas no se consuman, poniendo en peligro la integridad de las personas, los bienes, la buena marcha o el orden institucional.

Art. 20.- Las conductas que constituyan delito o cualquier otra infracción a las leyes del país, además de las sanciones internas, pueden dar lugar a acciones judiciales acordes a la naturaleza de la falta.

Art. 21.- Las situaciones relacionadas con infracciones cometidas por estudiantes no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por el Consejo Académico y, si el caso lo requiere, serán presentadas al Consejo Directivo para su resolución.

Art. 22.- El presente Reglamento Conducta Estudiantil deroga al anterior y entrará en vigencia a partir del 1 de Julio de 2014.

El presente Reglamento fue elaborado y propuesto por el Consejo Académico, como consta en acta número novecientos cincuenta y tres de fecha seis de mayo de dos mil catorce; y fue aprobado por el Consejo Directivo, como consta en acta número quinientos ochenta y dos de fecha ocho de mayo de dos mil catorce.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO ESTUDIANTIL

El Consejo Directivo de la Universidad Católica de El Salvador,

CONSIDERANDO:

I.- Que en los Estatutos de esta Universidad se ordena que todo lo relacionado con la escala de calificaciones, requisitos de aprobación, desarrollo de evaluaciones y el registro del rendimiento de la enseñanza – aprendizaje deberá contemplarse en el Reglamento de Evaluación del Rendimiento Académico Estudiantil de esta Universidad.

II.- Que la Ley de Educación Superior (LES) y los Estatutos de esta Universidad establecen la obligatoriedad del sistema de unidades valorativas, y del sistema de coeficiente de unidades de mérito (CUM), para cuantificar el rendimiento académico de los estudiantes.

Por tanto, en uso de las atribuciones normativas que al Consejo Directivo confieren los Estatutos de esta Universidad, aprueba el siguiente:

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO ESTUDIANTIL

CAPÍTULO I

DE LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Art. 1.- La evaluación es un proceso que forma parte del quehacer educativo, planificada y permanente, que permite la recopilación de información a través de

procedimientos cualitativos y cuantitativos, con el fin de emitir juicios valorativos que sirvan de base para determinar el nivel de logro alcanzado por el estudiante en los objetivos propuestos, de acuerdo con un referente de crecimiento integral del ser humano que oriente la toma de decisiones académicas.

Art. 2.- La evaluación debe ser desarrollada dentro de un ambiente de objetividad, justicia, armonía, confianza y respeto entre los participantes. Por tanto, el proceso de evaluación deberá respetar la dignidad de los que participen, y estar acorde a la filosofía de la Universidad.

Art. 3.- De ordinario, toda evaluación con excepción de las diagnósticas o formativas, debe efectuarse según la planificación previamente notificada a los estudiantes, en la cual se podrá indicar, según el caso lo requiera:

- a- Fecha, hora y lugar de realización y de entrega.
- b- Las especificaciones o criterios técnicos que se tomarán en cuenta para evaluar: contenido, presentación, innovación, fuentes de información, etc.
- c- Formatos y requisitos especiales de presentación según la naturaleza de la asignatura o actividad que se evalúa.
- d- Métodos o medios que el docente empleará para evaluar según la naturaleza de la asignatura (rúbricas de evaluación).



e- Art. 4.- Como parte de las especificaciones técnicas a evaluar, se deberá tomar en cuenta, según el tipo de evaluación que se desarrolle: calidad del contenido, que debe estar acorde a lo estipulado en la actividad que se evalúa; presentación, en la que se deberá cuidar la redacción y ortografía; respeto de los derechos de autor, indicando técnicamente las fuentes de información; uso de bases de datos, preferentemente que sean científicas, arbitradas o de naturaleza académica; y puntualidad en la entrega de las tareas evaluadas.

Art. 5.- Para efectos de cuantificar el rendimiento académico del educando se adopta el sistema de Coeficiente de Unidades de Mérito, CUM. Unidad de mérito es la calificación final de cada materia, multiplicada por sus unidades valorativas. Coeficiente de unidades de mérito es el cociente resultante de dividir el total de unidades de mérito ganadas, entre el total de unidades valorativas de las asignaturas cursadas y aprobadas.

CAPÍTULO II

DE LA ESCALA DE CALIFICACIONES Y PROCESOS

Art. 6.- La escala de calificaciones en toda evaluación está comprendida entre 0.0 (cero punto cero) y 10.0 (diez punto cero), y se expresará con una sola cifra decimal.

En el proceso del cálculo de la calificación, se aproximará a la décima inmediata superior cuando la centésima sea mayor o igual que cinco (≥ 5), y se aproximará a la décima inferior cuando la centésima sea menor que cinco (< 5).

Art. 7.- Para aprobar la asignatura se debe obtener como promedio final durante el ciclo la calificación mínima de 6.0 (seis punto cero), y al menos el 75% de asistencia a clases.

Art. 8.- La calificación final de cada asignatura es la media aritmética de las notas de cada periodo del ciclo. El porcentaje final de asistencia es el promedio de los porcentajes de cada periodo.

Art. 9.- La calificación de cada periodo ordinariamente se obtiene asignando el 50% a las evaluaciones desarrolladas durante el periodo, y el otro 50% a la evaluación final del periodo. Cualquier variación de estos porcentajes deberá ser autorizada previamente por el decano respectivo.

Art. 10.- Las evaluaciones, ordinariamente, deben realizarse dentro de la Universidad.

Las evaluaciones realizadas fuera del campus se desarrollarán de conformidad a los planes de estudios.

Cuando los planes de estudios no contemplen evaluaciones fuera de la Universidad, deberán ser autorizadas previamente por el decano respectivo.

Los exámenes en línea para planes de estudios presenciales, deberán constar en la planificación de la asignatura presentada por el profesor. El porcentaje de estas evaluaciones en las carreras presenciales no excederá de un 25% de la nota del ciclo.

Art. 11.- La duración de las evaluaciones tendrá un máximo de dos horas clase. Una duración mayor deberá ser autorizada por el decano respectivo.

Art. 12.- La evaluación de fin de ciclo será

acumulativa: comprenderá el contenido total de la asignatura.

Art. 13.- Las evaluaciones deben ser devueltas a los estudiantes por el docente dentro de los cinco días hábiles después de realizadas, o en la clase posterior a la evaluación. El docente debe dejar claramente indicado con tinta las ponderaciones, observaciones, correcciones y recomendaciones respectivas, que han incidido en la calificación asignada.

Art. 14.- En las evaluaciones orales el docente deberá asignar y entregar inmediatamente la calificación al alumno, quien a su vez la debe firmar de enterado. Terminada la evaluación, el docente entregará al decano una copia de las notas firmadas por cada estudiante.

CAPÍTULO III

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Art. 15.- Considerando que la evaluación es una actividad complementaria de las acciones educativas necesarias para la formación integral de la persona humana, todo estudiante deberá ser evaluado bajo principios de justicia, objetividad, igualdad y responsabilidad.

Art. 16.- El estudiante tiene derecho a que se le devuelvan los resultados de sus evaluaciones, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13 y 14 del presente Reglamento. En el caso de evaluaciones en línea, los resultados deben ser comunicados al estudiante, y el estudiante debe manifestar por el mismo medio que ha recibido los resultados respectivos.

Art. 17.- Si el estudiante estima que existen

anomalías o errores en la calificación, tendrá cinco días hábiles, a partir de la fecha de la devolución de los resultados, para presentar su reclamo al docente. En el caso de no haber acuerdo entre estudiante y docente, el estudiante tiene otros cinco días hábiles para acudir al respectivo decano para solicitar la revisión de la evaluación.

Art. 18.- La revisión de una evaluación solicitada ante el decano procede convocando al estudiante y al docente a una reunión específica para tal fin, en la cual el decano o su delegado idóneo será el garante de una revisión justa y transparente para ambas partes.

La revisión se hará sobre lo solicitado por el estudiante; la calificación podrá quedar igual o mayor, según el resultado de la revisión, pero en ningún caso la calificación será menor a la obtenida por el estudiante antes de la revisión.

En la revisión de exámenes en línea el alumno y el docente tendrán acceso a la plataforma virtual en la que se realizó la evaluación, con los derechos propios del usuario en la respectiva plataforma, y se analizará las respuestas objeto de la revisión.

Art. 19.- El estudiante que solicite la revisión del porcentaje de asistencia deberá hacerlo ante el docente, en la Universidad, al final de cada periodo. Cuando el reclamo sea al final del ciclo deberá presentarlo al decanato, dentro de los diez días posteriores a la fecha programada para entregar el reporte de notas de ciclo.

Art. 20.- El estudiante que no se presente por causa justificada a una evaluación de fin de periodo podrá solicitar por escrito una evaluación diferida a Registro Académico.

En el último periodo no habrá evaluación diferida.

Art. 21.- La ausencia de un estudiante a una evaluación se justificará al comprobar alguna de las siguientes situaciones:

- a) Motivos de salud que le impidan realizar la evaluación.
- b) Por problemas imprevistos de horario laboral.
- c) Duelo por familiares cercanos.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que impida la asistencia del estudiante.

El catedrático, habiendo conocido la causa justificada, administrará al estudiante una evaluación diferida o sustitutiva.

Art. 22.- El estudiante que tenga al menos el 75% de asistencia en una asignatura, y haya alcanzado una nota final de ciclo entre 5.0 (cinco punto cero) y 5.9 (cinco punto nueve), podrá solicitar en Registro Académico una evaluación complementaria. La evaluación complementaria cubrirá todo el contenido de la asignatura, y debe realizarse según la programación establecida.

En los ciclos extraordinarios no habrá evaluaciones complementarias.

La nota definitiva se obtendrá promediando la nota final de ciclo con la nota obtenida en la evaluación complementaria.

Art. 23.- El estudiante podrá solicitar exámenes de suficiencia, los cuales se aplicarán, si procede, de acuerdo a lo establecido en la normativa que regula la educación superior, y el Reglamento de la Universidad para tal fin.

CAPÍTULO IV

FRAUDES Y SANCIONES

Art. 24.- Al estudiante que cometa o facilite fraude durante el desarrollo de cualquier actividad evaluada se le invalidarán las respuestas otorgadas en las que se comprobare dicho cometimiento y el docente informará al decano correspondiente para los efectos pertinentes.

Art. 25.- Al estudiante que se haga suplantar en la realización de una evaluación, se le aplicará la sanción correspondiente establecida en el Reglamento Conductual Estudiantil. Si el suplantante fuere estudiante de esta Institución, será sancionado a tenor del mismo Reglamento.

Art. 26.- Si un estudiante se presenta tarde al desarrollo de una prueba escrita, no se le permitirá realizarla si ya ha salido algún estudiante del aula donde se desarrolla la prueba, asignándole la nota de cero punto cero (0.0). Si la razón de la llegada tardía fuere justificada, el estudiante podrá solicitar una evaluación diferida ya establecida en el artículo 20 de este Reglamento. La nota obtenida en la evaluación diferida sustituye a la nota inicial de cero punto cero (0.0).

Art. 27.- El estudiante que, sin causa justificada, no asista o no presente una actividad evaluada en el tiempo establecido y en el medio especificado, se le consignará en el colector la nota de 0.0 (cero punto cero). En el caso que el estudiante justifique su inasistencia o la falta de entrega de una actividad, el docente le administrará la evaluación diferida o sustitutiva respectiva, cuya nota sustituirá al 0.0 antes indicado.

Cuando el estudiante no se presente a ninguna clase del periodo, el porcentaje de asistencia a reportar en la casilla respectiva del colector será (0) cero

Art. 28.- El estudiante cuyo Coeficiente de Unidades de Mérito (CUM) sea menor a siete punto cero (7.0), o presente otro tipo de deficiencias académicas, podrá ser sujeto de restricciones académicas, especialmente en cuanto a las asignaturas a cursar durante el ciclo, y previo acuerdo entre el decano correspondiente y el estudiante.

Art. 29.- El estudiante podrá cursar la misma asignatura hasta tres veces en la misma carrera.

Cuando el estudiante necesite inscribir una asignatura por tercera vez deberá tramitar la autorización por parte del decano respectivo, quien le hará saber las restricciones académicas correspondientes; cuando haya inscrito una asignatura en tercera matrícula podrá inscribir hasta un máximo de dos asignaturas adicionales que no sean de tercera matrícula.

Si las asignaturas a inscribir fueren en tercera matrícula, el estudiante solamente podrá inscribir un máximo de dos asignaturas.

El estudiante que repruebe por tercera vez una misma asignatura en la carrera, no podrá continuar en esa carrera o en otra que incluya la misma asignatura.

CAPÍTULO V

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Art. 30.- Los profesores sólo evaluarán a los estudiantes cuyos nombres estén en los colectores oficiales. El estudiante que no esté inscrito no será evaluado.

Art. 31.- Para realizar las evaluaciones de fin de cada periodo, los estudiantes deben

estar solventes de los pagos de matrícula, cuotas y otras obligaciones exigibles por la Universidad. La fecha límite de los pagos de las cuotas estudiantiles se establece en el calendario académico.

Art. 32.- Cuando el estudiante retire asignaturas o se retire de la Universidad en el periodo establecido para tal fin en el calendario académico, las asignaturas matriculadas se tendrán por no inscritas para los efectos consiguientes en favor del estudiante.

Art. 33.- Si un estudiante se retira de la Universidad después de realizados los segundos parciales, las asignaturas se mantienen matriculadas y quedarán con la calificación y asistencia alcanzadas a la fecha del retiro. La nota final se calculará según el Art. 8 de este Reglamento. Esta disposición es solamente para efectos administrativos.

Art. 34.- Finalizado el ciclo académico, la Dirección Académica expedirá el reporte de calificaciones obtenidas por el estudiante. Este reporte puede darse utilizando medios electrónicos. El estudiante tiene la responsabilidad de verificar sus notas.

Art. 35.- El ciclo extraordinario normalmente se dividirá en dos periodos, y la nota final es el promedio de las calificaciones obtenidas en ambos periodos. En este ciclo no existe la figura de retiro de asignaturas.

Art. 36.- La certificación de notas contiene el desempeño académico del estudiante en esta Universidad.

CAPÍTULO VI

EVALUACIÓN DE LAS ASIGNATURAS CON PRÁCTICAS

DE LAS CARRERAS DE ENFERMERÍA

Art. 37.- Las asignaturas con prácticas de las carreras de Técnico en Enfermería y Licenciatura en Enfermería comprenden dos componentes: teoría y práctica. Cada componente se evaluará asignando las siguientes ponderaciones: componente teórico 40%, y componente práctico, 60%.

Art. 38.- El componente teórico se aprueba con un promedio final mínimo de 6.0 (seis punto cero) y al menos el 75% de asistencia.

Art. 39.- Si en el componente teórico se obtiene una calificación final entre 5.0 y 5.9 y el estudiante tuviere una asistencia de al menos el 75%, puede solicitar examen complementario, aplicando las mismas normas establecidas en el presente reglamento.

Art. 40.- Para tener derecho a cursar el componente práctico de la asignatura, es requisito haber aprobado el componente teórico.

Art. 41.- El componente práctico de cada asignatura se aprueba con un promedio final mínimo de 6.0 y el 100% de asistencia. Las prácticas no realizadas por motivos justificados serán repuestas para alcanzar el cien por ciento de asistencia.

Art. 42.- Se requiere aprobar el componente práctico para tener derecho al cálculo del promedio final. Al no asignarse ninguna calificación, en la casilla de la nota final, figurará un guión.

Art. 43.- En caso de no alcanzar la nota mínima de 6.0 y el 100% de asistencia

en el componente práctico, el estudiante reprobará la asignatura. El alumno que en su nota del componente de práctica haya reprobado una asignatura, deberá cursarla nuevamente en forma íntegra, incluyendo por tanto el componente teórico y práctico.

Art. 44.- En el componente práctico de una asignatura no se realizarán exámenes complementarios, según la praxis común en las escuelas de enfermería de El Salvador.

Art. 45.- El estudiante que repruebe una asignatura con práctica en dos ocasiones, debe solicitar autorización al Consejo Académico para continuar en la carrera.

Art. 46.- La calificación final de las asignaturas con práctica, en el caso en que ambos componentes fueren aprobados, será la sumatoria de los porcentajes de las calificaciones de ambos componentes, asignando la misma ponderación a los porcentajes finales de asistencia correspondiente.

Art. 47.- Las calificaciones de las asignaturas con práctica se reflejarán en un informe final de notas del ciclo correspondiente. Este reporte se desglosará en sus dos componentes: teórico y práctico, agregando el promedio final, con sus respectivos valores porcentuales, como nota final de la asignatura. Igual procedimiento se hará con la asistencia.

Art. 48.- En caso de no alcanzar la calificación mínima de aprobación en el componente teórico, se consignará la calificación obtenida en dicho componente y una calificación de 0.0 (cero punto cero) en el componente práctico por no haberlo realizado; la asignatura quedará reprobada.

Art. 49.- En caso de no aprobar con la nota mínima de 6.0 (seis punto cero) el componente práctico, se asignará la

calificación obtenida, pero no se procederá a la sumatoria de ambos componentes, declarando reprobada la asignatura.

Art. 50.- La certificación de notas contiene las calificaciones del componente teórico, del componente práctico, y la sumatoria de ambos componentes, si procediere; si la asignatura fuere reprobada, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 del presente Reglamento.

CAPÍTULO VII

EVALUACIÓN DE LAS ASIGNATURAS CON PRÁCTICAS

DE LA CARRERA DOCTORADO EN MEDICINA

Art. 51.- Las asignaturas de la carrera de doctorado en medicina del área pre-clínica y clínica que tengan práctica hospitalaria, o en otros servicios de salud, serán evaluadas en componentes teórico y práctico de la asignatura con los siguientes porcentajes: componente teórico 50%, y componente práctico, 50%.

Art. 52.- Para aprobar una asignatura, ambos componentes deben aprobarse con una nota mínima de 6.0. La calificación y asistencia final será el promedio de los valores obtenidos, cuando ambos componentes hayan sido aprobados.

Art. 53.- El componente teórico se aprueba con una nota mínima de 6.0 y el 75% de asistencia; el componente práctico se aprueba con una nota mínima de 6.0 y el 90% de asistencia.

Art. 54.- Si el estudiante obtiene una calificación final entre 5.0 y 5.9, y al menos el 75%, en el componente teórico, tendrá derecho a solicitar examen complementario.

Si el estudiante obtiene una calificación final entre 5.0 y 5.9, y al menos el 90% de asistencia, en el componente práctico, tendrá derecho a solicitar examen complementario.

Art. 55.- Las calificaciones de las asignaturas con práctica se reflejarán en un informe final de notas del ciclo correspondiente, reflejando por separado las calificaciones de los componentes teórico y práctico.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 56.- En los casos en que, por razones que trasciendan al estudiante, no se pueda realizar una revisión de calificaciones o de asistencia, el decano podrá revisar el caso y presentar la propuesta al Consejo Académico para su análisis y dictamen.

Art. 57.- En el caso que el estudiante no obtenga el CUM de 7.0, podrá mejorarlo cursando asignaturas antes o después de haber concluido su plan de estudios. Para efectos de registro y cálculo de CUM, se tomará en cuenta la mejor nota obtenida.

Art. 58.- Las situaciones relacionadas con la evaluación del rendimiento académico de los estudiantes no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por el Consejo Académico y, si el caso lo requiere, serán presentadas al Consejo Directivo para su resolución.

Art. 59.- El presente Reglamento de Evaluación del Rendimiento Académico Estudiantil deroga al Reglamento anterior y entrará en vigencia a partir del día uno de junio de dos mil catorce.

REGLAMENTO DE DOCENTES

El Consejo Directivo de la Universidad Católica de El Salvador,

son los siguientes:

CONSIDERANDO:

I.- Que los Estatutos de esta Universidad establecen que las funciones y actividades de los docentes están normadas por el Reglamento respectivo.

II.- Que a fin de darle cumplimiento a esa disposición, es necesario establecer las normas que regulen el ejercicio de las funciones de los docentes de la Universidad, fundamentados en la Constitución de la República, la Ley de Educación Superior y la normativa de la Universidad.

Por tanto, en uso de las atribuciones que al Consejo Directivo confieren los Estatutos de esta Universidad, aprueba el siguiente:

REGLAMENTO DE DOCENTES

CAPÍTULO I

OBJETO DEL REGLAMENTO

Art. 1.- El presente Reglamento regula el ejercicio de la función docente, los derechos y deberes de los profesores de la Universidad.

CAPÍTULO II

REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA

Art. 2.- Los requisitos básicos para ingresar y ejercer la docencia en esta Universidad

- a) Presentar el currículum vitae con los atestados pertinentes.
- b) Poseer el grado académico igual o superior al nivel en que ha de prestar sus servicios.
- c) Tener, preferentemente, formación de posgrado, maestría o doctorado legalmente reconocidos y mantenerse actualizado en su campo profesional.
- d) Conocer las tecnologías de la información y comunicación y su aplicación en la educación.
- e) Tener dominio del idioma inglés, al menos a nivel de lectoescritura.
- f) Poseer identidad con los principios y naturaleza de la Universidad, dispuesto a colaborar en la consecución de la Misión y Visión de la misma.
- g) Ostentar una personalidad equilibrada y demostrar actitud ética en las tareas educativas que realiza.
- h) Poseer capacidad de entrega a los estudiantes, haciéndolos partícipes de sus conocimientos y de los avances en el saber superior.
- i) Estimular al estudiante a incrementar sus conocimientos, fundado en la búsqueda de la verdad.
- j) Tener aptitud para crear y comunicar el

saber superior a través de publicaciones de diferente orden.

- k) Revisar y actualizar, con espíritu reflexivo, sus métodos de trabajo académico, hacer escuela y formar sucesores.
- l) Ser ejemplo de vida, con valores intelectuales y éticos que lo hacen digno de ser imitado por quienes se relacionan profesional y personalmente con él.
- m) Participar en el proceso de selección establecido por la Universidad.

CAPÍTULO III

CLASIFICACIÓN DE DOCENTES

Art. 3.- Docente de tiempo completo es el responsable de desarrollar las funciones de investigación, docencia, proyección social, y las que se estipulen en su contrato individual de trabajo para ser desarrolladas en su jornada ordinaria diaria de trabajo.

Art. 4.- Docente de tiempo parcial es quien desarrolla las funciones de investigación, docencia y proyección social en jornadas laborales diarias inferiores a las ocho horas.

Art. 5.- Docente hora clase es aquel que presta sus servicios profesionales, específicamente de docencia, desarrollando las asignaturas para las que sea contratado.

CAPÍTULO IV

PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE DOCENTES

Art. 6.- La selección de los docentes tiempo completo y tiempo parcial se realizará de

acuerdo con el siguiente procedimiento:

- a) El interesado entregará el currículum vitae con los atestados correspondiente al decano o a su delegado.
- b) El decano de la facultad o su delegado realizará las entrevistas y las pruebas pertinentes al interesado en formar parte del personal docente de la Universidad.
- c) El decano ordena, si fuere procedente, que los candidatos al ejercicio académico se realicen las pruebas médicas, psicológicas y otras que sean pertinentes.
- d) El decano evalúa la condición de idoneidad de los candidatos y los envía al Director Administrativo a efecto de que les aplique los instrumentos administrativos correspondientes.
- e) El decano envía a Consejo Directivo la terna de candidatos que satisfagan el perfil deseable para el ejercicio académico.
- f) El Consejo Directivo evalúa y nombra al docente, tomando como base las propuestas del decano y los resultados de los procedimientos de selección.
- g) El docente nombrado firma con la Universidad el contrato individual de trabajo.

Art. 7.- Los docentes hora clase serán seleccionados por el decano respectivo para el desarrollo de las asignaturas específicas. Los docentes seleccionados suscribirán con la Universidad un contrato

de prestación de servicios profesionales.

CAPÍTULO V

DERECHOS DE LOS DOCENTES DE TIEMPO COMPLETO Y TIEMPO PARCIAL

Art. 8.- Los derechos del docente de tiempo completo y tiempo parcial de la Universidad son:

- a) Gozar de libertad de cátedra, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley de Educación Superior y su Reglamento y la normativa de la Universidad.
- b) Recibir un ejemplar de su contrato laboral vigente firmado con la Universidad.
- c) Estabilidad laboral, de conformidad a la relación contractual que se establezca con la Universidad, amparado en el cumplimiento satisfactorio de sus deberes, dentro de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- d) Participar en las actividades de la Universidad que sean de su competencia e interés.
- e) Participar en las capacitaciones que ofrezca o avale la Universidad, cumpliendo con los requisitos y procedimientos establecidos.
- f) Percibir su remuneración, de conformidad a lo acordado en el contrato de trabajo.
- g) Acceder a los materiales, equipos y servicios necesarios para el desarrollo de su labor en la Universidad.

h) Desarrollar su trabajo recibiendo respeto y trato digno dentro de la comunidad universitaria.

i) Gozar de los beneficios que la Universidad establece para los docentes.

j) Los que le determinen las leyes de la República, la normativa institucional, el decano correspondiente, el Consejo Académico y el Consejo Directivo de la Universidad.

Art. 9.- Los deberes del docente de tiempo completo y tiempo parcial de la Universidad son:

- a) Respetar la Identidad Católica, la Misión y Visión de la Universidad, y desarrollar sus funciones de acuerdo a los objetivos y valores institucionales.
- b) Presentar al decano respectivo el plan de desarrollo de la asignatura que le haya sido confiada, un informe sobre aspectos vinculados a la asignatura, y las sugerencias de mejora al programa.
- c) Desarrollar sus actividades académicas procurando integrar las funciones básicas de la Universidad: docencia, investigación y proyección social.
- d) Participar en la planificación y desarrollo de actividades académicas de su competencia y de interés institucional.
- e) Cumplir puntualmente con los horarios de clases, de evaluaciones y demás actividades académicas, programados por la facultad o establecidas en el calendario académico.
- f) Desarrollar la labor académica en forma responsable, eficiente y respetuosa.

g) Coordinar con las autoridades respectivas las salidas de campo, visitas académicas planificadas, relacionadas a sus funciones.

h) Diseñar las evaluaciones conforme a los principios de aprendizaje propios de la asignatura y solicitar su reproducción, cuando se requiera, de manera oportuna, preferentemente en el Registro Académico de la Universidad.

i) Evaluar y dar a conocer al estudiante los resultados del aprendizaje, y efectuar las revisiones solicitadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Evaluación.

j) Entregar en el Registro Académico los colectores de notas de cada periodo, dentro de los tres días hábiles posteriores a la realización de las evaluaciones de fin de período.

k) Colaborar en la revisión y actualización del plan de estudios y de los programas de asignaturas de la carrera de su especialización, cuando le sea requerido.

l) Realizar o participar en trabajos académicos o de investigación destinados a la generación y difusión del conocimiento, preferentemente por parte de la Universidad.

m) Actualizar permanentemente sus conocimientos técnicos y científicos propios de su especialidad, y los métodos didácticos correspondientes.

n) Integrar las delegaciones, comisiones, grupos de trabajo o asesorías a los procesos de graduación propios de su competencia, para los cuales la Universidad oportunamente lo requiera.

o) Colaborar y participar en actividades académicas y culturales, según su competencia, que organice la Universidad.

p) Guardar reserva de los asuntos confidenciales de su cargo o de la Universidad, de los cuales tuviere conocimiento por razón de su trabajo, y sobre los aspectos personales o institucionales cuya divulgación pueda causar perjuicio a miembros de la comunidad universitaria.

q) Cumplir con las disposiciones administrativas de la Institución.

r) Cumplir y contribuir, en lo que le compete, para que se cumpla la normativa de la Universidad.

s) Los demás que le determinen las leyes de la República, la normativa institucional, el decano correspondiente, el Consejo Académico y el Consejo Directivo de la Universidad.

CAPÍTULO VI

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES HORA CLASE

Art. 10.- Los derechos y deberes de los docentes hora clase se establecerán en el Contrato de prestación de servicios profesionales que se suscriba con la Universidad.



CAPÍTULO VII

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Art. 11.- A los docentes de tiempo completo o de tiempo parcial que cometan faltas se le aplicarán las sanciones establecidas en el Código de Trabajo y en el Reglamento Interno de Trabajo de la Universidad.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 12.- A fin de conocer el desempeño académico del docente, se administrarán las evaluaciones que sean necesarias.

Art. 13.- La Universidad mantendrá un expediente por cada docente.

Art. 14.- Las situaciones relacionadas con el quehacer docente no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por el Consejo Académico y, si el caso lo requiere, serán presentadas al Consejo Directivo para su resolución.

Art. 15.- El presente Reglamento de Docentes deroga al anterior y entrará en vigencia a partir del uno de junio de dos mil catorce.

El presente Reglamento fue elaborado y propuesto por el Consejo Académico, como consta en acta número novecientos cincuenta y tres de fecha seis de mayo de dos mil catorce; y fue aprobado por el Consejo Directivo, como consta en acta número quinientos ochenta y dos de fecha ocho de mayo de dos mil catorce.

REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

El Consejo Directivo de la Universidad Católica de El Salvador,

CONSIDERANDO:

I. Que el servicio social de los estudiantes, según la Ley de Educación Superior, es un requisito para iniciar el proceso de graduación.

II. Que por consiguiente, es necesario regular la organización y la prestación del servicio social de los estudiantes.

Por tanto, en uso de las atribuciones normativas que al Consejo Directivo confieren los Estatutos de esta Universidad, aprueba el siguiente:

REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL

CAPÍTULO I

OBJETIVO DEL REGLAMENTO

Art. 1.- El presente Reglamento tiene como propósito regular la organización y el desarrollo del servicio social de los estudiantes, de conformidad con lo establecido en la Ley de Educación Superior y la normativa de la Universidad.

CAPÍTULO II

DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DEL SERVICIO SOCIAL

Art. 2.- Se entiende como servicio social la ejecución de las actividades que los estudiantes deben realizar para contribuir al desarrollo y bienestar de la sociedad.

Art. 3.- Son objetivos del servicio social:

- a) Fomentar en los estudiantes valores de solidaridad, convivencia, cooperación, responsabilidad y trabajo en función de los demás.
- b) Poner al servicio de la sociedad las capacidades, conocimientos y habilidades adquiridas por los estudiantes para ayudar a resolver problemas y necesidades de la misma sociedad.

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

Art. 4.- Cada facultad será responsable de organizar, autorizar y validar por escrito el cumplimiento del servicio social de los estudiantes.

Art. 5.- El servicio social, ordinariamente, debe realizarse antes de cursar la totalidad de las materias del respectivo plan de estudios.

Art. 6.- La prestación del servicio social es gratuita. Las erogaciones que requiera la realización de las actividades del servicio social serán sufragadas por la instancia solicitante o por una tercera instancia benefactora o patrocinadora.

Art. 7.- El servicio social podrá prestarse dentro o fuera de la Universidad.

Art. 8.- La prestación del servicio social es de carácter individual e intransferible, aunque puede realizarse de manera grupal.

Art. 9.- Las actividades obligatorias que son parte del plan de estudios tales como: prácticas docentes, trabajo práctico, actividades de campo, entre otras, no serán reconocidas como prestación del servicio social.

El servicio social regulado en los planes de estudios de determinadas carreras, se desarrollará de conformidad a lo establecido en los mismos.

CAPÍTULO IV

ACTIVIDADES PARA PRESTAR EL SERVICIO SOCIAL

Art. 10.- La Universidad autorizará el servicio social en la realización de actividades o en instituciones que no contradigan la identidad y filosofía institucional, y que garanticen la integridad física y moral de la persona, tales como:

- a) Apoyo y desarrollo de actividades académicas, administrativas, sociales, culturales, ambientales, deportivas, de investigación y desarrollo estudiantil, dentro o fuera de la Universidad.
- b) Trabajos solicitados por instancias públicas o privadas cuando éstos sean orientados al bien social.

Art. 11.- Para la realización del servicio social como instructor o tutor en esta Universidad, el estudiante interesado deberá haber obtenido una nota mínima de 7.0 en la asignatura a apoyar, y un CUM acumulado mínimo de 7.0. En este caso será supervisado por el catedrático de la asignatura correspondiente.

Art. 12.- A los estudiantes que pertenezcan y desarrollen trabajos en instituciones de

servicio: Cruz Roja, Bomberos Voluntarios, Scouts, u otras de este tipo, se les reconocerá el servicio social parcial o total, según la magnitud de la actividad desarrollada, lo cual se hará constar por escrito, con firma y sello del jefe inmediato superior de la institución de servicio.

CAPÍTULO V

PROCEDIMIENTO PARA EL INICIO Y VALIDACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

Art. 13.- El trámite para realizar el servicio social lo iniciará el estudiante con la presentación, ante el decano respectivo, de la solicitud escrita y documentación que la respalde, si la hubiere. El decano analizará y autorizará la solicitud si cumple con lo ordenado en este Reglamento.

Art. 14.- Para validar el servicio social, el decano tomará en cuenta el informe o constancia que otorgue la institución donde el estudiante lo realizó.

Art. 15.- La Universidad reconocerá el servicio social, total o parcial, al estudiante que ingrese por equivalencias, si presenta una constancia en original extendida por la institución de donde procede.

CAPÍTULO VI

OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL ESTUDIANTE EN RELACIÓN CON EL SERVICIO SOCIAL

Art. 16.- Son obligaciones del estudiante:

- a) Cumplir con la normativa vigente de la Universidad y de la institución en la que realice el servicio social.
- b) Desarrollar el servicio social de acuerdo

a lo estipulado en este Reglamento.

- c) Observar en su desempeño un comportamiento ético.
- d) Asumir con responsabilidad las actividades que desempeñe.
- e) Entregar a la facultad una constancia emitida por la institución donde ha realizado el servicio social.
- f) Completar su servicio social antes de iniciar el proceso de graduación.

Art. 17.- Son derechos del estudiante:

- a) Programar la realización del servicio social de acuerdo a su disponibilidad de tiempo.
- b) Contar con el respaldo administrativo de la facultad en lo que fuere necesario.
- c) Que el servicio social se le valide, si cumple con lo establecido en este Reglamento.
- d) Solicitar cambio de la prestación del servicio social cuando existan razones que lo justifiquen.
- e) Realizar su servicio social de forma individual o grupal

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

Art. 18.- Las situaciones relacionadas con el servicio social de los estudiantes no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por el Consejo Académico y, si el caso lo requiere, serán presentadas al Consejo Directivo para su resolución.

Art. 19.- El presente Reglamento del

Servicio Social Estudiantil deroga al anterior y entrará en vigencia a partir del uno de junio de dos mil catorce.

El presente Reglamento fue elaborado y propuesto por el Consejo Académico, como consta en acta número novecientos cincuenta y tres de fecha seis de mayo de dos mil catorce; y fue aprobado por el Consejo Directivo, como consta en acta número quinientos ochenta y dos de fecha ocho de mayo de dos mil catorce.



REGLAMENTO DE EQUIVALENCIAS

El Consejo Directivo de la Universidad Católica de El Salvador,

CONSIDERANDO:

I.- Que la Ley de Educación Superior (LES) reconoce el derecho de las personas que hayan cursado y aprobado estudios en una institución de educación superior nacional o extranjera, a solicitar que dichos estudios le sean reconocidos como equivalentes a los de igual índole impartidos en instituciones de educación superior salvadoreñas.

II.- Que la Universidad establece en sus Estatutos la facultad para conceder equivalencias de estudios realizados en instituciones de educación superior nacionales o extranjeras.

III.- Que es necesario establecer los criterios y procedimientos pertinentes para el análisis, trámite y concesión de equivalencias a los estudiantes que lo soliciten.

Por tanto, en uso de las atribuciones normativas que al Consejo Directivo confieren los Estatutos de esta Universidad, aprueba el siguiente:

REGLAMENTO DE EQUIVALENCIAS

CAPÍTULO I

NATURALEZA Y OBJETIVO

Art. 1.- Las personas que hayan cursado y aprobado estudios en una institución de educación superior salvadoreña o extranjera, podrán solicitar equivalencias

a los de igual índole en esta Universidad. También los estudiantes que hayan realizado estudios en esta Universidad podrán solicitar equivalencias de los mismos.

Art. 2.- El objetivo de este Reglamento es establecer los procedimientos para el análisis, trámite y registro de las equivalencias que los estudiantes soliciten.

CAPÍTULO II

CRITERIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE EQUIVALENCIAS

Art. 3.- Las asignaturas solicitadas como equivalentes, ordinariamente, deberán ser de igual índole a las que imparte esta Universidad.

Art. 4.- El Coeficiente de Unidades de Mérito (CUM) del total de las asignaturas que se concedan por equivalencias debe ser igual o mayor que siete punto cero. Un CUM menor de siete punto cero podría considerarse cuando el número de asignaturas equivalentes a otorgar no supere el 20% del total del plan de estudios.

Art. 5.- Las asignaturas de la institución de procedencia se podrán fusionar para equiparar los contenidos con los de esta Universidad. La calificación en este caso será el promedio de las notas de las asignaturas fusionadas.

Art. 6.- Todo estudiante que ingrese por equivalencias deberá cursar en esta Universidad, como mínimo, ordinariamente, sus últimas treinta y dos unidades valorativas.

Art. 7.- En el caso de los estudiantes que procedan de una Institución de Educación Superior o carrera que haya sido cerrada o desautorizada por el Ministerio de Educación, deberán presentar la certificación de notas extendida y debidamente autenticada por el MINED; esta certificación debe haber sido emitida dentro de los seis meses anteriores a la fecha de solicitud de las equivalencias.

Art. 8.- Los estudiantes que soliciten equivalencias de estudios cursados en instituciones de educación superior de otro país, deberán presentar la certificación de notas debidamente autenticada o apostillada por la instancia correspondiente, según fuere el caso. Cuando las escalas de evaluación fueren distintas a la utilizada en El Salvador, el decano, basado en tablas comparativas, asignará la nota que corresponda en nuestra escala.

Art. 9.- Al estudiante que haya reprobado una asignatura en tres ocasiones no se le admitirá su ingreso por equivalencias en ninguna carrera que contenga dicha asignatura.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE EQUIVALENCIAS

Art. 10.- Para el otorgamiento de las equivalencias se deberá seguir el siguiente procedimiento:

a) El estudiante solicitará asesoría al decano de la facultad respectiva; presentará en original la certificación de notas expedida por las autoridades competentes de la institución de procedencia, si fuere posible; o entregará de manera provisional otro

documento institucional que respalde los estudios realizados; y presentará los programas de las asignaturas a otorgarle cuando le sea requerido. La certificación original de notas presentada por el estudiante pasa a ser parte del expediente académico del estudiante, propiedad de la Universidad.

b) El decano elaborará el estudio que contendrá la totalidad de asignaturas que podrían ser otorgadas por equivalencias. Las equivalencias serán concedidas según el estudiante vaya aprobando las asignaturas que son prerrequisitos en el plan de estudios.

c) Todo trámite de equivalencias se consignará en el formulario correspondiente, el cual será firmado por el decano y por el estudiante.

d) El estudiante pagará el arancel respectivo en Colecturía, según el número de asignaturas a otorgar en cada trámite.

e) El decano consignará el número de factura, presentada por el estudiante, en el formulario del trámite de equivalencias.

f) El decano presentará al Consejo Académico el formulario de las equivalencias concedidas, anexando la certificación original de notas si es el primer trámite o copia en trámites sucesivos.

g) El Consejo Académico ratificará, si procediere, las equivalencias concedidas por el decano respectivo y asentará el resultado en el acta correspondiente.

- h) El Secretario General enviará la documentación relacionada con las equivalencias concedidas y ratificadas por el Consejo Académico al Registro Académico, a fin de incorporarla en el expediente del estudiante.
- i) El estudiante retirará la resolución de las equivalencias concedidas en el decanato respectivo.
- j) Cuando el total de equivalencias no sean otorgadas en un solo trámite, el estudiante, en los tiempos que le fueren indicados, realizará los trámites correspondientes hasta completar el total de equivalencias.

Art. 11.- El otorgamiento de equivalencias de los estudios realizados en esta Universidad, seguirá un procedimiento similar al anterior. En este caso la certificación de notas podrá ser sustituida por el record o informe de notas del estudiante que consta en esta Universidad.

Art. 12.- No se concederán equivalencias de las asignaturas humanísticas: Teología I, Teología II, Filosofía General, Desarrollo Personal, Ética Social y Ética; excepto cuando sean equivalencias de asignaturas cursadas en esta Universidad. Los casos especiales serán resueltos por el Consejo Académico.

Art. 13.- El estudiante que ingrese por equivalencias a esta Universidad tendrá como máximo un ciclo lectivo para iniciar el proceso respectivo; deberá firmar una carta en la que se da por enterado y acepta que se le inscriban las asignaturas en forma condicionada.

Si el estudiante no presenta la documentación requerida para realizar el trámite de equivalencias en los tiempos establecidos, la inscripción condicionada

no tendrá reconocimiento académico.

Art. 14.- Si transcurrido el primer ciclo de estudios en esta Institución el estudiante no hubiere realizado el trámite de equivalencias por razones no atribuibles a la Universidad, no podrá inscribirse en el ciclo siguiente sin autorización del Consejo Académico.

Art. 15.- Si transcurrido un año de estudios en esta Universidad el estudiante aun no hubiere realizado el trámite de equivalencias correspondiente, las asignaturas que hubiere aprobado, cuyos prerrequisitos fueron considerados en el estudio preliminar de equivalencias, no le serán reconocidas.

Art. 16.- La Universidad podrá otorgar equivalencias de estudios, mediante pruebas de suficiencia, de acuerdo a lo que está determinado en el reglamento correspondiente y a las normas relacionadas con la Educación Superior que fueren aplicables.

Art. 17.- Las situaciones relacionadas con el otorgamiento de equivalencias no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por el Consejo Académico y, si el caso lo requiere, serán presentadas al Consejo Directivo para su resolución.

Art. 18.- El presente Reglamento de Equivalencias deroga al anterior y entrará en vigencia a partir del uno de junio de dos mil catorce.

El presente Reglamento fue elaborado y propuesto por el Consejo Académico, como consta en acta número novecientos cincuenta y tres de fecha seis de mayo de dos mil catorce; y fue aprobado por el Consejo Directivo, como consta en acta número quinientos ochenta y dos de fecha ocho de mayo de dos mil catorce.

REGLAMENTO DE EQUIVALENCIAS MEDIANTE PRUEBAS DE SUFICIENCIA

El Consejo Directivo de la Universidad Católica de El Salvador,

CONSIDERANDO:

I.- Que es necesario reglamentar las equivalencias de estudios mediante la aplicación de pruebas de suficiencia de conformidad a lo que establece la Ley de Educación Superior y su Reglamento.

II.- Que es potestad de este Consejo emitir los reglamentos para el buen funcionamiento de la Universidad.

Por tanto, en uso de las atribuciones normativas que al Consejo Directivo confieren los Estatutos de esta Universidad, aprueba el siguiente:

REGLAMENTO DE EQUIVALENCIAS MEDIANTE PRUEBAS DE SUFICIENCIA

CAPÍTULO I

OBJETO DEL REGLAMENTO

Art. 1.- El presente Reglamento tiene como objeto regular las condiciones y los procedimientos a seguir por los estudiantes de esta Universidad que, teniendo los conocimientos, las habilidades y destrezas correspondientes, aspiren a aprobar asignaturas por equivalencias mediante pruebas de suficiencia.

CAPÍTULO II

CONDICIONES PARA SOLICITAR EQUIVALENCIAS MEDIANTE PRUEBAS DE SUFICIENCIA

Art. 2.- Podrá solicitar equivalencias mediante pruebas de suficiencia el estudiante de la Universidad:

- Que presente la documentación fidedigna con la que demuestre los conocimientos de la asignatura que pretende obtener por medio de un examen de suficiencia.
- Que la asignatura de la cual solicite equivalencia por prueba de suficiencia no haya sido reprobada en una institución de educación superior.
- Que tenga conocimientos por estudios cursados en una institución de formación posterior al bachillerato, o experiencia por razón práctica de la materia que desea someter a las pruebas de suficiencia.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO

Art. 3.- Los estudiantes que aspiren a obtener equivalencias mediante pruebas de suficiencia presentarán su solicitud en el formulario respectivo al decano de su facultad, anexando la documentación que respalde su conocimiento.

El estudiante, cumpliendo los requisitos establecidos en el plan de estudios, podrá solicitar pruebas de suficiencia y someterse a ellas de conformidad a los tiempos normados en el presente reglamento y a su capacidad.

Art. 4.- El decano, verificado el cumplimiento

de los requisitos establecidos en la solicitud para la prueba de suficiencia, emitirá su parecer sobre la procedencia de la realización de la prueba y lo presentará al Consejo Académico, a fin de que éste emita su ratificación o denegación.

Art. 5.- Si el Consejo Académico ratifica la procedencia de la realización de la prueba, el decano señalará y notificará al estudiante, dentro de los siguientes tres días hábiles, la fecha de realización de la prueba, la cual no excederá de diez días hábiles contados a partir de la ratificación del Consejo Académico, y las condiciones de administración de la prueba solicitada.

Art. 6.- Para realizar la prueba de suficiencia, el aspirante deberá cancelar el arancel correspondiente y mostrará al decano el comprobante de dicho pago.

CAPÍTULO IV

DE LAS PRUEBAS DE SUFICIENCIA

Art. 7.- La prueba de suficiencia será diseñada por el docente que la administrará, debiendo contar, previamente a su aplicación, con el visto bueno del decano respectivo.

Art. 8.- La prueba de suficiencia comprenderá lo esencial del contenido programático de la asignatura. La nota mínima de aprobación será de 7.0 (siete punto cero).

Art. 9.- La prueba de suficiencia, ordinariamente, será administrada en la Universidad, en el día, hora y condiciones, a tenor del artículo cinco de este Reglamento. Cuando la naturaleza de la prueba lo requiera, podrá realizarse fuera del campus, previa autorización del decano respectivo.

Art. 10.- Administrada la prueba, dentro de los cinco días posteriores, el docente presentará al decano respectivo el formulario específico con la nota obtenida por el estudiante, adjuntándole la prueba realizada.

Art. 11.- El estudiante razonablemente inconforme con la calificación obtenida, podrá solicitar al decano la revisión de la evaluación de la prueba, dentro de los cinco días hábiles después de recibida la nota.

El decano señalará lugar, día y hora para la revisión de la prueba, en la que deberán estar presentes el decano, un perito en la materia si el caso lo requiere, el profesor que administró la prueba y el estudiante. La nota resultante de la revisión será inapelable, pudiendo ser mayor, igual o menor a la nota precedente. El decano documentará los resultados de la revisión en el acto mismo.

Art. 12.- La realización de fraude en la prueba de suficiencia se penalizará con la nota de cero punto cero, y se aplicarán las sanciones establecidas en la normativa de la Universidad.

CAPÍTULO V

APLICACIÓN DE EQUIVALENCIAS

Art. 13.- Aprobada o reprobada la prueba de suficiencia, el decano procederá con el trámite correspondiente ante el Consejo Académico para su resolución, asentamiento en acta y reporte a Secretaría General y a Registro Académico para los efectos correspondientes.

Art. 14.- La prueba de suficiencia cuenta como primera matrícula. El estudiante que repruebe una asignatura mediante prueba

de suficiencia deberá inscribirla y cursarla en segunda matrícula.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 15.- Todo estudiante que solicite equivalencias mediante pruebas de suficiencia, para poder graduarse deberá cursar y aprobar en esta Universidad un mínimo de treinta y dos unidades valorativas, como lo establece la Ley de Educación Superior.

Art. 16.- El estudiante que haya realizado estudios de educación superior en otra institución y pretenda que le sean reconocidos en la UNICAES, estará sujeto a una de las siguientes disposiciones:

- El estudiante que haya aprobado una asignatura en otra institución de educación superior, cuyo contenido sea similar al de una asignatura de esta Universidad, podrá solicitar equivalencia, según lo dispuesto en el Reglamento de Equivalencias de la UNICAES.
- El estudiante que haya reprobado una asignatura en otra institución de educación superior no podrá solicitar su equivalencia ni prueba de suficiencia en esta Universidad.
- El estudiante que haya aprobado una asignatura en otra institución de educación superior, cuya nota equivalente en esta Universidad sea reprobatoria, podrá solicitar prueba de suficiencia.

Art. 17.- Las situaciones relacionadas con el otorgamiento de equivalencias mediante pruebas de suficiencia no previstas en

el presente Reglamento, serán resueltas por el Consejo Académico y, si el caso lo requiere, serán presentadas al Consejo Directivo para su resolución.

Art. 18.- El presente Reglamento de Equivalencias Mediante Pruebas de Suficiencia deroga al anterior y entrará en vigencia a partir del uno de junio de dos mil catorce.

El presente Reglamento fue elaborado y propuesto por el Consejo Académico, como consta en acta número novecientos cincuenta y tres de fecha seis de mayo de dos mil catorce; y fue aprobado por el Consejo Directivo, como consta en acta número quinientos ochenta y dos de fecha ocho de mayo de dos mil catorce.



REGLAMENTO DE EDUCACIÓN NO PRESENCIAL

El Consejo Directivo de la Universidad Católica de El Salvador, CONSIDERANDO: se considera como educación no presencial las modalidades:

I.- Que de conformidad a la legislación de educación vigente y a los Estatutos de la Universidad, se deben emitir los reglamentos que regulen las actividades específicas.

II.- Que la Universidad, para el desarrollo de la educación no presencial, debe normar los procesos y mecanismos de dichos estudios, y dictar la normativa correspondiente.

Por tanto, en uso de las atribuciones normativas que al Consejo Directivo confieren los Estatutos de esta Universidad, aprueba el siguiente:

REGLAMENTO DE EDUCACIÓN NO PRESENCIAL

CAPÍTULO I

DE LA EDUCACION NO PRESENCIAL

Art. 1.- La educación no presencial es una modalidad educativa cuyo proceso de enseñanza-aprendizaje se desarrolla empleando tecnologías de la información y comunicación (TICs) que, contando con un sistema específico de gestión, evaluación y organización académica diseñado para tal fin, permite la ausencia total o parcial de los estudiantes, docentes y tutores en las aulas, campus universitario u otras dependencias en las que se imparten servicios educativos.

Art. 2.- Para los efectos de este Reglamento,

Las totalmente virtuales: en éstas los estudiantes realizan sus estudios sin asistir a las aulas del campus de la Universidad.

Las semipresenciales: los estudiantes asisten a la Universidad en la cantidad de horas que se especifica en el respectivo plan de estudios o en cada asignatura, y el resto se desarrolla de manera virtual.

Las mixtas: en las cuales, de acuerdo al plan de estudios, el estudiante asiste a algunas asignaturas de forma presencial, y otras las recibe de manera semipresencial o virtual.

También se podrán considerar las modalidades: educación asistida, educación abierta y otras que reúnan las características especificadas en el Artículo 1 de este Reglamento.

CAPÍTULO II

PROCESO DE INGRESO Y PERMANENCIA DE ESTUDIANTES

Art. 3.- La persona que aspire a ingresar a una carrera que se imparte en la modalidad no presencial, deberá cumplir los siguientes requisitos generales:

Poseer título de bachiller o su equivalente en el extranjero, o título del grado inmediato inferior si el ingreso es a maestrías o doctorados.

Realizar el proceso de ingreso y ser

aceptado por la Universidad.

Disponer de acceso a tecnologías informáticas.

Otros requisitos que se establezcan en los respectivos planes de estudios.

Art. 4.- Para ingresar en una carrera no presencial, el aspirante debe:

Desarrollar y aprobar los cursos propedéuticos que se indiquen en cada plan de estudios para quienes no posean la debida suficiencia; o demostrar, mediante certificaciones o rindiendo pruebas específicas, el conocimiento o habilidades indicadas en los planes de estudios.

Realizar las distintas etapas programadas en el proceso de ingreso.

Entregar a Registro Académico de la Universidad la solicitud de ingreso según el formulario que se le proporcione, con la documentación que en él se indique; cuando la solicitud e información complementaria se remitan por vía electrónica, copias autenticadas de las mismas se harán llegar en los días posteriores.

Realizar el pago de los aranceles correspondientes.

Realizar la inscripción de forma presencial o virtual.

Art. 5.- Es estudiante de la Universidad el que cumple con los requisitos y disposiciones vigentes de ingreso, y se encuentre debidamente inscrito y activo en una de las carreras que la Universidad ofrece.

Art. 6.- El estudiante de la UNICAES perderá

su condición como tal por:

Cometimiento de faltas especificadas en la normativa de educación superior e institucional, durante el proceso de ingreso, estudio o graduación.

Incumplimiento de las obligaciones económicas contraídas.

No cumplir con los requisitos indispensables especificados en el plan de estudios que cursa.

Interrupción académica de sus estudios.

Retiro formal de esta Universidad.

Art. 7.- El retiro de asignaturas o de la Universidad podrá efectuarse dentro del periodo establecido en el calendario académico, realizando los trámites respectivos en cada caso.

Art. 8.- Cuando un estudiante se retire de la Universidad, las asignaturas o cursos quedarán con los promedios de las notas alcanzadas hasta ese momento, si el periodo ordinario de retiro hubiere finalizado.

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

Art. 9.- Las asignaturas se aprueban con una calificación mínima de seis punto cero (6.0) o lo indicado en cada plan de estudios. La escala de calificación es de cero punto cero (0.0) a diez punto cero (10.0), y será reportada y registrada con un decimal.

Art. 10.- La inscripción de asignaturas

reprobadas en la modalidad de educación no presencial se registrará por lo establecido en su plan de estudios; en su defecto, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de Evaluación del Rendimiento Académico Estudiantil de esta Universidad.

Art. 11.- Cada asignatura contará con evaluaciones parciales y finales; las ponderaciones sobre las calificaciones se asignarán en la planificación de cada asignatura.

Art. 12.- Las evaluaciones podrán realizarse de manera virtual o presencial según lo establecido en el plan de estudios y en la planificación de la asignatura.

Art. 13.- Cuando un estudiante no cumpla con una evaluación su nota será de 0.0 (cero punto cero). Si el estudiante tiene justificación objetiva, podrá solicitar evaluación diferida o un periodo adicional para su entrega, según fuere el caso.

Art. 14.- El estudiante que cometa o facilite fraude en el desarrollo de las evaluaciones recibirá una sanción en la calificación, si fuere posible, proporcional al fraude cometido.

Art. 15.- Si hubiere exámenes complementarios, se administrarán aplicando lo establecido en el Reglamento de Evaluación del Rendimiento Académico Estudiantil de esta Universidad.

Art. 16.- Para graduarse en esta Universidad, el estudiante debe alcanzar el Coeficiente de Unidades de Mérito (CUM) indicado en cada plan de estudios.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN ACADÉMICO

Art. 17.- Se entenderá por régimen académico el conjunto de normas universitarias para la educación no presencial.

Art. 18.- La Universidad desarrollará la educación no presencial de la siguiente manera:

Desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje por los docentes, según lo establecido en el plan de estudios.

Asesoría de los docentes en la preparación de los materiales de estudio y de lectura para el desarrollo de la asignatura.

Preparación y realización de actividades académicas con recursos tecnológicos.

Diseño de actividades educativas contempladas en las unidades de aprendizaje.

Administración de evaluaciones y autoevaluaciones utilizando tecnologías de la información y la comunicación.

Art. 19.- Es responsabilidad del estudiante de educación no presencial:

Estudiar los materiales de las asignaturas o cursos contenidos en la plataforma correspondiente, en el tiempo indicado para tal fin.

Consultar oportunamente los medios de comunicación establecidos para dar cumplimiento a las indicaciones, realizar o participar en las evaluaciones, enviar o recibir consultas o notificaciones del docente de la asignatura.

Participar, atendiendo las indicaciones del docente, en las actividades académicas y en las evaluaciones propuestas, de acuerdo a la programación establecida.

Cumplir con la normativa académica que le atañe.

Art. 20.- En los programas de estudio se indicará el número de horas dedicadas al desarrollo de las asignaturas de manera no presencial, y las horas presenciales, cuando las haya.

CAPÍTULO V

RELACIONES ACADÉMICAS ENTRE DOCENTES Y ESTUDIANTES

Art. 21.- Para el desarrollo de las carreras no presenciales se contará con docentes que tendrán la responsabilidad de guiar a los estudiantes en los procesos de aprendizaje de cada asignatura. Sus principales funciones serán: diseñar los cursos; elaborar o indicar los recursos didácticos y las estrategias de enseñanza, según cada asignatura; asesorar oportunamente a los estudiantes; planificar y desarrollar las evaluaciones.

Art. 22.- El docente puede apoyarse en tutores para facilitar el proceso de enseñanza aprendizaje, y en expertos en tecnologías de la información y la comunicación para el manejo de los contenidos programáticos.

Art. 23.- Es responsabilidad de los docentes y estudiantes establecer la comunicación necesaria para el desarrollo de las asignaturas o cursos. Los docentes indicarán los medios de comunicación para tal fin.

Art. 24.- El docente o alumno que envíe

documentos, archivos y evaluaciones en forma virtual o por otro medio autorizado, debe asegurarse de que el destinatario los reciba en la fecha y condiciones establecidas.

CAPÍTULO VI

MATERIALES DE ESTUDIO Y CONTENIDO DE ASIGNATURAS

Art. 25.- Los estudios no presenciales se desarrollarán utilizando información y materiales que han recibido el tratamiento técnico y didáctico propio para esta modalidad de educación.

Art. 26.- La estructura del contenido de las asignaturas y su forma de evaluación constará en el plan de estudios correspondiente.

CAPÍTULO VII

PLATAFORMA DE TRABAJO

Art. 27.- El recurso de comunicación básico que se utilizará en la educación no presencial es Internet y sus aplicaciones; los contenidos y los materiales para el desarrollo de la asignatura, ordinariamente, se ubicarán en la plataforma determinada para tal fin.

El estudiante dispondrá de un usuario y una contraseña personal para acceder a los materiales y servicios ubicados en la plataforma.

Art. 28.- El estudiante deberá contar con los recursos requeridos para el desarrollo de la carrera o curso en la modalidad de la educación no presencial.

CAPÍTULO VIII

PROCESO DE GRADUACIÓN

Art. 29.- Para realizar el proceso de graduación el estudiante deberá cumplir con lo establecido en cada plan de estudios, si lo hubiere, y con lo dispuesto en el Reglamento de Graduación vigente.

CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 30.- Los estudiantes que hayan realizado estudios de educación no presencial pueden solicitar equivalencias con estudios de educación presencial, siempre y cuando sean de la misma índole, y cumplan con lo establecido en el Reglamento de Equivalencias de esta Universidad.

Art. 31.- Las situaciones relacionadas con la educación no presencial no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por el Consejo Académico y, si el caso lo requiere, serán presentadas al Consejo Directivo para su resolución.

Art. 32.- El presente Reglamento de Educación no Presencial deroga al anterior y entrará en vigencia a partir del uno de junio de dos mil catorce.

El presente Reglamento fue elaborado y propuesto por el Consejo Académico, como consta en acta número novecientos cincuenta y tres de fecha seis de mayo de dos mil catorce; y fue aprobado por el Consejo Directivo, como consta en acta número quinientos ochenta y dos de fecha ocho de mayo de dos mil catorce.



REGLAMENTO DE BECAS

El Consejo Directivo de la Universidad Católica de El Salvador,

CONSIDERANDO:

I.- Que la Universidad, según su posibilidad económica, apoya a los estudiantes de buen rendimiento académico, que tienen interés y vocación para continuar estudios superiores, y que por su condición socioeconómica no cuentan con los medios para lograrlo.

II.- Que es necesario reglamentar la concesión de becas que otorga la Universidad a través de la Unidad de Bienestar Universitario, estableciendo la normativa adecuada para tal fin.

III.- Que las becas otorgadas a empleados de esta Universidad y a sus hijos serán reguladas en una normativa específica.

IV.- Que las becas otorgadas por instancias ajenas a la Universidad se registrarán por la normativa propia de cada patrocinador, sin entrar en conflicto con la normativa propia de la Universidad.

Por tanto, en uso de las atribuciones normativas que al Consejo Directivo confieren los Estatutos de esta Universidad, aprueba el siguiente:

REGLAMENTO DE BECAS

CAPÍTULO I

OBJETO DEL REGLAMENTO

Art. 1.- El presente Reglamento de Becas

tiene por objeto establecer los requisitos y procedimientos para otorgar y mantener la beca que la Universidad concede a algunos estudiantes, según la capacidad económica de la Universidad.

Art. 2.- Se entiende por beca la exención económica que podrá cubrir parcial o totalmente la matrícula y las cuotas por ciclo académico.

Art. 3.- La Universidad concede estas becas por medio de la Unidad de Bienestar Universitario, las cuales serán asignadas según la condición socioeconómica del solicitante y la capacidad económica de la Universidad.

CAPÍTULO II

REQUISITOS PARA ACCEDER A UNA BECA.

Art. 4.- Los requisitos personales para acceder a una beca son:

Haber cursado al menos un ciclo académico en esta Universidad.

Demostrar buen rendimiento académico con un promedio acumulado igual o mayor a 7.5 y haber aprobado todas las asignaturas cursadas.

Demostrar que su condición socioeconómica le imposibilita seguir pagando los aranceles académicos establecidos por esta Universidad.

Cumplir los requisitos, plazos y condiciones establecidos en el presente Reglamento.

No haber cometido faltas graves o muy graves, según los reglamentos de esta Universidad.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO PARA ACCEDER A UNA BECA

Art. 5.- El estudiante interesado en obtener o mantener una beca deberá acudir, con anticipación al inicio del ciclo en el que desea estudiar gozando de beca, a la Unidad de Bienestar Universitario, donde presentará los siguientes documentos:

Formulario de solicitud de beca.

Declaración jurada sobre su situación socioeconómica.

Constancia de notas del ciclo anterior, si la Universidad ya las hubiere entregado.

Dos referencias de contenido académico, conductual y socioeconómico, en sobre cerrado, de docentes que le hayan impartido clases en esta Universidad, o en su defecto, en el Bachillerato.

Documentos probatorios de la situación socioeconómica.

Otros documentos o condiciones que fueren establecidos.

Art. 6.- Una vez presentada la documentación en la Unidad de Bienestar Universitario, el responsable de la misma realizará un estudio socioeconómico de la situación del estudiante y de los documentos que ha presentado. Como consecuencia de dicho estudio, la Unidad de Bienestar Universitario propondrá el otorgamiento o denegación de beca. Dicha propuesta será enviada al decano

respectivo para que manifieste su opinión.

Art. 7.- Con la opinión del decano respectivo, la Unidad de Bienestar Universitario, por medio de la Dirección Administrativa, trasladará la solicitud del estudiante al Consejo Administrativo, quien analizará los casos y dictaminará sobre el otorgamiento o denegación de las becas solicitadas.

Art. 8.- La Dirección Administrativa dará a conocer el dictamen final del Consejo Administrativo al decano respectivo y a la Unidad de Bienestar Universitario para que la notifique al peticionario de beca; y enviará copia del dictamen a Contabilidad y a Registro Académico para archivarse en el expediente académico del estudiante.

Art. 9.- La beca ordinariamente se concederá a partir del pago de la segunda cuota, en cada ciclo académico. Otros aranceles propios de la Universidad, no incluidos en la beca, serán cancelados por el becario.

CAPÍTULO IV

OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Art. 10.- Las obligaciones de los becarios son:

Cursar el número de unidades valorativas establecidas en cada ciclo del respectivo plan de estudios; para cursar un número de unidades valorativas distintas al programado deberá solicitar autorización al Consejo Administrativo.

Mantener un promedio acumulado de 7.5 y aprobar todas las asignaturas inscritas en el ciclo anterior.

Presentar, antes de la fecha de pago programada en el calendario académico, su

talónario de pago en la Colecturía, y firmar el recibo de la cuota correspondiente.

Cancelar los aranceles que no cubra la beca otorgada por la Universidad.

Asistir a las reuniones de becarios a las que sean convocados.

Prestar colaboración a la Universidad cuando le sea requerida y sea posible a sus capacidades.

Cumplir la normativa institucional.

CAPÍTULO V

SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA BECA

Art. 11.- La beca podrá ser suspendida o cancelada al becario por las siguientes causas:

Abandono de los estudios.

Haber cometido faltas graves o muy graves de conformidad a lo que dispone la normativa de esta Universidad.

Presentación de datos o documentos falsos en la solicitud de beca.

Reprobación de alguna de las asignaturas cursadas en el ciclo anterior, o que el promedio acumulado sea inferior a 7.5.

Negarse, sin justa causa, a colaborar con la Universidad cuando le sea requerido.

Comprobación de que el becario tiene la capacidad económica para sufragar los costos de los estudios en esta Universidad.

Renuncia por escrito del becario.

CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 12.- La vigencia de la beca que proporciona la Universidad es de un ciclo académico. Si el estudiante desea continuar con la beca deberá presentar solicitud de renovación de beca, anexando copia del informe de notas del ciclo anterior, y cumplir con los requisitos y obligaciones establecidos en este Reglamento.

Art. 13.- Cuando las solicitudes excedan el número de becas que la Universidad puede otorgar, se seleccionará a los candidatos con mejor rendimiento académico y menor capacidad económica.

Art. 14.- Las situaciones relacionadas con el otorgamiento de becas no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por el Consejo Académico y, si el caso lo requiere, serán presentadas al Consejo Directivo para su resolución.

Art. 15.- El presente Reglamento de Becas deroga al anterior y entrará en vigencia a partir del uno de junio de dos mil catorce.

El presente Reglamento fue elaborado y propuesto por el Consejo Académico, como consta en acta número novecientos cincuenta y tres de fecha seis de mayo de dos mil catorce; y fue aprobado por el Consejo Directivo, como consta en acta número quinientos ochenta y dos de fecha ocho de mayo de dos mil catorce.

REGLAMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS FUERA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO

El Consejo Directivo de la Universidad Católica de El Salvador considera necesario regular las actividades que, como complemento de la formación académica, se realizan fuera del campus universitario, para lograr que se desarrollen apegadas a los objetivos institucionales.

Por tanto, en uso de las atribuciones normativas que al Consejo Directivo confieren los Estatutos de esta Universidad, aprueba el siguiente:

REGLAMENTO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS FUERA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

CAPÍTULO I

DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS FUERA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO.

Art. 1.- Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá como actividades académicas fuera del campus universitario aquellas que, con fines didáctico-formativos, se realizan en un contexto académico externo, y que complementan el aprendizaje teórico de los estudiantes.

Art. 2.- Toda actividad académica fuera del campus universitario deberá constar en la programación de la asignatura o módulo en el que se organiza, especificando la guía de trabajo: objetivos, justificación, actividades a desarrollar, recursos y evaluación.

Art. 3.- El decano o el jefe de unidad será el responsable de autorizar o denegar el desarrollo de las actividades académicas

fuera del campus universitario. En caso de salidas no programadas, pero que cumplen las finalidades establecidas en este Reglamento, el responsable de la actividad presentará la guía de trabajo al decano o al jefe de la unidad para su análisis, y si procede, su aprobación.

Art. 4.- Las actividades académicas que impliquen la salida del territorio nacional, o cuya duración exceda a un día, serán sometidas a la consideración del Consejo Académico de la Universidad.

CAPÍTULO II

RÉGIMEN CONDUCTUAL

Art. 5.- En toda actividad académica a la que se refiere el presente Reglamento, los participantes deberán respetar la normativa vigente de la Universidad, y la normativa de la instancia donde se realice la actividad.

Art. 6.- Cuando el estudiante cometa infracciones en este tipo de actividades, las autoridades competentes aplicarán los procedimientos y sanciones establecidas en las disposiciones legales y reglamentarias respectivas.

Art. 7.- El responsable de una actividad académica fuera del campus universitario está obligado a presentar un informe escrito al decano o al jefe de unidad respectiva sobre las faltas cometidas por los estudiantes en el desarrollo de la actividad. Los estudiantes u otras personas podrán denunciar ante las autoridades universitarias las acciones fuera del orden cometidas por los participantes en

las actividades a las que se refiere este Reglamento.

CAPÍTULO III

AUTORIZACIONES POR PARTE DE PADRES O TUTORES.

Art. 8.- Para toda actividad académica fuera del campus universitario, en que participen alumnos menores de edad, se requerirá la autorización por escrito de quienes ejerzan su representación legal, la cual se guardará en el archivo correspondiente.

Art. 9.- Cuando la actividad se realice en otro país, los trámites migratorios, consulares o de otra índole que sean necesarios, serán efectuados por los mismos estudiantes.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 10.- Los gastos en que se incurra por la realización de actividades académicas fuera del campus universitario, ordinariamente serán cubiertos por los participantes. El docente organizador de la actividad no percibirá beneficio económico propio.

Art. 11.- El responsable de la realización de actividades fuera del campus universitario deberá cuidar de que la

forma de traslado al lugar donde se realicen las actividades y las condiciones en el lugar mismo ofrezcan la seguridad necesaria para los participantes.

Art. 12.- A las actividades académicas fuera del campus universitario, de ordinario, no podrán asistir personas ajenas al desarrollo de las mismas.

Art. 13.- Las situaciones relacionadas con el desarrollo de actividades académicas fuera del campus de la Universidad no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por el Consejo Académico y, si el caso lo requiere, serán presentadas al Consejo Directivo para su resolución.

Art. 14.- El presente Reglamento de Actividades Académicas Fuera del Campus Universitario deroga al anterior y entrará en vigencia a partir del uno de junio de dos mil catorce.

El presente Reglamento fue elaborado y propuesto por el Consejo Académico, como consta en acta número novecientos cincuenta y tres de fecha seis de mayo de dos mil catorce; y fue aprobado por el Consejo Directivo, como consta en acta número quinientos ochenta y dos de fecha ocho de mayo de dos mil catorce.



REGLAMENTO DE GRADUACIÓN

El Consejo Directivo de la Universidad Católica de El Salvador (UNICAES),

CONSIDERANDO:

I.- Que la Ley de Educación Superior (LES) establece los grados académicos que las instituciones de educación superior pueden otorgar, así como los requisitos indispensables que se deben cumplir.

II.- Que de conformidad con los Estatutos de esta Universidad, en concordancia con la LES, la Universidad debe regular a través de un Reglamento los procesos de graduación para otorgar los grados académicos de las carreras que ofrece.

III.- Que se debe considerar, cuando sea necesario, otros requisitos que instancias externas competentes establecen para otorgar el grado académico correspondiente.

Por tanto, en uso de las atribuciones normativas que al Consejo Directivo confieren los Estatutos de esta Universidad, aprueba el siguiente:

REGLAMENTO DE GRADUACIÓN

CAPÍTULO I

OBJETIVO DEL REGLAMENTO

Art. 1.- El presente Reglamento tiene por objetivo regular el proceso de graduación que el estudiante debe realizar para obtener en esta Universidad el grado académico correspondiente, de conformidad con la Ley de Educación Superior y su Reglamento, los Estatutos de esta Universidad, normativas y planes de estudios.

Art. 2.- El proceso de graduación comprende las etapas en las que el estudiante cumplirá los requerimientos académicos y administrativos definidos en cada carrera.

CAPÍTULO II

DE LOS TRABAJOS DE GRADUACIÓN

Art. 3.- El trabajo de graduación es un proceso académico, en el cual el estudiante pone en práctica conocimientos, habilidades, destrezas y valores adquiridos en su proceso de formación.

Los estudiantes deberán realizar trabajos de graduación únicamente en áreas del conocimiento propios de su formación. Estos trabajos deben ser desarrollados en instituciones que respeten la identidad y filosofía de la Universidad, y que garanticen la integridad física y moral de la persona.

Art. 4.- Para la elección del trabajo de graduación, el estudiante y la Universidad considerarán el aporte social, cultural, ético y profesional. El trabajo de graduación se hará en base a las siguientes opciones: el trabajo propuesto por el estudiante, las áreas de investigación y oportunidades que brinde la Universidad, y los trabajos que soliciten instituciones, organizaciones o empresas.

Art. 5.- Se considerará, de ordinario, como trabajo de graduación para las carreras de Licenciatura, Ingeniería y Arquitectura las siguientes opciones:

- Investigaciones
- Pasantías

- Proyectos
- Módulos de especialización.

Para las carreras de formación docente, de Ciencias de la Salud y posgrados, el trabajo de graduación se establece en los planes de estudios o normativas correspondientes.

Art. 6.- Para iniciar el trabajo de graduación el estudiante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

Haber cursado y aprobado todas las asignaturas del plan de estudios respectivo.

Participar en la inducción que las facultades ofrecerán para orientar al estudiante en su proceso de graduación.

Haber completado el servicio social estudiantil de acuerdo a lo establecido en la Ley de Educación Superior y en el Reglamento de Servicio Social Estudiantil de la Universidad.

Cuando haya ingresado por equivalencias, haber cursado y aprobado en esta Universidad, como mínimo, sus últimas treinta y dos unidades valorativas.

Haber obtenido un Coeficiente de Unidades de Mérito (CUM) igual o mayor que siete punto cero (7.0); cuando el CUM obtenido sea menor que 7.0, el estudiante deberá cursar y aprobar las asignaturas de su carrera que determine el decanato respectivo.

Estar solvente de las obligaciones académicas y administrativas en esta Universidad.

Inscribir en Registro Académico el proceso de graduación.

El estudiante que concluya su plan de estudios con un Coeficiente de Unidades de Mérito (CUM) igual o mayor que nueve punto cero (9.0), que no haya reprobado ninguna asignatura y que no tenga faltas muy graves registradas en su expediente, no realizará trabajo de graduación. Este beneficio no es aplicable para los estudiantes de maestrías, doctorados, carreras de ciencias de la salud, y otras que así se especifique, a menos que su plan de estudios lo establezca.

Los estudiantes de profesorados, ciencias de la salud y otras que lo requieran, además de los requisitos ya señalados, deberán cumplir con los requisitos establecidos por las instancias que las regulan.

Art. 7.- Todo estudiante que haya cumplido con los requisitos establecidos en el artículo anterior queda facultado para el desarrollo del trabajo de graduación.

Art. 8.- El trabajo de graduación será desarrollado según lo establecido en el instructivo de graduación de la modalidad seleccionada.

Art. 9.- Una vez concluido el trabajo de graduación y habiendo cumplido todos los requisitos, el estudiante queda apto para continuar con los trámites administrativos para el Acto de Graduación.

CAPÍTULO III

ACTO DE GRADUACIÓN

Art. 10.- Para recibir el título de grado académico en la fecha señalada para el acto de graduación, el graduando deberá haber cumplido con los requisitos académicos y administrativos vigentes, y entregar la documentación correspondiente en las fechas indicadas por la Universidad.

Art. 11.- El estudiante de grado de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitectura y Doctorado en Medicina que obtenga un CUM igual o mayor que 8.5 (ocho punto cinco), y que no haya reprobado materia alguna, podrá ser graduado con honores, previo aval del Consejo Académico, de la siguiente manera:

CUM LAUDE, para un CUM comprendido entre 8.5 y 8.9

MAGNA CUM LAUDE, para un CUM comprendido entre 9.0 y 9.4

SUMMA CUM LAUDE, para un CUM comprendido entre 9.5 y 10.0

Estas distinciones honoríficas no se reconocerán al estudiante que haya cometido faltas disciplinarias graves o muy graves registradas en su expediente académico.

Art. 12.- El Registro Académico de la Universidad se encargará de la impresión de los títulos, y organizará el acto de graduación para entrega de los mismos.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 13.- El estudiante, para realizar su trabajo de graduación, tendrá de ordinario el tiempo definido en los instructivos respectivos y hasta un máximo de 24 meses. Este tiempo se contará a partir de la fecha en que haya completado las asignaturas que establece su plan de estudios y obtenido con el CUM establecido.

Art. 14.- Si al término de los 24 meses el estudiante no hubiere terminado el trabajo de graduación respectivo, podrá solicitar prórroga en una sola oportunidad;

la solicitud será presentada al decano respectivo para que éste la presente al Consejo Académico. Conocida la opinión del decano sobre lo solicitado, y conocido el nivel de avance del trabajo de graduación, el Consejo Académico decidirá si concede la prórroga y el tiempo de la misma.

Art. 15.- El estudiante que no tenga ningún avance en su trabajo de graduación al final de los 24 meses, y que no haya solicitado prórroga o que le hubiese sido denegada, no puede realizar el trabajo de graduación. Si desea graduarse en la Universidad podrá incorporarse al plan de estudios que estuviere vigente.

Si el plan de estudios no ha cambiado, el estudiante cursará y aprobará las asignaturas que el decano de la facultad determine. La carga académica que inscriba el estudiante no será menor de doce unidades valorativas, ni mayor de veinte, y de ser posible cursables en un ciclo académico.

Las notas obtenidas en la recuperación de la calidad de egresado no afectarán el CUM final obtenido por el estudiante cuando finalizó su plan de estudios.

Si el plan de estudios ha cambiado, el estudiante deberá reingresar cumpliendo lo establecido en el plan de estudios correspondiente; y si las asignaturas a cursar no suman por lo menos doce unidades valorativas, el decano de la facultad determinará las asignaturas que debe cursar para completar dichas unidades valorativas. La carga académica asignada, de ser posible para el estudiante y para la Universidad, será cursada en un ciclo académico, en este caso las notas obtenidas afectarán el CUM final obtenido por el estudiante, debido a que es un nuevo plan de estudios.

Art. 16.- Cuando el trabajo de graduación requiera de un asesor, el decano lo nombrará. Si el estudiante manifiesta su inconformidad con el asesor nombrado o con la asesoría recibida, podrá presentar ante el decano la recusación del asesor; el decano valorando la objetividad de la recusación planteada, podrá nombrar a otro asesor para que el estudiante continúe su trabajo de graduación.

Art. 17.- Las situaciones relacionadas con el proceso de graduación no previstas en el presente Reglamento serán resueltas por el Consejo Académico y, si el caso lo requiere, serán presentadas al Consejo Directivo para su resolución.

Art. 18.- El presente Reglamento de Graduación deroga al anterior y entrará en vigencia a partir del uno de junio de dos mil catorce.

El presente Reglamento fue elaborado y propuesto por el Consejo Académico, como consta en acta número novecientos cincuenta y tres de fecha seis de mayo de dos mil catorce; y fue aprobado por el Consejo Directivo, como consta en acta número quinientos ochenta y dos de fecha ocho de mayo de dos mil catorce.



INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE INVESTIGACIONES COMO TRABAJO DE GRADUACIÓN

CAPÍTULO I

NATURALEZA DE LA INVESTIGACIÓN

Art. 1.- La investigación es un proceso riguroso y sistemático encaminado a la búsqueda de la verdad y a la generación de conocimientos en los campos del saber.

Art. 2.- La elección del tema y desarrollo de la investigación estará orientada a brindar aportes a los saberes teóricos o prácticos dentro de la búsqueda de la verdad.

El tema de investigación se elegirá tomando en cuenta las siguientes opciones:

Propuesta del estudiante.

Propuesta de la Universidad.

Propuesta de instituciones, organizaciones o empresas.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO

Art. 3.- La investigación podrá ser realizada en forma individual o grupal hasta un máximo de tres estudiantes; para desarrollarla grupalmente es necesario que sus miembros participen en todas las fases que implica la investigación.

Según la naturaleza de la investigación, el grupo de investigadores podrá estar integrado por estudiantes de diferentes carreras.

Art. 4.- El proceso de investigación comprende las siguientes fases:

- Presentación y valoración de la propuesta.

- Presentación y valoración del protocolo.

- Desarrollo de la investigación y elaboración del informe escrito.

- Presentación de los resultados.

Art. 5.- Las fases del trabajo de investigación deben ser desarrolladas dentro del periodo establecido en el Reglamento de Graduación.

CAPÍTULO III

PRESENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LA PROPUESTA

Art. 6.- La propuesta de investigación deberá fundamentarse teóricamente; y de ordinario, contendrá las siguientes partes:

- Portada.

- Descripción y enunciado del tema o problema de investigación.

- Justificación de la investigación.

- Objetivos.

Art. 7.- El estudiante presentará la propuesta de investigación en duplicado al decano respectivo, quien constatará que la propuesta no contradice los principios que dan identidad a la Universidad.

En caso de que la propuesta de investigación contradiga la identidad institucional no será aceptada, y el estudiante podrá presentar

una nueva propuesta.

Si la propuesta de investigación no contradice los principios de identidad de la Universidad, el decano asignará un asesor para que valore la importancia, innovación y relevancia del tema, y emitirá su dictamen por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la propuesta.

Art. 8.- El dictamen emitido por el asesor, con respecto a la propuesta de investigación, podrá ser:

Aceptada: en este caso el estudiante queda facultado para presentar el protocolo de investigación.

Aceptada con recomendaciones: en este caso el estudiante deberá acatar las recomendaciones específicas que notifique por escrito el asesor y presentar las correcciones en el protocolo.

Denegada: en este caso el asesor justificará ante el decano su decisión; si éste ratifica el dictamen del asesor, el estudiante deberá presentar una nueva propuesta de trabajo de graduación.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y VALORACIÓN DEL PROTOCOLO

Art. 9.- El protocolo de investigación, de ordinario, tendrá las siguientes partes:

- Portada

- Índice

- Introducción

- Generalidades del estudio

- Problemática a investigar

- Justificación de la investigación

- Objetivos

- Sistema de hipótesis (si procede)

- Enunciado de la hipótesis

- Desglose de la hipótesis (matriz de hipótesis)

- Metodología de la investigación

- Tipo de investigación

- Población y muestra

- Técnica e instrumentos

- Procedimiento

- Análisis estadístico o de información

- Esquema del informe final (propuesta del desglose del contenido que llevará el informe de investigación)

- Cronograma de actividades

- Bibliografía

- Anexos

Art. 10.- Para elaborar y presentar el protocolo de investigación el estudiante dispondrá de un máximo de dos meses, a partir de la fecha de aprobación de la propuesta de investigación.

Art. 11.- Finalizado el protocolo de investigación, el estudiante lo entregará al asesor, quien emitirá su dictamen por escrito, en un periodo máximo de cinco días hábiles a partir de la fecha de recibido.

Art. 12.- El asesor emitirá uno de los siguientes dictámenes:

Aceptado: en este caso el estudiante queda facultado para desarrollar la investigación presentada.

Aceptado con recomendaciones: en este caso se deberá acatar las recomendaciones señaladas por escrito por el asesor; si es necesario se deberá modificar el protocolo y presentarlo nuevamente al asesor. Cuando las observaciones son mínimas y no inciden en el desarrollo de la investigación, éstas se deberán cuidar en el informe final.

Denegado: en este caso el asesor justificará ante el decano su decisión; si éste ratifica el dictamen del asesor, el estudiante deberá presentar un nuevo protocolo o iniciar otro trabajo de graduación.

Art. 13.- Aprobado el protocolo de investigación, el estudiante deberá presentar copia del dictamen en el decanato respectivo y en Registro Académico.

CAPÍTULO V

DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y ELABORACIÓN DEL INFORME ESCRITO

Art. 14.- El desarrollo de la investigación comprenderá la elaboración del marco teórico o referencial, y la recopilación y análisis de los datos según lo planteado en el cronograma de actividades del protocolo.

Art. 15.- El estudiante deberá elaborar el informe de investigación, que de ordinario contendrá las siguientes partes:

- Portada
- Autoridades Académicas de la

Universidad: (Rector, Vicerrectores, Secretario General y Decano respectivo)

- Índice
- Introducción
- Generalidades del estudio
- Problemática o temática investigada
- Justificación de la investigación
- Objetivos
- Marco teórico o referencial de la investigación
- Metodología de la investigación:
- Tipo de investigación
- Población y muestra
- Técnica e instrumentos utilizados
- Procedimiento realizado
- Análisis estadístico o de información realizada
- h) Resultados obtenidos
- Comprobación de hipótesis (si procede).
- Presentación de los hallazgos principales.
- Conclusiones
- Bibliografía
- Anexos

Art. 16.- El informe de investigación deberá ser entregado al asesor quien lo revisará y emitirá, dentro de los diez días hábiles después de recibido, uno de los siguientes dictámenes:

Aprobado: en este caso el informe deberá ser presentado al decanato para su revisión y autorización de la impresión final.

Aprobado con recomendaciones u observaciones: el estudiante deberá cumplir las recomendaciones u observaciones y presentarlo nuevamente al asesor para su valoración. El asesor verificará si las modificaciones fueron incorporadas.

Denegado: cuando el informe no cumple con un mínimo de presentación académica para ser publicado, se devolverá al estudiante para su reelaboración.

CAPÍTULO VI

PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

Art. 17.- Emitido el dictamen de aprobación del informe de investigación, el decano, ordinariamente, señalará al estudiante el día y la hora en que deberá presentar los resultados de la investigación.

La presentación de los resultados de la investigación tiene el objetivo de divulgar los resultados; podrá realizarse en actos específicos para tal fin o en el transcurso de una asignatura relacionada con el tema de la investigación.

Art. 18.- El estudiante deberá presentar en Secretaría General, previa autorización del decano respectivo, una copia escrita y dos copias electrónicas en formato PDF del informe final de investigación.

Art. 19.- Los derechos patrimoniales de autor de las investigaciones realizadas por los estudiantes, ordinariamente son de la Universidad.

La Universidad, en casos determinados y cuidando los aspectos legales correspondientes, puede compartir los productos de la investigación.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 20.- Todos los dictámenes emitidos por el asesor deberán ser sometidos a la ratificación del decano respectivo, se consignarán en los formatos emitidos por la Universidad y deberán ser entregados al estudiante en los tiempos indicados en este Reglamento.

Art. 21.- Cuando el asesor no emita los dictámenes en los tiempos establecidos en este instructivo, el decano asumirá la responsabilidad de la falta de dictamen del asesor y emitirá una resolución por escrito.

Art. 22.- Cuando el estudiante abandone por un periodo mayor de tres meses o de forma definitiva su trabajo de investigación, sin causa objetivamente justificada, el asesor deberá informar por escrito al decano, quien después de valorar la situación emitirá su resolución sobre la continuación o cancelación del trabajo de investigación del estudiante.

Si se le autoriza continuar con la investigación o se determina que inicie otro trabajo de graduación, el estudiante deberá cancelar los aranceles correspondientes.

Art. 23.- Las situaciones relacionadas con el desarrollo de investigaciones como trabajo

de graduación no previstas en el presente Instructivo, serán resueltas por el Consejo Académico y, si el caso lo requiere, serán presentadas al Consejo Directivo para su resolución.

Art. 24.- El presente Instructivo para la Elaboración de Investigaciones como Trabajo de Graduación deroga al anterior y entrará en vigencia a partir del uno de junio de dos mil catorce.

El presente Instructivo fue elaborado y propuesto por el Consejo Académico, como consta en acta número novecientos cincuenta y tres de fecha seis de mayo de dos mil catorce; y fue aprobado por el Consejo Directivo, como consta en acta número quinientos ochenta y dos de fecha ocho de mayo de dos mil catorce.

INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE PASANTÍAS COMO TRABAJO DE GRADUACIÓN

CAPÍTULO I

NATURALEZA Y OBJETIVO

Art. 1.- La pasantía es una modalidad de trabajo de graduación, que consiste en una práctica profesional en el área de formación del estudiante, sin que esto implique un vínculo contractual de tipo laboral con la entidad en que la realice.

El objetivo principal de la pasantía es complementar, de forma práctica, la instrucción y formación profesional del estudiante en su área de estudio.

Art. 2.- La pasantía se realizará en instituciones que propicien al estudiante realizar prácticas en su campo de formación, que respeten la identidad y filosofía de la Universidad, y que garanticen la integridad física y moral de la persona.

Para la selección o autorización de la pasantía, tomando en cuenta su naturaleza y la entidad de realización, se considerará:

La propuesta del estudiante.

Las propuestas de la Universidad.

Las propuestas de las empresas o instituciones.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO

Art. 3.- La realización de la pasantía como trabajo de graduación es de carácter individual.

Art. 4.- Para iniciar la pasantía el estudiante deberá cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento de Graduación.

Art. 5.- La pasantía tendrá las siguientes etapas:

Presentación de la propuesta.

Presentación y evaluación del plan.

Desarrollo y evaluación de la pasantía.

Entrega y evaluación del informe final.

CAPÍTULO III

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Art. 6.- El estudiante elaborará la propuesta de pasantía, la que contendrá como mínimo:

Portada.

Nombre, antecedentes y descripción de la empresa o institución.

Descripción de las actividades a desarrollar.

Aval por escrito de la entidad donde realizará la pasantía.

Art. 7.- El estudiante presentará la propuesta de pasantía en duplicado al decano respectivo, quien constatará que ésta no contradice los principios que dan identidad a la Universidad.

En caso de que la propuesta de pasantía contradiga la identidad institucional no será



aceptada, y el estudiante podrá presentar una nueva propuesta.

Si la propuesta de pasantía no contradice los principios de identidad de la Universidad, el decano asignará un asesor para que valore la importancia, innovación y relevancia de la pasantía, y emitirá su dictamen por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la propuesta.

El dictamen emitido por el asesor podrá ser:

a. Aceptado: en este caso el estudiante queda facultado para presentar el plan de la pasantía.

b. Denegado: en este caso el asesor justificará ante el decano su decisión; si éste ratifica el dictamen del asesor, el estudiante deberá presentar una nueva propuesta de trabajo de graduación.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Art. 8.- El plan de la pasantía contendrá como mínimo los siguientes aspectos:

Portada.

Índice.

Antecedentes o descripción de la empresa o institución donde se realizará la pasantía.

Justificación de la pasantía.

Descripción detallada de las actividades a desarrollar.

Cronograma de actividades.

Anexos.

- Aprobación escrita del plan por parte de la empresa o institución, incluyendo la asignación del supervisor o tutor respectivo.

- Otros, si los hubiere.

Art. 9.- Para elaborar el plan de la pasantía el estudiante dispondrá ordinariamente del primer mes de iniciado el proceso de graduación. El plan será presentado al asesor con copia al decano.

Art. 10.- El asesor revisa y emite el dictamen de aprobación del plan, que deberá ser validado por el decano, del cual se entregará copia al estudiante, al asesor y a Registro Académico. El estudiante firmará de notificado.

CAPÍTULO V

DESARROLLO Y EVALUACIÓN DE LA PASANTÍA

Art. 11.- El estudiante dispondrá, de ordinario, como mínimo de cinco meses para el desarrollo de las actividades.

Art. 12.- El estudiante debe llevar un registro de las actividades realizadas durante su pasantía, y presentar un reporte mensual al asesor.

Art. 13.- La institución en donde se realice la pasantía aplicará sus mecanismos de orientación y supervisión, a los cuales el estudiante deberá supeditarse, sin contradecir lo establecido en la normativa de la Universidad.

Art. 14.- La evaluación de la pasantía consta de dos partes: evaluación del desarrollo, y

evaluación del informe final.

Art. 15.- La evaluación del desarrollo de la pasantía se hará valorando la responsabilidad en el cumplimiento de las actividades, desarrollo profesional y personal del estudiante, que estará reflejado en los informes mensuales presentados al asesor.

Art. 16.- El encargado de orientar y evaluar el desarrollo de la pasantía será el asesor designado por el decanato.

Art. 17.- Las causas de reprobación de la pasantía en cualquier etapa son: fraude, daños intencionados, incumplimiento del plan sin causa justificada, inasistencias que afecten sustancialmente el trabajo, incumplimiento grave de la normativa de la Universidad o de la institución donde realiza la pasantía.

CAPÍTULO VI

ENTREGA Y EVALUACIÓN DEL INFORME FINAL

Art. 18.- Concluida satisfactoriamente la pasantía, el estudiante debe elaborar y presentar el informe final al asesor para su evaluación.

Art. 19.- El informe final contendrá como mínimo los siguientes aspectos:

a. Portada.

b. Autoridades académicas de la Universidad.

c. Agradecimientos (opcional).

d. Índice de contenidos.

e. Introducción.

f. Antecedentes de la empresa o institución.

g. Descripción de las actividades desarrolladas.

h. Conclusiones.

i. Anexos:

Constancia de aprobación de la pasantía por parte de la institución.

Otros que sean pertinentes.

Art. 20.- El informe final de la pasantía deberá ser entregado al asesor, quien lo revisará y emitirá dentro de los diez días hábiles después de recibido, uno de los siguientes dictámenes:

a. Aprobado: en este caso el informe deberá ser presentado al decanato para su revisión y autorización de la impresión final.

b. Aprobado con recomendaciones u observaciones: el estudiante deberá cumplir las recomendaciones u observaciones y presentarlo nuevamente al asesor para su valoración. El asesor verificará si las modificaciones fueron incorporadas.

c. Denegado: cuando el informe no cumple con un mínimo de presentación académica para ser publicado, se devolverá al estudiante para su reelaboración.

Quando el informe final sea aprobado, el estudiante entregará una copia impresa de éste y una copia electrónica en formato PDF a Secretaría General.

Art. 21.- El estudiante que no cumpla con la entrega del informe final será sancionado

con las disposiciones académicas y administrativas vigentes.

CAPÍTULO VII

DE LOS ASESORES

Art. 22.- El asesor podrá valerse de diferentes medios y recursos para comunicarse con el estudiante o representantes de la institución con el fin de orientar y evaluar el desempeño del estudiante en la pasantía.

Art. 23.- Son obligaciones del asesor:

Revisar, analizar, orientar, supervisar y evaluar la pasantía en lo que le corresponda.

Recibir, revisar y analizar los reportes mensuales y el informe final de la pasantía.

Informar por escrito al decanato sobre el desarrollo de la pasantía, cuando sea necesario o requerido.

Remitir al decanato los dictámenes de aprobación del plan e informe final de la pasantía.

Velar que se cumpla la normativa de la Universidad y de la empresa o institución donde se realiza la pasantía.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 24.- Todos los dictámenes emitidos por el asesor deberán ser sometidos a la ratificación del decano respectivo, se consignarán en los formatos emitidos por la Universidad y deberán ser entregados al estudiante en los tiempos indicados en este Reglamento.

Art. 25.- El estudiante respetará la normativa de la Universidad en lo que le atañe, tanto dentro como fuera de ella; y la normativa propia de la entidad en que realice la pasantía.

Art. 26.- Las fases de la pasantía deben ser desarrolladas dentro del periodo establecido en el Reglamento de Graduación.

Art. 27.- Las situaciones relacionadas con la realización de pasantías como trabajo de graduación no previstas en el presente Instructivo, serán resueltas por el Consejo Académico y, si el caso lo requiere, serán presentadas al Consejo Directivo para su resolución.

Art. 28.- El presente Instructivo para la Realización de Pasantías como Trabajo de Graduación deroga al anterior y entrará en vigencia a partir del uno de junio de dos mil catorce.

El presente Instructivo fue elaborado y propuesto por el Consejo Académico, como consta en acta número novecientos cincuenta y tres de fecha seis de mayo de dos mil catorce; y fue aprobado por el Consejo Directivo, como consta en acta número quinientos ochenta y dos de fecha ocho de mayo de dos mil catorce.

INSTRUCTIVO PARA PROYECTOS COMO TRABAJO DE GRADUACIÓN

CAPÍTULO I

NATURALEZA

Art. 1.- Un proyecto como trabajo de graduación es la aportación práctica y al servicio de la sociedad de los conocimientos científicos y técnicos adquiridos por el estudiante en su proceso de formación.

Art. 2.- Un proyecto como trabajo de graduación podrá ser:

La búsqueda de solución a un problema, necesidad, deficiencia o limitación a aspectos del desarrollo humano.

La búsqueda y desarrollo de un nuevo producto o procedimiento para realizar una actividad social o productiva.

La ejecución de un proyecto previamente diseñado.

Art. 3.- Para la elección del proyecto se tomará en consideración:

La propuesta del estudiante.

La propuesta de la Universidad.

La propuesta o solicitud de entidades.

La realización de un proyecto se autorizará si cumple con los requisitos técnicos propios; y si no contradice la identidad de la Universidad; debiendo realizarse en el periodo establecido en el Reglamento de Graduación.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO

Art. 4.- El proyecto se diseñará o se desarrollará, ordinariamente, en forma individual; y eventualmente en equipos de hasta tres estudiantes.

Art. 5.- El proyecto contendrá las siguientes fases:

Elaboración y valoración de la propuesta

Presentación y valoración del plan de trabajo

Diseño o ejecución del proyecto y su valoración

Presentación del informe final del proyecto.

CAPÍTULO III

ELABORACIÓN Y VALORACIÓN DE LA PROPUESTA

Art. 6.- El estudiante presentará la propuesta del proyecto en duplicado al decano respectivo, quien constatará que la propuesta no contradice los principios que dan identidad a la Universidad.

En caso de que la propuesta del proyecto contradiga la identidad institucional no será aceptada, y el estudiante podrá presentar una nueva propuesta.

Si la propuesta del proyecto no contradice los principios de identidad de la Universidad, el decano asignará un asesor

para que valore la importancia y relevancia del proyecto, y emitirá su dictamen por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la propuesta.

La propuesta del proyecto contendrá como mínimo las siguientes partes:

- Portada.
- Descripción.
- Alcances.
- Justificación.
- Objetivos.

Art. 7.- El asesor emitirá, dentro de los siguientes cinco días hábiles posteriores a la recepción de la propuesta, uno de los siguientes dictámenes:

Aceptada: en este caso el estudiante queda facultado para presentar el plan del proyecto.

Aceptada con recomendaciones: en este caso el estudiante deberá acatar las recomendaciones específicas que notifique por escrito el asesor y presentar las correcciones en el plan de trabajo

Denegada: en este caso el asesor justificará ante el decano su decisión, si éste ratifica el dictamen, el estudiante deberá presentar una nueva propuesta del proyecto.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y VALORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

Art. 8.- El plan de trabajo del proyecto contendrá, como mínimo, las siguientes partes:

- Portada
- Índice
- Introducción
- Descripción de la contribución científica y técnica que el estudiante aportará por medio del proyecto
- Justificación
- Objetivos
- Descripción detallada de las actividades
- Cronograma
- Recursos
- Bibliografía
- Anexos (cuando existan)

Art. 9.- El estudiante dispondrá de dos meses como máximo para presentar el plan de trabajo al asesor a partir de la fecha de aprobación de la propuesta.

Art. 10.- El asesor emitirá, dentro de los siguientes cinco días hábiles posteriores a la recepción del plan, uno de los siguientes dictámenes:

Aceptado: en este caso el estudiante queda facultado para desarrollar el plan de trabajo.

Aceptado con recomendaciones: en este caso se deberá acatar las recomendaciones señaladas por escrito por el asesor; si es necesario se deberá modificar el plan y presentarlo nuevamente. Cuando las observaciones son mínimas y no inciden en el desarrollo del proyecto, éstas se deberán cuidar en el informe final.

Denegado: en este caso el asesor justificará ante el decano su decisión, si éste ratifica el dictamen, el estudiante deberá presentar un nuevo plan o iniciar otro trabajo de graduación.

Art. 11.- Aprobado el plan del proyecto, el estudiante deberá presentar copia del dictamen en el decanato respectivo y en Registro Académico.

CAPÍTULO V

DISEÑO DE UN PROYECTO, O EJECUCIÓN DE UN PROYECTO PREVIAMENTE DISEÑADO Y SU VALORACIÓN

Art. 12.- El proyecto como trabajo de graduación comprenderá la realización de las acciones previstas en el plan de trabajo. La duración de su desarrollo estará condicionada por lo estipulado en el cronograma y no deberá exceder el periodo establecido en el Reglamento de Graduación.

Art. 13.- El asesor deberá mantener una constante comunicación con el estudiante, y puede valerse de diferentes medios para brindar el apoyo y el seguimiento oportuno y necesario.

Art. 14.- El estudiante deberá entregar al asesor un informe mensual, y los avances del proyecto según el plan.

El desarrollo del proyecto se evaluará tomando en cuenta los avances del plan; también se tomará en cuenta el reporte o dictamen que pueda emitir la entidad para la cual se formule o realice el proyecto.

CAPÍTULO VI

PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS

DEL PROYECTO

Art. 15.- Para que el estudiante de a conocer los resultados del proyecto, cada facultad le entregará un esquema de presentación, según la naturaleza del mismo.

Art. 16.- Los resultados del proyecto deberán ser entregados al asesor, quien los revisará, y emitirá dentro de los diez días hábiles después de recibido, uno de los dictámenes siguientes:

Aprobados: en este caso los resultados del proyecto deberán ser presentados al decano para continuar con el proceso.

Aprobados con recomendaciones u observaciones: el estudiante deberá acatar las consideraciones indicadas por el asesor, y presentarle nuevamente los resultados del proyecto para su valoración.

Denegados: cuando los resultados del proyecto no cumplen las especificaciones técnicas propias de su naturaleza, se devolverá el proyecto al estudiante para su reelaboración y posterior presentación.

Art. 17.- Emitido el dictamen de aprobación, el decano, cuando proceda, señalará al estudiante el día y la hora en que deberá presentar los resultados del proyecto.

La presentación de los proyectos podrá realizarse en actos específicos para tal fin o durante el desarrollo de una asignatura afín al proyecto.

Art. 18.- El estudiante deberá presentar en Secretaría General, previa autorización del decano respectivo, una versión funcional del proyecto. El resultado del proyecto entregado será de acuerdo a la naturaleza del mismo.

Art. 19.- Los derechos patrimoniales de autor de los proyectos realizados por los estudiantes corresponderán a la Universidad.

La Universidad, en casos determinados y cuidando los aspectos legales correspondientes, podrá compartir los productos del proyecto.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 20.- Todos los dictámenes emitidos por el asesor deberán ser sometidos a la ratificación del decano respectivo, se consignarán en los formatos emitidos por la Universidad y deberán ser entregados al estudiante en los tiempos indicados en este Reglamento.

Art. 21.- Cuando el asesor no emita los dictámenes en los periodos establecidos en este Instructivo, el decano asumirá la responsabilidad de la falta de dictamen del asesor y emitirá una resolución por escrito.

Art. 22.- Cuando el estudiante abandone por un periodo mayor de tres meses o de forma definitiva su proyecto, sin causa objetivamente justificada, el asesor deberá informar por escrito al decano, quien después de valorar la situación emitirá su resolución sobre la continuación o cancelación del proyecto del estudiante.

Si se le autoriza continuar con el proyecto o se determina que inicie otro trabajo de graduación, el estudiante deberá cancelar los aranceles correspondientes.

Art. 23.- Las situaciones relacionadas con la realización de proyectos como trabajo de graduación no previstas en el presente

instructivo, serán resueltas por el Consejo Académico y, si el caso lo requiere, serán presentadas al Consejo Directivo para su resolución.

Art. 24.- El presente Instructivo para Proyectos como Trabajo de Graduación deroga al anterior y entrará en vigencia a partir del día uno de junio de dos mil catorce.

El presente Instructivo fue elaborado y propuesto por el Consejo Académico, como consta en acta número novecientos cincuenta y tres de fecha seis de mayo de dos mil catorce; y fue aprobado por el Consejo Directivo, como consta en acta número quinientos ochenta y dos de fecha ocho de mayo de dos mil catorce.



INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN COMO TRABAJO DE GRADUACIÓN PARA LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS

CAPÍTULO I

NATURALEZA Y OBJETIVO

Art. 1.- Los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, como trabajo de graduación, deberán realizar un Curso de Especialización, el cual consiste en cursar y aprobar diversos estudios de práctica jurídico-procesal, denominados módulos.

Art. 2.- El Curso de Especialización consta de nueve módulos, en el que se incorporarán los distintos procedimientos y técnicas jurídicas procesales que los estudiantes de derecho aplicarán en el ejercicio de su profesión. Los módulos a desarrollar son: Constitucional, Penal, Menores, Civil y Mercantil, Familia, Laboral, Tránsito, Práctica Notarial y Registral, y Técnicas de Litigación Oral.

Art. 3.- Cada módulo del Curso de Especialización deberá introducir al estudiante en la práctica de los conocimientos obtenidos durante la carrera y deberá promover la actitud analítica para prepararlo en el ejercicio de los distintos campos del derecho, basando su compromiso y actuaciones en la justicia.

Los docentes responsables de cada módulo serán abogados de la República, de preferencia dedicados a la especialidad del módulo que imparten, de amplia experiencia y prestigio en dicha área; los docentes que impartan el módulo de Práctica Notarial y Registral deberán ser notarios de la República.

El docente, con el fin de introducir al estudiante en un escenario real, podrá desarrollar parte del módulo en las dependencias administrativas o judiciales correspondientes, previa autorización de las autoridades respectivas.

Art. 4.- El Curso de Especialización tendrá una duración de quinientas horas, y el estudiante lo cursará en un plazo no menor de diez meses. Si transcurrido el plazo establecido en el Reglamento de Graduación el estudiante no hubiere concluido el Curso de Especialización, podrá solicitar al Consejo Académico, por una sola vez, prórroga para finalizarlo. El Consejo Académico determinará el tiempo a otorgarle y las condiciones particulares según fuere el caso.

Art. 5.- La distribución en horas del curso de especialización, será la siguiente:

- Procedimiento Constitucional 4 0 Horas
- Procedimiento Penal 80 Horas
- Procedimiento de Menores 40 Horas
- Procedimiento Civil y Mercantil 80 Horas
- Procedimiento Familiar 50 Horas
- Procedimiento Laboral 60 Horas
- Procedimiento de Tránsito 40 Horas

- Práctica Notarial y Registral 80 Horas
- Técnicas de Litigación Oral 30 Horas

Art. 6.- Para el desarrollo del Curso de Especialización, se elaborará una programación de cada uno de los módulos, la cual contendrá las fechas de inscripción, de desarrollo de cada módulo y entrega de notas, entre otras.

Entre la finalización de un módulo y el inicio del siguiente existirá un periodo de al menos diez días, y no se programarán módulos en los periodos de vacaciones establecidos por la Universidad.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN

Art. 7.- El proceso de inscripción al Curso de Especialización seguirá los siguientes pasos:

- El estudiante solicitará su inscripción ante el director de la escuela respectiva, presentando solvencia económica, solvencia de biblioteca y constancia de haber completado su servicio social. Cumplidos los requisitos antes citados, se autorizará al estudiante para que inicie el trabajo de graduación.
- El estudiante, una vez autorizado, inscribirá el trabajo de graduación y el primero de los módulos de que consta el Curso de Especialización. El director de la escuela enviará una copia de la inscripción a Registro Académico.
- El director de la escuela abrirá un expediente del Curso de

Especialización por cada estudiante en el que se archivará la documentación presentada que lo faculta para iniciar su trabajo de graduación, las notas de cada módulo y toda información que sea necesaria. Al final de cada módulo, se enviará a Registro Académico las calificaciones del estudiante para ser agregadas en su expediente académico.

Art. 8.- El estudiante, además de inscribirse en el Curso de Especialización, debe efectuar el trámite de inscripción para cada módulo al menos con tres días de anticipación al inicio del próximo.

El estudiante podrá cursar sólo un módulo cada vez; cuando repruebe un módulo deberá cursarlo nuevamente, según la programación correspondiente.

Art. 9.- La Universidad programará los módulos independientemente al número de estudiantes que haya y éstos cancelarán el arancel correspondiente. No se permitirá alumnos oyentes en los módulos.

Cuando los estudiantes soliciten la programación extraordinaria de un módulo y su número sea menor a diez personas, deberán cubrir a prorrata el costo mínimo del módulo.

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN DEL CURSO DE ESPECIALIZACIÓN

Art. 10.- El estudiante deberá rendir una prueba escrita y una prueba oral al finalizar cada módulo.

En vistas a la aprobación del módulo, la nota de la prueba oral y la nota de la

prueba escrita no podrá ser inferior a 6.0 en cada caso; y el promedio de ambas notas no debe ser inferior a 7.0. La nota mínima de aprobación del módulo es de 7.0 El docente que impartió el módulo tendrá a su cargo la administración y calificación de las pruebas, y presentará a la dirección de la escuela, dentro de los tres días hábiles siguientes de realizadas, los resultados de las mismas en el colector correspondiente. La dirección de la escuela remitirá a Registro Académico, dentro de los tres días siguientes a la recepción del colector, una copia del mismo.

La dirección de la Escuela entregará al estudiante una constancia de la nota obtenida en cada módulo, en un plazo no mayor de cinco días después de la presentación de notas por parte del docente.

En caso de inconformidad con la nota obtenida en cualquier prueba, el estudiante podrá solicitar revisión de la evaluación, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Evaluación.

Art. 11.- El estudiante que no se presente a una evaluación programada, y no justifique objetivamente su inasistencia, tendrá una nota de 0.0. Si la justificación de inasistencia es objetiva, podrá solicitar, dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que debió realizar la evaluación, la programación de la prueba diferida, para lo cual deberá cancelar el arancel respectivo.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 12.- Para tener derecho a graduarse, además de cumplir con todos los requisitos

establecidos en la normativa de la Universidad, el estudiante deberá aprobar los nueve módulos de que consta el Curso de Especialización.

Art. 13.- El estudiante recibirá una constancia de aprobación del Curso de Especialización, dentro de los diez días posteriores a la fecha en que éste haya concluido y aprobado el último módulo. Se archivará una copia de esta constancia en el expediente del estudiante que posee la escuela, y otra se enviará a Registro Académico.

Art. 14.- Las situaciones relacionadas con la realización del curso de especialización como trabajo de graduación no previstas en el presente instructivo, serán resueltas por el Consejo Académico y, si el caso lo requiere, serán presentadas al Consejo Directivo para su resolución.

Art. 15.- El presente Instructivo para la Realización del Curso de Especialización como Trabajo de Graduación para la Carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas, deroga al anterior y entrará en vigencia a partir del día uno de junio de dos mil catorce.

El presente Instructivo fue elaborado y propuesto por el Consejo Académico, como consta en acta número novecientos cincuenta y tres de fecha seis de mayo de dos mil catorce; y fue aprobado por el Consejo Directivo, como consta en acta número quinientos ochenta y dos de fecha ocho de mayo de dos mil catorce.

INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE MÓDULOS DE ESPECIALIZACIÓN PARA LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS RELIGIOSAS

CAPÍTULO I

NATURALEZA Y OBJETIVO

Art. 1.- El estudiante de Licenciatura en Ciencias Religiosas, como requisito de graduación, deberá cursar, ordinariamente, los Módulos de Especialización especificados en este Instructivo; extraordinariamente podrá ser autorizado para realizar una de las modalidades de trabajo de graduación contempladas en el Reglamento de Graduación.

Art. 2.- Los Módulos de Especialización son: Sagrada Escritura, Teología Sistemática, Teología Moral, Derecho Canónico y Sagrada Liturgia, con los que se pretende complementar y profundizar en los conocimientos teológicos.

Art. 3.- Cada Módulo de Especialización deberá desarrollarse con elevado nivel académico, profundizando en los conocimientos adquiridos durante el proceso de formación, promoviendo el auténtico espíritu eclesial del estudiante.

Art. 4.- Los Módulos de Especialización tendrán una duración de cien horas clase cada uno, y deberán ser cursados en un plazo no menor de seis meses y no mayor a un año. Si el estudiante no concluye los Módulos en el tiempo estipulado, podrá solicitar al Consejo Académico prórroga, en conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Graduación.

Art. 5.- Los Módulos de Especialización

se desarrollarán según la programación aprobada por la autoridad respectiva, y su distribución en horas será la siguiente:

MÓDULOS	DURACIÓN
SAGRADA ESCRITURA	100 HORAS
TEOLOGÍA SISTEMÁTICA	100 HORAS
TEOLOGÍA MORAL	100 HORAS
DERECHO CANÓNICO	100 HORAS
SAGRADA LITURGIA	100 HORAS
TOTAL	500 HORAS

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO

Art. 6.- El estudiante que cumpla con los requisitos para iniciar los Módulos de Especialización solicitará su inscripción en Registro Académico, donde se abrirá un expediente ad hoc por cada estudiante para registrar los resultados de cada módulo y otros datos relevantes, si los hubiere.

Art. 7.- Sin menoscabo de lo estipulado en el Artículo 4 de este instructivo, el estudiante podrá cursar módulos en simultáneo, pues no existe relación de dependencia o prerrequisito entre ellos.

CAPÍTULO III

EVALUACIÓN

Art. 8.- Para aprobar cada Módulo el estudiante deberá obtener una nota final mínima de 7.0 (siete punto cero). Cuando el estudiante repruebe algún módulo, deberá cursarlo de nuevo, hasta aprobarlo para poder graduarse.

Art. 9.- El Decano, por medio del Rector del Seminario Teológico, en un plazo no mayor de diez días después de finalizado cada módulo, entregará al estudiante el informe de la nota final obtenida.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 10.- Para tener derecho a graduarse, además de cumplir con todos los requisitos establecidos en la normativa de la Universidad, el estudiante deberá haber aprobado los Módulos de Especialización.

Art. 11.- El Decano, por medio del Rector del Seminario Teológico, extenderá al estudiante una constancia de aprobación de los Módulos de Especialización como requisito de graduación. Este documento se emitirá dentro de los treinta días posteriores a la fecha en que el estudiante haya concluido el proceso.

Art. 12.- Las situaciones relacionadas con la realización de los módulos de especialización no previstas en el presente instructivo, serán resueltas por el Consejo Académico y, si el caso lo requiere, serán presentadas al Consejo Directivo para su resolución.

Art. 13.- El presente Instructivo para la Realización de Módulos de Especialización como Trabajo de Graduación para la Carrera de Licenciatura en Ciencias religiosas, deroga al anterior y entrará en vigencia a partir del día uno de junio de dos mil catorce.

El presente Instructivo fue elaborado y propuesto por el Consejo Académico, como consta en acta número novecientos cincuenta y tres de fecha seis de mayo de dos mil catorce; y fue aprobado por el Consejo Directivo, como consta en acta número quinientos ochenta y dos de fecha ocho de mayo de dos mil catorce.



REGLAMENTO DE GRADUACIÓN PARA MAESTRÍAS

El Consejo Directivo de la Universidad Católica de El Salvador,

CONSIDERANDO:

I.- Que la Ley de Educación Superior (LES) regula que para la obtención de los grados académicos se debe aprobar el plan de estudios correspondiente y cumplir con los requisitos de graduación establecidos por la Universidad.

II.- Que de conformidad con los Estatutos de esta Universidad, en concordancia con la LES y su Reglamento, la Universidad otorgará los grados académicos en las carreras que ofrece.

III.- Que a efecto de dar cumplimiento a las disposiciones antes citadas, es necesario normar lo relativo al proceso de graduación de maestrías en esta Universidad.

Por tanto, en uso de las atribuciones normativas que al Consejo Directivo confieren los Estatutos de esta Universidad, aprueba el siguiente:

REGLAMENTO DE GRADUACIÓN PARA MAESTRÍAS

CAPÍTULO I

OBJETIVO Y NATURALEZA DE LOS TRABAJOS DE GRADO

Art. 1.- El presente Reglamento tiene por objetivo regular el proceso de graduación que el estudiante debe realizar para obtener en esta Universidad el grado académico de maestro, de conformidad con la Ley de Educación Superior, su Reglamento y los

Estatutos de esta Universidad.

El proceso de graduación comprende:

- Desarrollo del trabajo de graduación
- Evaluación del trabajo de graduación

Art. 2.- El trabajo de graduación es un proceso académico, técnico o científico, que el estudiante de maestría deberá desarrollar como aporte al conocimiento o ayuda para resolver necesidades o problemas.

La Universidad autorizará realizar trabajos de graduación en áreas del conocimiento comprendidas en los planes de estudios, o en otras áreas afines a la identidad y filosofía de la Universidad.

Art. 3.- Para los efectos del presente Reglamento, se admite como trabajo de graduación:

- Investigaciones.
- Proyectos.
- Pasantías.

CAPÍTULO II

REQUISITOS PARA INICIAR EL TRABAJO DE GRADUACIÓN

Art. 4.- Para iniciar el trabajo de graduación el estudiante deberá:

- Haber cursado y aprobado las asignaturas del plan de estudios y cumplir lo estipulado en el respectivo plan.
- Haber obtenido el Coeficiente de

Unidades de Mérito (CUM) establecido en el plan de estudios, o en su defecto, con lo establecido en el Reglamento de Evaluación del Rendimiento Académico Estudiantil.

- Haber completado el servicio social.
- Estar solvente de las obligaciones académicas y administrativas en la Universidad.
- Participar en la inducción para iniciar el trabajo de graduación, cuando así lo requiera el plan de estudios.
- Inscribir el trabajo de graduación.

CAPÍTULO III

DE LOS TRABAJOS DE GRADUACIÓN

Art. 5.- El trabajo de graduación podrá ser realizado en forma individual o grupal hasta en un máximo de tres estudiantes; para desarrollarlo grupalmente es requisito que sus miembros participen en todas las fases que implica el trabajo.

Art. 6.- El trabajo de graduación comprende las siguientes fases:

- Presentación y valoración de la propuesta
- Presentación y valoración del plan del trabajo de graduación
- Desarrollo del trabajo y elaboración del informe escrito
- Divulgación de los resultados del trabajo de graduación

Art. 7.- El tiempo para desarrollar un trabajo

de graduación estará estipulado en el respectivo plan de estudios.

CAPÍTULO IV

PRESENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LA PROPUESTA

Art. 8.- La propuesta de trabajo de graduación deberá fundamentarse; y de ordinario, contendrá las siguientes partes:

- Portada
- Área de trabajo
- Justificación
- Objetivos

Art. 9.- El estudiante presentará la propuesta de trabajo de graduación en duplicado al decano respectivo, quien designará al asesor y le entregará la propuesta para su valoración. El asesor la analizará y emitirá su dictamen por escrito, con el aval del decano, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la propuesta.

Art. 10.- El asesor emitirá, con respecto a la propuesta, uno de los siguientes dictámenes:

- Aceptada: en este caso el estudiante queda facultado para presentar el plan de trabajo.
- Aceptada con recomendaciones: en este caso el estudiante deberá acatar las recomendaciones que notifique por escrito el asesor y subsanar las correcciones en el plan del trabajo de graduación.
- Denegada: en este caso el estudiante deberá presentar una nueva propuesta.

CAPÍTULO V

PRESENTACIÓN Y VALORACIÓN DEL PLAN DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN

Art. 11.- El plan del trabajo de graduación, de ordinario, tendrá las siguientes partes:

- Portada
- Índice
- Introducción
- Generalidades:
- Área de trabajo
- Justificación
- Objetivos
- Metodología, si fuere el caso
- Cronograma
- Bibliografía, si la hubiere
- Anexos

Art. 12.- Cuando el estudiante haya finalizado el plan del trabajo de graduación, lo entregará al asesor, quien emitirá su dictamen por escrito, en un periodo máximo de cinco días hábiles a partir de la fecha de recibido.

Art. 13.- El asesor podrá emitir uno de los siguientes dictámenes:

Aceptado: en este caso el estudiante queda facultado para desarrollar el trabajo de graduación.

Aceptado con recomendaciones: en este caso se deberá acatar las recomendaciones señaladas por escrito por el asesor; si es necesario se deberá modificar el plan y presentarlo nuevamente al asesor. Cuando las observaciones son mínimas y no inciden en el desarrollo del trabajo de graduación, éstas se deberán presentar en el informe escrito.

Denegado: cuando el plan no cumpla con los criterios de calidad mínima. En este caso el estudiante deberá presentar un nuevo plan o iniciar otro trabajo de graduación.

CAPÍTULO VI

DESARROLLO DEL TRABAJO Y ELABORACIÓN DEL INFORME ESCRITO

Art. 14.- El desarrollo del trabajo comprende la ejecución de la investigación, del proyecto o de la pasantía planteada en el plan.

Art. 15.- El estudiante deberá elaborar el informe escrito del trabajo de graduación, según la naturaleza del trabajo, siguiendo las normas técnicas respectivas, y contendrá como mínimo:

- Portada
- Autoridades Académicas de la Universidad
- Índice
- Introducción
- Generalidades:
- Área de trabajo
- Justificación
- Objetivos
- Fundamentación teórica
- Metodología, si fuere el caso
- Resultados
- Conclusiones
- Bibliografía, si la hubiere
- Anexos

Art. 16.- El informe escrito deberá ser entregado al asesor quien lo revisará y emitirá uno de los dictámenes siguientes,

dentro de los siguientes diez días de recibido:

Aprobado: en este caso el asesor deberá presentar el informe al decano para su ratificación.

Aprobado con recomendaciones u observaciones: el estudiante deberá incorporar las recomendaciones u observaciones y presentarlo nuevamente al asesor para que verifique su incorporación; si han sido subsanadas, el asesor lo presentará al decano respectivo para su ratificación.

Rechazado: cuando el informe no cumple con los mínimos de calidad, en este caso, previo aval del decano, se devuelve al estudiante para su reelaboración.

CAPÍTULO VII

DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN

Art. 17.- Emitido el dictamen de aprobación del informe escrito, el decano señalará la fecha y la forma en que deberán ser divulgados por el estudiante los resultados del trabajo de graduación.

Art. 18.- El estudiante deberá presentar en el decanato las copias del informe escrito que le sean requeridas, en los formatos que para ello se establezcan.

Art. 19.- El derecho de autor de los trabajos de graduación corresponde al estudiante, y el derecho patrimonial sobre los mismos es propiedad de la Universidad.

La Universidad, en casos determinados y cuidando los aspectos legales correspondientes, puede compartir o ceder

los productos del desarrollo de los trabajos de graduación con el autor o con otras instancias.

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 20.- Todos los dictámenes emitidos por el asesor deberán ser sometidos a la ratificación del decano respectivo, se consignarán en los formatos emitidos por la Universidad y deberán ser entregados al estudiante en los tiempos indicados en este Reglamento.

Art. 21.- Cuando el asesor no emita los dictámenes en los períodos establecidos, el decano asumirá la responsabilidad de la falta de dictamen y emitirá resolución por escrito para continuar o no con la siguiente fase del trabajo, y valorará la conveniencia de la continuidad del asesor.

Art. 22.- Cuando el estudiante en su trabajo de graduación cometa fraude, daño o perjuicio intencionado a terceras personas, el asesor informará por escrito al decano; y si el caso lo requiere, el decano remitirá al Consejo Académico una propuesta de sanción, que será resuelta por este último.

Art. 23.- Cuando el estudiante abandone por un periodo mayor de dos meses o de forma definitiva su trabajo de graduación, sin causa objetivamente justificada, el asesor deberá informar por escrito al decano para que resuelva lo pertinente, lo que deberá notificarse al estudiante. Si la resolución fuere la suspensión o cancelación del trabajo de graduación y el estudiante solicita reconsideración de dicha resolución, el decano evaluará si ratifica o modifica la resolución previamente emitida.

Si se autoriza continuar con el proceso o se inicia uno nuevo, el estudiante deberá cancelar los aranceles correspondientes.

Art. 24.- Cuando el estudiante manifieste al decano su inconformidad con el asesor nombrado o con la asesoría recibida, el decano valorando la objetividad de lo planteado, podrá nombrar a otro asesor para que el estudiante continúe su trabajo de graduación.

Art. 25.- Las situaciones relacionadas con el proceso de graduación para maestrías no previstas en el presente Reglamento, serán resueltas por el Consejo Académico y, si el caso lo requiere, serán presentadas al Consejo Directivo para su resolución.

Art. 26.- El presente Reglamento de Graduación para Maestrías entrará en vigencia a partir del uno de junio de dos mil catorce.

El presente Reglamento fue elaborado y propuesto por el Consejo Académico, como consta en acta número novecientos cincuenta y tres de fecha seis de mayo de dos mil catorce; y fue aprobado por el Consejo Directivo, como consta en acta número quinientos ochenta y dos de fecha ocho de mayo de dos mil catorce.

ARANCELES

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE EL SALVADOR ARANCELES ACADÉMICOS: MATRÍCULAS Y CUOTAS VIGENTES A PARTIR DEL CICLO I - 2019 APROBADAS POR EL CONSEJO DIRECTIVO

I	MATRÍCULAS:	Costo Unitario de Arancel	Costo Total de Ciclo
1	Matrícula ordinaria para Arquitectura	\$ 65.00	\$ 65.00
2	Matrícula extraordinaria para Arquitectura	\$ 77.00	\$ 77.00
3	Matrícula ordinaria para Ingenierías	\$ 65.00	\$ 65.00
4	Matrícula extraordinaria para Ingenierías	\$ 77.00	\$ 77.00
5	Matrícula ordinaria para Licenciaturas	\$ 65.00	\$ 65.00
6	Matrícula extraordinaria para Licenciaturas	\$ 77.00	\$ 77.00
7	Matrícula ordinaria para Doctorado en Medicina	\$ 135.00	\$ 135.00
8	Matrícula extraordinaria para Doctorado en Medicina	\$ 147.00	\$ 147.00
9	Matrícula ordinaria para Maestría en Dirección Estratégica de empresas	\$ 85.00	\$ 85.00
10	Matrícula extraordinaria para Maestría en Dirección Estratégica de empresas	\$ 97.00	\$ 97.00
11	Matrícula ordinaria para Maestría en Asesoría Educativa	\$ 85.00	\$ 85.00
12	Matrícula extraordinaria para Maestría en Asesoría Educativa	\$ 97.00	\$ 97.00
13	Matrícula ordinaria para Maestría en Gestión y Medio Ambiente	\$ 95.00	\$ 95.00
14	Matrícula extraordinaria para Maestría en Gestión y Medio Ambiente	\$ 107.00	\$ 107.00
15	Matrícula ordinaria de la Maestría en Gestión y Desarrollo Turístico	\$ 95.00	\$ 95.00
16	Matrícula extraordinaria de la Maestría en Gestión y Desarrollo Turístico	\$ 107.00	\$ 107.00

II	CUOTAS:	Costo Unitario de Arancel	Costo Total de Ciclo
A	FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES: (SEIS CUOTAS EN EL CICLO)		
17	Licenciatura en Ciencias de la Educación, en cualquier especialidad (Presencial y Sema presencial)	\$ 80.00	\$ 480.00
18	Licenciatura en Ciencias Jurídicas	\$ 80.00	\$ 480.00
19	Licenciatura en Diseño Gráfico Publicitario	\$ 85.00	\$ 510.00
20	Licenciatura en Idioma Inglés (Presencial y Sema presencial)	\$ 80.00	\$ 480.00
21	Licenciatura en Periodismo y Comunicación Audiovisual	\$ 85.00	\$ 510.00
22	Profesorados, en cualquier especialidad	\$ 75.00	\$ 450.00
B	FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES: (SEIS CUOTAS EN EL CICLO)		
23	Licenciatura en Administración de Empresas (Presencial y Semi presencial)	\$ 80.00	\$ 480.00
24	Licenciatura en Contaduría Pública	\$ 75.00	\$ 450.00
25	Licenciatura en Gestión y Desarrollo Turístico	\$ 85.00	\$ 510.00
26	Licenciatura en Mercadeo y Negocios Internacionales	\$ 85.00	\$ 510.00
27	Licenciatura en Sistemas Informáticos Administrativos	\$ 85.00	\$ 510.00
C	FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA: (SEIS CUOTAS EN EL CICLO)		
28	Arquitectura	\$ 85.00	\$ 510.00
29	Ingeniería Agronómica	\$ 75.00	\$ 450.00
30	Ingeniería Civil	\$ 85.00	\$ 510.00
31	Ingeniería en Tecnología y Procesamiento de Alimentos	\$ 90.00	\$ 540.00
32	Ingeniería en Desarrollo de Software	\$ 90.00	\$ 540.00
33	Ingeniería en Telecomunicaciones y Redes	\$ 90.00	\$ 540.00
34	Ingeniería en Sistemas Informáticos	\$ 90.00	\$ 540.00
35	Ingeniería Industrial	\$ 80.00	\$ 480.00
D	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (SEIS CUOTAS EN EL CICLO)		
36	Doctorado en Medicina	\$ 110.00	\$ 660.00
37	Licenciatura en Enfermería	\$ 75.00	\$ 450.00
38	Técnico en Enfermería	\$ 75.00	\$ 450.00
E	FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA, CENTRO REGIONAL DE ILOBASCO: (SEIS CUOTAS EN EL CICLO)		
39	Ingeniería en Sistemas Informáticos	\$ 85.00	\$ 510.00
40	Ingeniería en Desarrollo de Software	\$ 90.00	\$ 540.00
41	Ingeniería en Tecnología y Procesamiento de Alimentos (Semi presencial)	\$ 90.00	\$ 540.00
42	Licenciatura en Administración de Empresas (Semi presencial)	\$ 80.00	\$ 480.00
43	Licenciatura en Mercadeo y Negocios Internacionales	\$ 80.00	\$ 480.00
44	Licenciatura en Ciencias de la Educación, Especialidad en Idioma Inglés	\$ 75.00	\$ 450.00
45	Licenciatura en Ciencias de la Educación, Especialidad en Matemática (Presencial o Semi presencial)	\$ 75.00	\$ 450.00
46	Licenciatura en Ciencias de la Educación, Especialidad en Dirección y Administración Escolar (Semi presencial)	\$ 75.00	\$ 450.00
47	Licenciatura en Ciencias de la Educación, Especialidad en Educación Básica (Semi presencial)	\$ 80.00	\$ 480.00
48	Licenciatura en Idioma Inglés (Presencial y Semi presencial)	\$ 80.00	\$ 480.00
49	Licenciatura en Enfermería	\$ 75.00	\$ 450.00
50	Técnico en Enfermería	\$ 75.00	\$ 450.00

F	ESTUDIOS DE POSTGRADO: (SEIS CUOTAS EN EL CICLO)		
51	Maestría en Asesoría Educativa	\$ 135.00	\$ 810.00
52	Maestría en Dirección Estratégica de Empresas	\$ 135.00	\$ 810.00
53	Maestría en Gestión y Desarrollo Turístico	\$ 155.00	\$ 930.00
54	Maestría en Gestión y Medio Ambiente	\$ 155.00	\$ 930.00
G	CICLO COMPLEMENTARIO:		
55	Cuota única	\$ 70.00	\$ 70.00
H	BIENESTAR UNIVERSITARIO:		
56	Cuota única por cada ciclo	\$ 12.00	\$ 12.00
I	PROCESO DE INGRESO:		
57	Para Arquitectura, Doctorado en Medicina, Ingenierías, Licenciaturas y Técnicos	\$ 70.00	\$ 70.00
58	Curso Propedéutico para Maestría (cuota por cada materia)	\$ 45.00	\$ 45.00
J	ALUMNOS OYENTES (SEIS CUOTAS EN EL CICLO)		
59	Cuota mensual	\$ 55.00	\$ 330.00

III	TRABAJO DE GRADUACIÓN		
60	Certificación de notas		\$ 25.00
61	Trabajo de Graduación de Investigación, Pasantía y Proyecto para Arquitectura, Ingenierías y Licenciaturas (el alumno cancelará ordinariamente 8 cuotas mensuales de \$ 145.00 de los Estados Unidos de América)		\$ 1,160.00
62	Proceso de graduación, para la carrera Licenciatura en Ciencias Jurídicas, quinientas horas igual a nueve módulos (el alumno cancelará 10 cuotas de \$116.00 de los Estados Unidos de América)		\$ 1,160.00
63	Trabajo de Graduación para la Licenciatura en Enfermería: Este arancel está distribuido en 6 cuotas de \$ 85.00 en concepto de servicio social y una cuota de \$ 150.00 por presentación de trabajo de graduación.		\$ 660.00
64	Trabajo de Graduación para el Técnico en Enfermería: Servicio social, se cancelará el valor de un ciclo académico incluido carnet, talonario y bienestar universitario		\$ 529.00
65	Trabajo de Graduación para Maestrías. Este arancel incluye: seminario de graduación, bienestar universitario, carnet, talonario, inscripción de trabajo de graduación, evaluación de trabajo de graduación y asesor (el alumno cancelará ordinariamente 8 cuotas mensuales de \$ 170.00 de los Estados Unidos de América)		\$ 1,360.00
66	Examen diferido de módulo (un módulo consta de dos exámenes), para la carrera Licenciatura en Ciencias Jurídicas		\$ 30.00

IV	GASTOS DE GRADUACIÓN		
67	Derechos de graduación para Arquitectura, Ingenierías, Licenciaturas, Técnicos, Doctorado en Medicina (participe o no el alumno en el acto de graduación)	\$	70.00
68	Derechos de graduación para Maestrías (participe o no el alumno en el acto de graduación)	\$	95.00
69	Alquiler de toga	\$	12.00
70	Venta de borla para el birrete	\$	2.00
71	Título (su arancel dependerá del valor de mercado)		Variable
72	Reposición título de grado académico superior	\$	150.00

V	TRÁMITES ACADÉMICOS:		
73	Auténtica práctica docente	\$	7.00
74	Cambio de carrera o especialidad	\$	15.00
75	Constancias varias (se incluye la constancia por conclusión del servicio social)	\$	5.00
76	Certificación de atestados	\$	12.00
77	Certificación setenta por ciento de asignaturas aprobadas del pensum de Licenciatura en Ciencias Jurídicas	\$	25.00
78	Certificación de notas (incluye a los alumnos de todas las carreras que solicitan equivalencias intern)	\$	25.00
79	Curso introductorio a la práctica jurídico procesal cuota única de \$ 40.00 y diez cuotas de \$ 25.00	\$	290.00
80	Estudio de equivalencia interna, por materia	\$	3.00
81	Estudio de equivalencia externa, por materia	\$	7.00
82	Examen diferido, por materia	\$	20.00
83	Examen complementario, por materia	\$	30.00
84	Examen de Estudiantes Internacionales (Proctor Exam)	\$	60.00
85	Examen psicológico para Doctorado en Medicina y carreras de Enfermería	\$	15.00
86	Examen psicológico para curso de formación pedagógica	\$	25.00
87	Examen de suficiencia, por cada materia de cualquier carrera servida por la Universidad	\$	100.00
88	Examen de suficiencia, por cada materia de la carrera Licenciatura en Ciencias Religiosas	\$	60.00
89	Materias de pregrado, que no son impartidas en el ciclo, por cada Unidad Valorativa	\$	250.00
90	Materias de postgrado, que no son impartidas en el ciclo, por cada Unidad Valorativa	\$	500.00
91	Pensum certificado	\$	10.00
92	Programa certificado para cambio de universidad, por materia	\$	6.00
93	Retiro o adición, por materia	\$	5.00
94	Retiro de la Universidad (incluye retiro de asignaturas)	\$	20.00

FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

VI	TRÁMITES ADMINISTRATIVOS:	
95	Complemento por cada cuota extraordinaria	\$ 12.00
96	Carné universitario, se cancela sólo en el ciclo uno (el alumno que ingrese en el ciclo II, deberá cancelar su carné)	\$ 4.00
97	Devolución retrasada de libros en biblioteca, por día o fracción	\$ 2.00
98	Talonnario de pago (reposición o por hoja de cuota a pagar)	\$ 3.00

VII	DEPARTAMENTO DE IDIOMAS:	
99	Constancia de estudio en cursos libres de Inglés	\$ 5.00
100	Examen diferido	\$ 5.00
101	Examen de ubicación	\$ 8.00
102	Examen de suficiencia, para ser presentado en embajadas	\$ 20.00
103	Examen de suficiencia en el Idioma Inglés, para aspirantes a ingresar a Maestrías (lectura comprensiva)	\$ 20.00
104	Examen TOEIC	\$ 60.00
105	Curso de Lectura Comprensiva en Inglés, para aspirantes a ingresar o estudiantes de Maestrías	\$ 40.00
106	Traducción de documentos, por cada página	\$ 10.00
107	Reposición de certificado	\$ 5.00

VIII	DEPARTAMENTO DE IDIOMAS	
108	Matrícula ordinaria, para alumnos y empleados de la Universidad, niveles I al XX	\$ 22.00
109	Matrícula ordinaria, para alumnos graduados de la Universidad, niveles del I al XX	\$ 30.00
110	Matrícula ordinaria, para alumnos que no pertenecen a la Universidad, niveles del I al X	\$ 40.00
111	Matrícula ordinaria, para alumnos que no pertenecen a la Universidad, niveles del XI al XX	\$ 42.00
112	Matrícula ordinaria, para niños que sean hijos de empleados de la Universidad, niveles del I al XVIII	\$ 20.00
113	Matrícula ordinaria, para niños que no sean hijos de empleados de la Universidad, niveles del I al XV	\$ 35.00
114	Matrícula ordinaria, para asistir en calidad de oyentes a las clases de Inglés	\$ 22.00
115	Complemento a matrícula ordinaria, por pago extemporáneo	\$ 5.00



UBICADA EN EL EDIFICIO "B", SEGUNDO NIVEL / TELÉFONO: (503) 2484-0610
EMAIL: HUMANIDADES@CATÓLICA.EDU.SV

LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO PUBLICITARIO

DESCRIPCIÓN DE LA CARRERA:

En la actualidad el área del Diseño Gráfico cumple un rol protagónico dentro de las comunicaciones y del desarrollo del país, comprometiendo a los profesionales de esta especialidad a colaborar con la nación en su inserción hacia un mundo en constante cambio y globalización, pero es de hacer notar que los avances de la ciencia y la tecnología también tocan este campo del saber.

Los Diseñadores Gráficos de hoy deben desarrollar sus habilidades artísticas y creativas, pero también deben sumar a ello el dominio de herramientas tecnológicas en el campo de la informática que demandan capacitación y actualización continua.



REQUISITOS DE INGRESO

Bachillerato o su equivalente obtenido en el extranjero y reconocido legalmente en el país



TÍTULO A OTORGAR

Licenciado o Licenciada en Diseño Gráfico Publicitario



DURACIÓN DE LA CARRERA

5 años, 9 ciclos académicos, más uno para desarrollar el trabajo de graduación.



MODALIDAD QUE SE OFRECE

Presencial.



REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Trabajo de Graduación
10 niveles de Inglés.

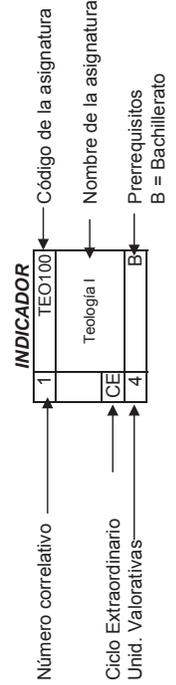


INVERSIÓN

Matrícula: \$65
Mensualidad de \$85.00
(6 cuotas por ciclo)

MALLA CURRICULAR DE LA CARRERA LICENCIATURA EN DISEÑO GRÁFICO PUBLICITARIO FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

		I		II		III		IV		V		VI		VII		VIII		IX		T R A B A J O D E G R A D U A C I Ó N								
1	FIG100	Filosofía General	4	6	DPE101	Desarrollo personal I	4	16	ETS100	Ética Social	4	21	GEP101	Gestión de Empresas Publicitarias	4	31	LEE101	Legislación Empresarial	4	36	ETP101	Ética Profesional	4	41	LIE101	Liderazgo Empresarial	4	26
2	TEO100	Teología I	4	7	TEO200	Teología II	4	17	TDC101	Teoría de la Comunicación	3	22	MDC101	Medios de Comunicación	3	27	MEP101	Mercadotecnia publicitaria	4	37	DED101	Diseño Editorial	4	42	PDG101	Proyectos de Diseño Gráfico	4	37
3	HDA101	Historia del Arte	3	8	HGD101	Historia del Diseño Gráfico	3	18	DCG201	Diseño y Comunicación Gráfica II	4	23	DCG301	Diseño y Comunicación Gráfica III	4	28	EYE101	Empaques y Envases	4	38	CCG101	Campaña de Comunicación Gráfica	4	43	PGA101	Producción Gráfica para Audiovisuales	4	38
4	TRD101	Técnicas de Redacción	4	9	DGD101	Dibujo y Geometría Descriptiva	4	19	DHP101	Dibujo Humorístico Publicitario	4	24	ANV101	Animación Vectorial y 3D	4	29	DRM201	Diseño Publicitario Multimedia II	4	39	DDW101	Diseño y Desarrollo Web	4	44	POP101	Portafolio Profesional	3	39
5	IPD101	Informática para el Diseño I	4	10	IPD201	Informática para el Diseño II	5	20	TIA101	Tipografía Aplicada	5	25	FOT101	Fotografía	10	30	SDP101	Semiotica de la Publicidad	4	40	SIP101	Sistemas de Impresión y Producción Gráfica	4	45	PPD101	Pre-prensa Digital	3	40
4			4	19			4	18			3	18			4	20			4	20			4	20			3	18



172

TOTAL DE UNIDADES VALORATIVAS DE LA CARRERA.

ACUERDO No. 15-0378

LICENCIATURA EN PERIODISMO Y COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

DESCRIPCIÓN DE LA CARRERA:

La Licenciatura en Periodismo y Comunicación Audiovisual busca orientar el estudio de la comunicación hacia un conocimiento profundo del entorno cultural, social, político y económico en el que se generan los nuevos cambios.

Esta orientación es necesaria para desarrollar en los individuos una mayor capacidad de análisis, síntesis y evaluación de la información proveniente del entorno. Un conocimiento adecuado del uso e impactos de las nuevas tecnologías de comunicación en la sociedad.

Una mayor flexibilidad para desempeñarse en diferentes ambientes y procesos de comunicación, como por ejemplo: el ejercicio del periodismo, de la comunicación audiovisual y de la comunicación institucional o relaciones públicas. La sociedad debe contar con profesionales íntegros, preparados para afrontar los retos de esta nueva era; profesionales capaces de definir y llevar a cabo las acciones y programas de comunicación que demanda la sociedad del siglo XXI.



REQUISITOS DE INGRESO

Bachillerato o su equivalente obtenido en el extranjero y reconocido legalmente en el país



TÍTULO A OTORGAR

Licenciado o Licenciada en Periodismo y Comunicación Audiovisual



DURACIÓN DE LA CARRERA

5 años, 9 ciclos académicos, más uno para desarrollar el trabajo de graduación.



MODALIDAD QUE SE OFRECE

Presencial.



REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Trabajo de Graduación
10 niveles de Inglés.



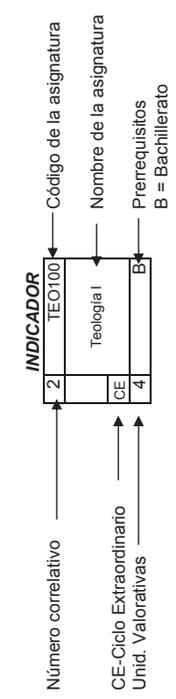
INVERSIÓN

Matrícula: \$65
Mensualidad de \$85.00
(6 cuotas por ciclo)

MALLA CURRICULAR DE LICENCIATURA EN PERIODISMO Y COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

		I		II		III		IV		V		VI		VII		VIII		IX																			
1	FIG100	Filosofía General	4	6	DPE101	Desarrollo Personal I	4	11	DPE201	Desarrollo personal II	6	16	ETS100	Ética Social	4	21	LMC101	Legislación para Medios de Comunicación	4	26	DGP201	Diseño Gráfico Publicitario II	4	31	DGP201	Diseño Gráfico Publicitario II	4	36	DEO101	Deontología de la Comunicación	4	41	TCC101	Taller de Comunicación Corporativa	4	46	
2	TEO100	Teología I	4	7	TEO200	Teología II	4	12	GRA101	Gramática	8	17	FOT101	Fotografía	4	22	SEM101	Semántica	4	27	TGL101	Taller de Guion y Locución para Radio	4	32	TGC101	Taller de Guion y Cámara para Televisión	4	37	COI101	Comunicación Institucional I	4	42	COI201	Comunicación Institucional II	4	47	
3	TRD101	Técnicas de Redacción	4	8	LIG101	Lingüística	4	13	REP101	Redacción Periodística I	3	18	REP201	Redacción Periodística II	4	23	PEE101	Periodismo Electrónico	4	28	TPR101	Taller de Periodismo para Radio	4	33	TPT101	Taller de Periodismo para Televisión	4	38	RSE101	Responsabilidad Social Empresarial	4	43	LIE101	Liderazgo Empresarial	4	48	
4	TEC101	Teorías de la Comunicación I	4	9	TEC201	Teorías de la Comunicación II	4	14	SOC101	Sociología de la Comunicación	4	19	PDC101	Psicología de la Comunicación	4	24	FDE101	Fundamentos de Economía	4	29	TPE101	Taller de Producción y Edición para Radio	4	34	TPA101	Taller de Producción y Edición Audiovisual	4	39	MYP101	Mercadeo y Publicidad	4	44	PCO101	Proyectos de Comunicación	4	49	
5	LIT101	Literatura	4	10	HUC101	Historia Universal Contemporánea	4	15	HES101	Historia de El Salvador	10	20	MTI101	Métodos y Técnicas de Investigación	4	25	OPP101	Opinión Pública	4	30	COP101	Comunicación Política	4	35	PYC101	Protocolo y Comunicación	4	40	IDM101	Investigación de Mercados	4	45					
		20		20		20		20		20		20		20		20		20		20		20		20		20		20		20		20		20		16	
		4		4		4		4		4		4		4		4		4		4		4		4		4		4		4		4		4		4	

T R A B A J O D E G R A D U A C I O N



176

TOTAL DE UNIDADES VALORATIVAS DE LA CARRERA.

ACUERDO No. 15-0756

LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA

DESCRIPCIÓN DE LA CARRERA:

En nuestro país cuyo ritmo de desarrollo humano y económico ha sido relativamente favorable en los últimos años, obligan a visualizar las necesidades y tipo de educación que se debe atender a corto, mediano y largo plazo; por ello se debe proyectar una educación que favorezca el desarrollo del de la persona en su intelecto, voluntad y habilidades técnicas.

Una educación necesaria para responder a estos desafíos, obliga a disponer de maestros y maestras de Educación Básica, con una formación profesional actualizada, con una motivación de trabajo, con una percepción de la personas como su fin; se necesita maestros y maestras con una visión de desarrollo de la persona fundamentada en la verdad y el bien común.



REQUISITOS DE INGRESO
Bachillerato o su equivalente obtenido en el extranjero y reconocido legalmente en el país



TÍTULO A OTORGAR
Licenciado o Licenciada en Ciencias de la Educación con Especialidad en Educación Básica



DURACIÓN DE LA CARRERA
5 años, 9 ciclos académicos, más uno para desarrollar el trabajo de graduación.



MODALIDAD QUE SE OFRECE
Presencial.



REQUISITOS DE GRADUACIÓN
Trabajo de Graduación
10 niveles de Inglés.



INVERSIÓN
Matrícula: \$65
Mensualidad de \$80.00 (6 cuotas por ciclo)

MALLA CURRICULAR DE LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION CON ESPECIALIDAD EN EDUCACION BÁSICA FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	
1	TEO100 Teología I CC 4	TEO200 Teología II CC 4	IED101 Informática Educativa 4	FDE101 Filosofía de la Educación 4	BNH101 Biología y Nutrición Humana B 4	DDC101 Desarrollo de Ciencias I 4	DDC201 Desarrollo de Ciencias II 4	DEF101 Desarrollo de Educación Física 4	ETI100 Ética CC 4	TRABAJO DE GRADUACIÓN
2	FIG100 Filosofía General CC 4	ETS100 Ética Social CC 4	EYS101 Educación y Sociedad B 4	HES101 Historia de El Salvador 4	DCS101 Desarrollo de Ciencias Sociales I 17	DCS201 Desarrollo de Ciencias Sociales II 22	EAM101 Educación Ambiental 4	LGE101 Legislación y Gestión Educativa 4	DEP101 Desarrollo Profesional 3	
3	DPE100 Desarrollo Personal CC 4	INF101 Informática 4	MAT101 Matemática B 4	DDM101 Desarrollo de Matemática I 4	DDM201 Desarrollo de Matemática II 18	EDI101 Educación Inclusiva 4	DEA101 Desarrollo de Educación Artística B 4	TIC101 TICs en Educación 4	SEN101 Seminario de Educación Nacional 4	
4	ADH101 Aprendizaje y Desarrollo Humano CC 4	LYC100 Lectura y Composición CC 4	DDL101 Desarrollo de Lenguaje I 9	DDL201 Desarrollo de Lenguaje II 4	DGC101 Diseño y Gestión Curricular 4	PRD101 Práctica Docente I 4	PRD201 Práctica Docente II 4	PRD301 Práctica Docente III 6	PRD401 Práctica Docente IV 6	
5	DIG101 Didáctica General I B 4	DIG201 Didáctica General II 5	PSE101 Psicología Educativa 4	EDA101 Evaluación del Aprendizaje 4	INE101 Investigación Educativa I 4	INE201 Investigación Educativa II 4				
	20	20	20	20	20	20	16	18	18	

INDICADOR
 Número correlativo → 1
 Código de la asignatura → TEO100
 Nombre de la asignatura → Teología I
 Prerrequisitos → B = Bachillerato
 CC-Ciclo complementario → CC
 Unid. Valorativas → 4

TOTAL DE UNIDADES VALORATIVAS DE LA CARRERA. → 172

ACUERDO N. 15-0008

LICENCIATURA EN IDIOMA INGLÉS

DESCRIPCIÓN DE LA CARRERA:

Con esta carrera se brinda una educación acorde a las demandas presentes y futuras de la sociedad en el dominio de un segundo idioma; en un ambiente dominado por temas como globalización, tecnología, sociedad del conocimiento, competitividad, etc.

El idioma inglés, es un elemento trascendente en todo este entorno; es por ello que la Universidad ofrece esta carrera para formar profesionales que sean capaces de responder a las necesidad comunicativas de este idioma, de una forma eficaz y efectiva; la misión de la Universidad en la docencia es brindar un servicio de calidad, lo cual se logrará mediante la entrega efectiva, metodológica y científica de las clases en un entorno bilingüe desde el primero al último ciclo de estudio.



REQUISITOS DE INGRESO

Bachillerato o su equivalente obtenido en el extranjero y reconocido legalmente en el país



TÍTULO A OTORGAR

Licenciado o Licenciada en Idioma Inglés



DURACIÓN DE LA CARRERA

5 años, 9 ciclos académicos, más uno para desarrollar el trabajo de graduación.



MODALIDAD QUE SE OFRECE

Presencial.



REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Trabajo de graduación. Obtener un puntaje mínimo de 650 en el TOEFL si es el examen a papel y lápiz, 68 puntos si es el examen basado en internet (iBT) o su equivalente en el TOEIC (520 puntos).

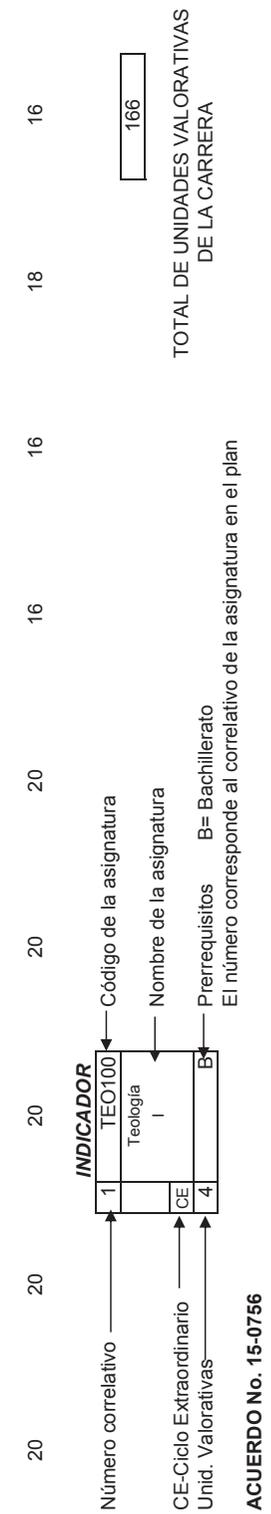


INVERSIÓN

Matrícula: \$65
Mensualidad de \$80.00
(6 cuotas por ciclo)

LICENCIATURA EN IDIOMA INGLÉS FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

		I		II		III		IV		V		VI		VII		VIII		IX		T R A B A J O D E G R A D U A C I O N																							
1	TEO100 Teología I	CE	4	5	TEO200 Teología II	CE	4	9	FUI101 Fundamentos de Informática	B	4	13	SRN101 Seminario de Realidad Nacional	B	4	17	EGR201 English Grammar II	4	21	25	ELG101 English Linguistics	4	22	29	EDS201 English Didactics II	4	33	34	ETI100 Ética	4	34	35	ICT101 Information and Communications Technology	4	35	36	CUH101 Contemporary Universal History	4	36	37	38	39	
2	FIG100 Filosofía General	CE	4	6	ETS100 Ética Social	CE	4	10	TDC101 Teoría de la Comunicación	B	4	14	MTI101 Métodos y Técnicas de Investigación	B	4	18	EPH101 English Phonetics	4	22	26	OPR101 Oratory and Protocol	4	20	30	DEP101 Desarrollo Profesional	CE	4	30	31	IT101 Introduction to Translation and Interpretation	6	25	32	EST101 English Standardized Testing	4	28	32	ECM201 English Composition II	4	24	32	33	34
3	DPE100 Desarrollo Personal	CE	4	7	TRD101 Técnicas de Redacción	B	4	11	GRA101 Gramática	7	4	15	RCO101 Readings and Conversations I	12	4	19	RCO201 Readings and Conversations II	15	23	27	NAL101 North American Literature	4	23	31	IT101 Introduction to Translation and Interpretation	25	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40							
4	BEN101 Basic English	B	8	8	IEN101 Intermediate English I	4	8	12	IEN201 Intermediate English II	8	8	16	AEN101 Advanced English I	12	8	20	AEN201 Advanced English II	16	24	28	ECM101 English Composition I	20	20	24	28	32	36	40	44	48	52	56	60	64	68	72	76	80	84	88	92	96	100



ACUERDO No. 15-0756

LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN MATEMÁTICA

DESCRIPCIÓN DE LA CARRERA:

Con base en la necesidad de formar maestros en las diferentes especialidades del sistema educativo, se presenta esta carrera con el objetivo de favorecer la calidad de los conocimientos y la formación de docentes especialistas en el área de Matemática.

Se brinda en la modalidad semipresencial, para brindar la oportunidad a los docentes en servicio y personas que por su situación laboral, no les es factible estudiar y especializarse. De acuerdo a las normativas del MINED esta carrera habilita para el ejercicio de la docencia en El Salvador.



REQUISITOS DE INGRESO

Bachillerato o su equivalente obtenido en el extranjero y reconocido legalmente en el país



TÍTULO A OTORGAR

Licenciado o Licenciada en Ciencias de la Educación con Especialidad en Matemática



DURACIÓN DE LA CARRERA

5 años, 9 ciclos académicos, más uno para desarrollar el trabajo de graduación.



MODALIDAD QUE SE OFRECE

Semipresencial.



REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Trabajo de graduación
10 niveles de Inglés para nuevo ingreso
5 niveles de Inglés para profesores de ingreso por equivalencia

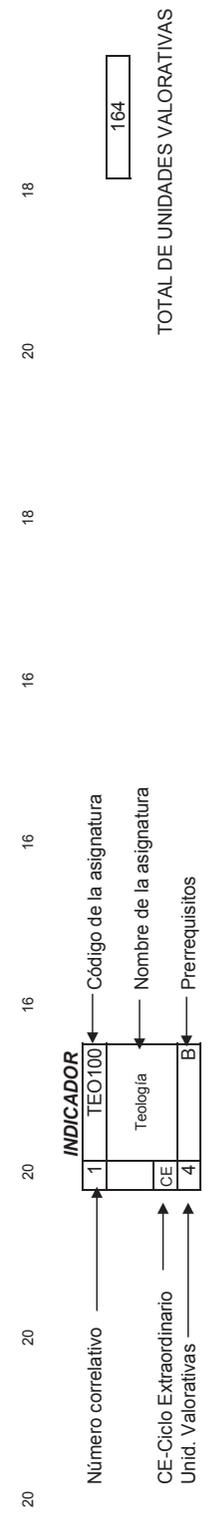


INVERSIÓN

Matrícula: \$65
Mensualidad de \$80.00 (6 cuotas por ciclo).
Media beca UNICAES para profesores del sector público y privado.

LICENCIATURA CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN MATEMÁTICA FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

I		II		III		IV		V		VI		VII		VIII		IX		X																										
1	TEO100	Teología I	4	B	6	TEO200	Teología II	4	1	11	TYE101	Tecnología y Educación	4	B	16	ETS100	Ética Social	4	B	20	FDE101	Filosofía de la Educación	4	2	24	DGC101	Diseño y Gestión Curricular	4	8	29	LGE101	Legislación y Gestión Educativa	4	16	34	DEP101	Desarrollo Profesional	4	7	38	ETH100	Ética	4	100 UV
2	FIG100	Filosofía General	4	B	7	DPE100	Desarrollo Personal	4	B	12	EYS101	Educación y Sociedad	4	B	17	LYC100	Lectura y Composición	4	B	21	EDA101	Evaluación del Aprendizaje	4	8	25	DCM101	Desarrollo Curricular de Matemática	4	8	30	DDM101	Didáctica de la Matemática	4	11	35	IEM101	Informática Especial de la Matemática	4	22	39	FGP101	Formulación y Gestión de Proyectos	4	
3	PED101	Pedagogía General	4	B	8	DID101	Didáctica General	4	3	13	PSE101	Psicología Educativa	4	3	18	TEC101	Teoría Combinatoria	4	15	22	INE101	Investigación Educativa	4	B	26	SEF101	Seminario de Educación Familiar	2	B	31	MAF101	Matemática Financiera	4	4	36	PRD101	Práctica Docente I	8	8	40	PRD201	Práctica Docente II	8	36
4	ARI101	Aritmética	4	B	9	GEO101	Geometría I	4	B	14	GEO201	Geometría II	4	9	19	EST101	Estadística I	4	4	23	EST201	Estadística II	4	19	27	CAL101	Cálculo I	4	15	32	CAL201	Cálculo II	4	27	37	FIS101	Física	4	15	41	SEI101	Seminario de Educación Inclusiva	2	B
5	ALG101	Álgebra I	4	B	10	ALG201	Álgebra II	4	5	15	PRC101	Precálculo	4	4	28	SDH101	Seminario de Derechos Humanos	2	B	33	SEA101	Seminario de Educación Ambiental	2	B	33	SEA101	Seminario de Educación Ambiental	2	B	33	SEA101	Seminario de Educación Ambiental	2	B	33	SEA101	Seminario de Educación Ambiental	2	B					



ACUERDO No. 15-0238

ANUARIO ACADÉMICO/2019

LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

DESCRIPCIÓN DE LA CARRERA:

La contexto complejo en que se desarrollan los procesos administrativos de la educación actual y futura, las aspiraciones de mejorar las condiciones y la calidad de vida de las personas a través de la educación; exige administradores de la educación con la debida formación y que sean: proactivos, propositivos y con visión de desarrollo de la persona y del país, capaces de implementar acciones estratégicas que contribuyan a elevar la calidad de los procesos educativos y sus resultados incidan en lograr una educación acorde a las aspiraciones de desarrollo de nuestro país.

En este sentido, se ofrece esta carrera en la modalidad semipresencial, principalmente para los que tienen la vocación administrativa y asumen los retos de trabajar por una sustancial mejora en la calidad de la educación y del futuro de El Salvador.



REQUISITOS DE INGRESO

Bachillerato o su equivalente obtenido en el extranjero y reconocido legalmente en el país



TÍTULO A OTORGAR

Licenciado o Licenciada en Ciencias de la Educación con Especialidad en Dirección y Administración Escolar



DURACIÓN DE LA CARRERA

5 años, 9 ciclos académicos, más uno para desarrollar el trabajo de graduación.



MODALIDAD QUE SE OFRECE
Semipresencial.



REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Trabajo de graduación
10 niveles de Inglés para nuevo ingreso.
5 niveles de Inglés para profesores de ingreso por equivalencia

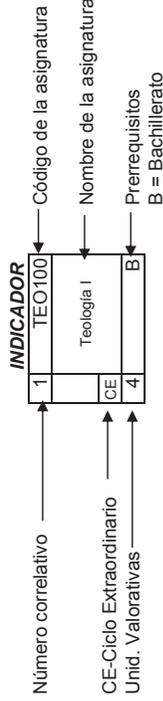


INVERSIÓN

Matrícula: \$65
Mensualidad de \$80.00 (6 cuotas por ciclo).
Media beca UNICAES para profesores del sector público y privado.

MALLA CURRICULAR DE LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ESCOLAR FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
1	TEO100 Teología I	TEO200 Teología II	TYE101 Tecnología y Educación	ETS100 Ética Social	FDE101 Filosofía de la Educación	DGC101 Diseño y Gestión Curricular	SEF101 Seminario de Educación Familiar	DEP101 Desarrollo Profesional	ETI100 Ética	TRABAJO DE GRADUACIÓN
2	FIG100 Filosofía General	DPE100 Desarrollo Personal	EYS101 Educación y Sociedad	ESD101 Estadística	EDA101 Evaluación del Aprendizaje	INE101 Investigación Educativa	DIC101 Desarrollo Institucional y Comunitario	PRD101 Práctica Docente I	PRD201 Práctica Docente II	
3	PED101 Pedagogía General	DID101 Didáctica General	CTB101 Contabilidad	PSE101 Psicología Educativa	SDH101 Seminario de Derechos Humanos	SEA101 Seminario de Educación Ambiental	GEP101 Gestión Presupuestaria	EV101 Evaluación Institucional	AFP101 Administración de Finanzas Públicas	
4	TEG101 Teoría Gerencial	LYC100 Lectura y Composición	CRH101 Comunicación y Relaciones Humanas	DEO101 Desarrollo Organizacional	ADE101 Administración Educativa	PES101 Planeación Estratégica	GPE101 Gestión de Personal	SEI101 Seminario de Educación Inclusiva	FGP101 Formulación y Gestión de Proyectos	
5	MAF101 Matemática Financiera	FDE101 Fundamentos de Economía	LEL101 Legislación Educativa	LLF101 Legislación Laboral y de Finanzas						
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
25										
26										
27										
28										
29										
30										
31										
32										
33										
34										
35										
36										
37										
38										
39										
40										
41										
42										
43										
44										
45										
46										
47										
48										
49										
50										
51										
52										
53										
54										
55										
56										
57										
58										
59										
60										
61										
62										
63										
64										
65										
66										
67										
68										
69										
70										
71										
72										
73										
74										
75										
76										
77										
78										
79										
80										
81										
82										
83										
84										
85										
86										
87										
88										
89										
90										
91										
92										
93										
94										
95										
96										
97										
98										
99										
100										



TOTAL DE UNIDADES VALORATIVAS DE LA CARRERA.

160

LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA (SEMIPRESENCIAL)

DESCRIPCIÓN DE LA CARRERA:

En nuestro país cuyo ritmo de desarrollo humano y económico ha sido relativamente favorable en los últimos años, obligan a visualizar las necesidades y tipo de educación que se debe atender a corto, mediano y largo plazo; por ello se debe proyectar una educación que favorezca el desarrollo de la persona en su intelecto, la voluntad y habilidades técnicas.

Una educación necesaria para responder a estos desafíos, obliga a disponer de maestros y maestras de Educación Básica, con una formación profesional actualizada, con una motivación de trabajo, con una percepción de la personas como su fin; se necesita maestros y maestras con una visión de desarrollo de la persona fundamentada en la verdad y el bien común.



REQUISITOS DE INGRESO

Bachillerato o su equivalente obtenido en el extranjero y reconocido legalmente en el país



TÍTULO A OTORGAR

Licenciado o Licenciada en Ciencias de la Educación con Especialidad en Educación Básica



DURACIÓN DE LA CARRERA

5 años, 9 ciclos académicos, más uno para desarrollar el trabajo de graduación.



MODALIDAD QUE SE OFRECE

Semipresencial.



REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Trabajo de graduación
10 niveles de Inglés para nuevo ingreso.
5 niveles de Inglés para profesores de ingreso por equivalencia

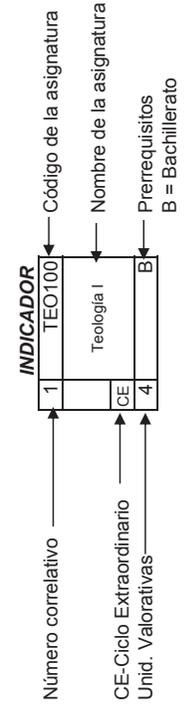


INVERSIÓN

Matrícula: \$65
Mensualidad de \$.00 (6 cuotas por ciclo).
Media beca UNICAES para profesores del sector público y privado.

MALLA CURRICULAR DE LICENCIATURA CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN EDUCACIÓN BÁSICA FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
1	TEO100 Teología I CE 4	TEO200 Teología II CE 4	TYE101 Tecnología y Educación CE 4	FDE101 Filosofía de la Educación CE 4	DDC101 Desarrollo de Ciencias I B 4	DDC201 Desarrollo de Ciencias II B 4	DDC301 Desarrollo de Ciencias III B 4	SEA101 Seminario de Educación Ambiental CE 2	ETI100 Ética CE 4	
2	FIG100 Filosofía General CE 4	ETS100 Ética Social CE 4	EYS101 Educación y Sociedad B 4	DCS101 Desarrollo de Ciencias Sociales I B 4	DCS201 Desarrollo de Ciencias Sociales II B 4	DCS301 Desarrollo de Ciencias Sociales III B 4	LGE101 Legislación y Gestión Educativa B 7	DEP101 Desarrollo Profesional B 4	FGP101 Formulación y Gestión de Proyectos B 4	
3	DPE100 Desarrollo Personal CE 4	DDM101 Desarrollo de Matemática I B 4	DDM201 Desarrollo de Matemática II B 4	DDM301 Desarrollo de Matemática III B 13	MEM101 Metodología de Enseñanza de Matemática B 10	SDH101 Seminario de Derechos Humanos CE 2	DEF101 Desarrollo de Educación Física B 4	SEF101 Seminario de Educación Familiar CE 2	SEI101 Seminario de Educación Inclusiva CE 2	
4	DDL101 Desarrollo de Lenguaje I B 4	DDL201 Desarrollo de Lenguaje II B 4	DDL301 Desarrollo de Lenguaje III B 9	LIT101 Literatura infantil B 4	DLL101 Didáctica de la Lectoescritura B 10	INE101 Investigación Educativa B 4	TIC101 TICs en Educación B 11	PRD101 Práctica Docente I B 8	PRD201 Práctica Docente II B 8	
5	PED101 Pedagogía General B 4	DID101 Didáctica General B 5	PSE101 Psicología Educativa B 5	EDA101 Evaluación del Aprendizaje B 10	DGC101 Diseño y Gestión Curricular B 10	DEA101 Desarrollo de Educación Artística B 4				
	20	20	20	20	20	18	16	16	18	
	TRABAJO DE GRADUACIÓN									



168

UNIDADES VALORATIVAS DE LA CARRERA

LICENCIATURA EN IDIOMA INGLÉS (SEMIPRESENCIAL)

DESCRIPCIÓN DE LA CARRERA:

Con esta carrera se brinda una educación acorde a las demandas presentes y futuras de la sociedad en el dominio de un segundo idioma; en un ambiente dominado por temas como globalización, tecnología, sociedad del conocimiento, competitividad, etc.

El idioma inglés, es un elemento trascendente en todo este entorno; es por ello que la Universidad ofrece esta carrera para formar profesionales que sean capaces de responder a las necesidad comunicativas de este idioma, de una forma eficaz y efectiva; la misión de la Universidad en la docencia es brindar un servicio de calidad, lo cual se logrará mediante la entrega efectiva, metodológica y científica de las clases en un entorno bilingüe desde el primero al último ciclo de estudio.



REQUISITOS DE INGRESO

Bachillerato o su equivalente obtenido en el extranjero y reconocido legalmente en el país



TÍTULO A OTORGAR

Licenciado o Licenciada en Idioma Inglés



DURACIÓN DE LA CARRERA

5 años, 9 ciclos académicos, más uno para desarrollar el trabajo de graduación.



MODALIDAD QUE SE OFRECE

Semipresencial.



REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Trabajo de graduación. Obtener un puntaje mínimo de 520 en el TOEFL si es el examen a papel y lápiz, 68 puntos si es el examen basado en internet (iBT) o su equivalente en el TOEIC (750 puntos).

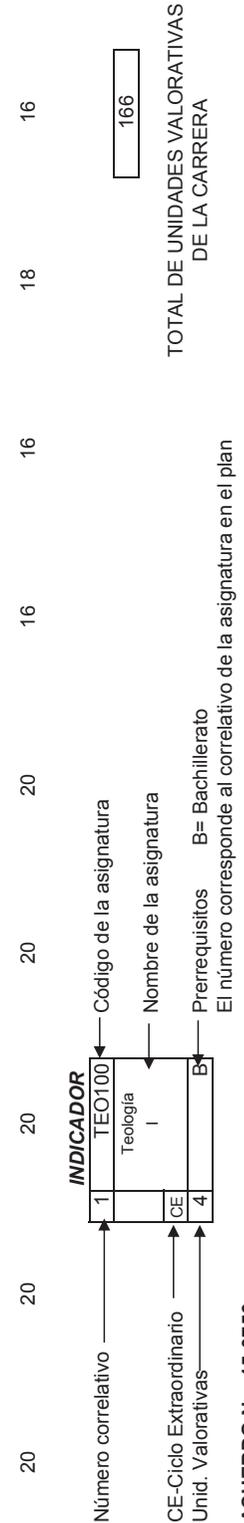


INVERSIÓN

Matrícula: \$60
Mensualidad de \$75.00 (6 cuotas por ciclo).
Media beca UNICAES para profesores del sector público y privado.

LICENCIATURA EN IDIOMA INGLÉS (SEMIPRESENCIAL) FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

		I		II		III		IV		V		VI		VII		VIII		IX																	
1	TEO100 Teología I	4	B	5	TEO200 Teología II	4	B	9	FUI101 Fundamentos de Informática	4	B	13	SRN101 Seminario de Realidad Nacional	4	B	17	EGR201 English Grammar II	4	17	21	EGR101 English Grammar I	4	12	25	ELG101 English Linguistics	4	22	29	EDS101 English Didactics I	4	20	33	EDS201 English Didactics II	4	29
2	FIG100 Filosofía General	4	B	6	ETS100 Ética Social	4	B	10	TDC101 Teoría de la Comunicación	4	B	14	MTI101 Métodos y Técnicas de Investigación	4	B	18	EPH101 English Phonetics	4	15	22	SEM101 Semiotics	4	19	26	OPR101 Oratory and Protocol	4	20	30	DEP101 Desarrollo Profesional	4	3	34	ETI100 Ética	4	100 UV
3	DPE100 Desarrollo Personal	4	B	7	TRD101 Técnicas de Redacción	4	B	11	GRA101 Gramática	4	7	15	RCO101 Readings and Conversations I	4	12	19	RCO201 Readings and Conversations II	4	12	23	ENL101 English Literature	4	19	27	NAL101 North American Literature	4	23	31	ITH101 Introduction to Translation and Interpretation	6	25	35	ICT101 Information and Communications Technology	4	9
4	BEN101 Basic English	8	B	8	IEN101 Intermediate English I	4	4	12	IEN201 Intermediate English II	8	8	16	AEN101 Advanced English I	12	12	20	AEN201 Advanced English II	16	16	24	ECM101 English Composition I	4	20	28	ECM201 English Composition II	4	24	32	EST101 English Standardized Testing	4	28	36	CUH101 Contemporary Universal History	4	23



LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN IDIOMA INGLÉS

DESCRIPCIÓN DE LA CARRERA:

Esta carrera tiene el propósito de formar educadores de la especialidad del Idioma Inglés, que se formen en las áreas pedagógicas y de su especialidad; para que luego desarrollen un proceso educativo donde puedan enseñar adecuada y eficientemente este segundo idioma; la educación demanda ser profesionales que actúen siempre con un profundo sentido profesional, ético y técnico.

La carrera permite obtener una comprensión de las complejas relaciones entre los procesos educativos y el desarrollo sociocultural, así como fortalecer las motivaciones y actitudes para ejercer la docencia.

Se Busca desarrollar una formación integral de los profesionales de la Especialidad en Idioma Inglés, que les permita una ejercer una docencia de calidad orientada al servicio de los intereses de la persona humana.



REQUISITOS DE INGRESO

Bachillerato o su equivalente obtenido en el extranjero y reconocido legalmente en el país



TÍTULO A OTORGAR

Licenciado o Licenciada en Ciencias de la Educación con Especialidad en Idioma Inglés



DURACIÓN DE LA CARRERA

5 años, 9 ciclos académicos, más uno para desarrollar el trabajo de graduación.



MODALIDAD QUE SE OFRECE

Presencial



REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Trabajo de graduación.

(PLAN DE ESTUDIOS 2011 - 2015)
TOEFL PAPER BASE: 520 PUNTOS
TOEFL IBT: 80 PUNTOS
TOEIC: 650

(PLAN DE ESTUDIOS 2016 - 2020)
TOEFL PAPER BASE: 551 PUNTOS
TOEFL IBT: 80 PUNTOS
TOEIC: 740

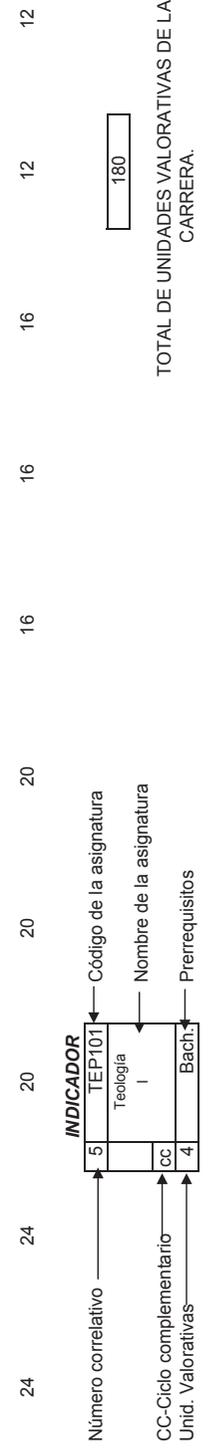


INVERSIÓN

Matrícula: \$65
Mensualidad de \$80.00
(6 cuotas por ciclo)

LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN IDIOMA INGLÉS FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES, UNICAES (PLAN 2011-2015)

		T R A B A J O D E G R A D U A C I O N									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	
1	TEO100 Teología I CC 4	TEO200 Teología II CC 4	FUI101 Fundamentos de Informática Bach. 4	PSE101 Psicología Educativa 4	EDA101 Evaluación del Aprendizaje 13	ADE101 Administración Educativa 4	LEL101 Linguistics of the English Language 21	TEC101 Teaching English to Children 4	ITE101 Instructional Technology CC 4	ETI100 Ética 152 UV 4	
2	FIG100 Filosofía General CC 4	ETS100 Ética Social CC 4	EYS 101 Educación y Sociedad Bach. 4	DGC101 Diseño y Gestión Curricular 13 4	EGR101 English Grammar I 18 4	EGR201 English Grammar II 20 4	NAL101 North American Literature 22 4	ENL101 English Literature 28 4	TPR101 Teaching Practicum I 33 4	TPR201 Teaching Practicum II 36 4	
3	DPE100 Desarrollo Personal CC 4	DIG101 Didáctica General I Bach. 4	DIG201 Didáctica General II 8 4	RCE101 Readings and Conversations in English 14 4	PEL101 Phonetics of the English Language 18 4	DEL101 Didactics of the English Language I 20, 22 4	DEL201 Didactics of the English Language II 25 4	DEL301 Didactics of the English Language III 29 4	IED101 Investigación Educativa I 140 UV 4	IED201 Investigación Educativa II 37 4	
4	LYC100 Lectura y Composición CC 4	ADH101 Aprendizaje y Desarrollo Humano Bach. 4	IEN201 Intermedate English II 10 8	AEN101 Advanced English I 14 8	AEN201 Advanced English II 18 8	ECM101 English Composition I 22 4	ECM201 English Composition II 26 4	DEP101 Desarrollo Profesional CC 4			
5	BEN101 Basic English Bach. 8	IEN101 Intermediate English I 5 8									



TOTAL DE UNIDADES VALORATIVAS DE LA CARRERA: 180

**MALLA CURRICULAR DE LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN IDIOMA INGLÉS (PLAN 2016 - 2020)
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES**

CICLO I				CICLO II				CICLO III				CICLO IV				CICLO V				CICLO VI				CICLO VII				CICLO VIII				CICLO IX			
1	TEO100	Teología I	Bach.	6	TEO200	Teología II	Bach.	11	SRN001	Seminario de Realidad Nacional	Bach.	15	LGE001	Legislación y Gestión Educativa	Bach.	19	TIC001	TICs en Educación	Bach.	23	ITE001	Instructional Technology	Bach.	27	LEL001	Linguistics of the English Language	Bach.	31	TEC001	Teaching English to Children	Bach.	35	ETI100	Ética	Bach.
CE	4	4	1	CE	4	4	1	CE	4	4	8	CE	4	4	8	CE	4	4	8	CE	4	4	19	CE	4	4	21	CE	4	4	23	CE	4	4	7
2	FIG100	Filosofía General	Bach.	7	ETS100	Ética Social	Bach.	12	EYS001	Educación y Sociedad	Bach.	16	EDA001	Evaluación del Aprendizaje	Bach.	20	EGR101	English Grammar I	Bach.	24	EGR201	English Grammar II	Bach.	28	NAL001	North American Literature	Bach.	32	EINL001	English Literature	Bach.	36	DEP001	Desarrollo Profesional	Bach.
CE	4	4	1	CE	4	4	1	CE	4	4	8	CE	4	4	8	CE	4	4	18	CE	4	4	20	CE	4	4	22	CE	4	4	22	CE	4	4	3
3	DPE100	Desarrollo Personal	Bach.	8	PED001	Pedagogía General	Bach.	13	MYT100	Métodos y Técnicas de Investigación	Bach.	17	RCE001	Readings and Conversations in English	Bach.	21	PEL001	Phonetics of the English Language	Bach.	25	DEL101	Didactics of the English Language I	Bach.	29	DEL201	Didactics of the English Language II	Bach.	33	DEL301	Didactics of the English Language III	Bach.	37	EST001	English Standardized Testing	Bach.
CE	4	4	1	CE	4	4	1	CE	4	4	14	CE	4	4	14	CE	4	4	18	CE	4	4	22	CE	4	4	25	CE	4	4	29	CE	4	4	30
4	TRD001	Técnicas de Redacción	Bach.	9	PSE001	Psicología Educativa	Bach.	14	IEN201	Intermediate English II	Bach.	18	AEN101	Advanced English I	Bach.	22	AEN201	Advanced English II	Bach.	26	ECM101	English Composition I	Bach.	30	ECM201	English Composition II	Bach.	34	TPR101	Teaching Practicum I	Bach.	38	TPR201	Teaching Practicum II	Bach.
CE	4	4	1	CE	4	4	1	CE	8	10	10	CE	8	8	14	CE	8	8	18	CE	4	4	22	CE	4	4	26	CE	4	4	120 UV	CE	4	4	34
5	BEN001	Basic English	Bach.	10	IEN101	Intermediate English I	Bach.																												
CE	8	8	5																																
UV	24	24	24	24	24	24	24	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16	16				

INDICADOR			
Número correlativo	1	TEO100	Código
CE-Ciclo Extraordinario	CE	Teología I	Nombre de asignatura
Unid. Valorativas	4	Bach.	Prerrequisito

172

TOTAL DE UNIDADES VALORATIVAS DE LA CARRERA.

ACUERDO No. 15-1794

LICENCIATURA EN CIENCIAS RELIGIOSAS

DESCRIPCIÓN DE LA CARRERA:

La carrera de Ciencias Religiosas es una prioridad y obligación desarrollarla para la Universidad Católica de El Salvador, por su compromiso de cumplir con el deber adquirido de buscar y divulgar la verdad. Del mismo modo es un instrumento para el magisterio de los obispos de la provincia eclesiástica de El Salvador, y que la Iglesia mira con ilusión por el beneficio especial que trae consigo, como es la profesionalización de los sacerdotes obteniendo el grado académico de Licenciatura en Ciencias Religiosas.

Los estudios de Ciencias Religiosas son específicos para formar a un nivel universitario en las áreas de Filosofía y Teología; los seminaristas son los beneficiarios directos del desarrollo de la carrera ya que les permite aspirar al sacerdocio y obtener a nivel universitario el reconocimiento como profesionales de nivel superior dentro de la sociedad civil.



REQUISITOS DE INGRESO

Bachillerato o su equivalente obtenido en el extranjero y reconocido legalmente en el país. ser seminarista activo autorizado por un obispo de las diócesis de El Salvador



TÍTULO A OTORGAR

Licenciado o Licenciada en Ciencias Religiosas



DURACIÓN DE LA CARRERA

5 años, más uno para desarrollar el trabajo de graduación.



MODALIDAD QUE SE OFRECE

Presencial



REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Módulos de Especialización o Trabajo de Graduación

**MALLA CURRICULAR DE LICENCIATURA EN CIENCIAS RELIGIOSAS (PLAN 2011-2015)
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES**

	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	
1	IF101 Introducción a la Filosofía cc	MET101 Metafísica	TEN101 Teología Natural	FIR101 Filosofía de la Religión	TFU101 Teología Fundamental	ATE101 Antropología Teológica	CR101 Cristología	DUT101 Dios, Uno y Trino	ECL101 Eclesiología	MAR101 Mariología	T R A B A J O
2	HDF101 Historia de la Filosofía I Bach.	HDF201 Historia de la Filosofía II	HDF301 Historia de la Filosofía III	HDF401 Historia de la Filosofía IV	ISE101 Introducción a la Sagrada Escritura I	ISE201 Introducción a la Sagrada Escritura II	PLH101 Pentateuco y Libros Históricos	PLP101 Profetas y Libros Proféticos	LPS101 Libros Poéticos y Sapientiales	ESH101 Evangelios Sinópticos y Hechos	A B J O
3	LOG101 Lógica Bach.	TDC101 Teoría del Conocimiento	DIG101 Didáctica General	FDH101 Filosofía de la Historia	MFU101 Moral Fundamental I	MFU201 Moral Fundamental II	VTC101 Virtudes Teológicas y Cardinales	DS101 Doctrina Social de la Iglesia	MSE101 Moral Social desde las Estructuras Sociales	BYS101 Biótica y Sexualidad	D E G R A D U A C I O N
4	FDN101 Filosofía de la Naturaleza cc	FDC101 Filosofía de la Ciencia	MYT100 Métodos y Técnicas de Investigación	PSP101 psicopedagogía	HIG101 Historia de la Iglesia I	HIG201 Historia de la Iglesia II	LIF101 Liturgia Fundamental	SAC101 Sacramentología I	DEC101 Derecho Canónico I	DEC201 Derecho Canónico II	
5	LAT101 Latín Bach.	FHO101 Filosofía del Hombre	ETG101 Ética General	ETE101 Ética Especial					SAC201 Sacramentología II	PAT101 Patología	
18		21	21	21	17	16	16	16	18	19	

INDICADOR
 1 IF101 Código de la asignatura
 Introducción a la Filosofía
 CC-Ciclo complementario
 Unid. Valorativas Bach. Nombre de la asignatura
 3 Bach. Prerrequisitos

183

TOTAL DE UNIDADES VALORATIVAS DE LA CARRERA.

ACUERDO No. 15-0713

**MALLA CURRICULAR DE LICENCIATURA EN CIENCIAS RELIGIOSAS PLAN (PLAN 2016 - 2020)
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES**

	CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI	CICLO VII	CICLO VIII	CICLO IX	CICLO X	
1	IF001 Introducción a la Filosofía 3	MET001 Metafísica 4	TEN001 Teología Natural 4	FIR001 Filosofía de la Religión 4	TFU001 Teología Fundamental 4	ATE001 Antropología Teológica 4	CR1001 Cristología 4	DUT001 Dios, Uno y Trino 4	ECL001 Eclesiología 4	MAR001 Mariología 4	T R A B A J O
2	HDF101 Historia de la Filosofía I Bach.	HDF201 Historia de la Filosofía II	HDF301 Historia de la Filosofía III	HDF401 Historia de la Filosofía IV	ISE101 Introducción a la Sagrada Escritura I	ISE201 Introducción a la Sagrada Escritura II	PLH001 Pentateuco y Libros Históricos	PLP001 Profetas y Libros Proféticos	LPS001 Libros Poéticos y Sapientiales	ESH001 Evangelios Sinópticos y Hechos	A B J O
3	LOG001 Lógica Bach.	TDC001 Teoría del Conocimiento	DIG001 Didáctica General	FDH001 Filosofía de la Historia	MFU101 Moral Fundamental I	MFU201 Moral Fundamental II	VTC001 Virtudes Teológicas y Cardinales	DS1001 Doctrina Social de la Iglesia	MSE001 Moral Social desde las Estructuras Sociales	BYS001 Biótica y Sexualidad	D E G R A D U A C I O N
4	FDN001 Filosofía de la Naturaleza Bach.	FDC001 Filosofía de la Ciencia	MYT001 Métodos y Técnicas de Investigación	PSP001 psicopedagogía	HIG101 Historia de la Iglesia I	HIG201 Historia de la Iglesia II	LIF001 Liturgia Fundamental	SAC101 Sacramentología I	DEC101 Derecho Canónico I	DEC201 Derecho Canónico II	
5	LAT001 Latín Bach.	FHO001 Filosofía del Hombre	ETG001 Ética General	ETE001 Ética Especial					SAC201 Sacramentología II	PAT001 Patología	
21		23	22	22	16	16	16	16	18	19	

INDICADOR
 1 IF001 Código de la asignatura
 Introducción a la Filosofía
 CE-Ciclo Extraordinario
 Unid. Valorativas Bach. Nombre de la asignatura
 3 Bach. Prerrequisitos

189

TOTAL DE UNIDADES VALORATIVAS DE LA CARRERA.

ACUERDO No. 15-0712

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD



LICENCIATURA EN ENFERMERÍA

DESCRIPCIÓN DE LA CARRERA:

Enfermería es una ciencia, un arte, una profesión de servicio, fundamentada en el conocimiento científico y la dignidad humana, en principios y valores éticos, morales y espirituales, donde se expresan las cualidades, habilidades y destrezas personales al tratar a la persona, familia y comunidad.

El talento humano de enfermería es el elemento principal que debe tener una concepción integral del proceso salud-enfermedad, a fin de orientar sus acciones en las necesidades de salud, logrando estimular, conservar o restaurar la salud de la población.

El plan de estudio contempla tres áreas: Básica, Básica Especial de Enfermería y Especial de Enfermería.

Sus prácticas clínicas inician desde el segundo semestre del primer año hasta el quinto año, a fin de que el estudiante integre los conocimientos adquiridos de la teoría a la persona con calidad y calidez.



REQUISITOS DE INGRESO

Título de bachiller o su equivalente obtenido en el extranjero y reconocido legalmente en el país, también, gozar de buena salud física y mental.



TÍTULO A OTORGAR

Licenciado o Licenciada en Enfermería



DURACIÓN DE LA CARRERA

5 años, 10 ciclos académicos, más seis meses de servicio social.



MODALIDAD QUE SE OFRECE

Presencial



REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Haber completado su plan de estudios, cinco niveles de inglés y seis meses de servicio social obligatorio.



INVERSIÓN

Matrícula: \$65
Mensualidad de \$75.00
(6 cuotas por ciclo)

LICENCIATURA EN ENFERMERÍA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Ciclo	Asignatura	Código	Creditos	Prerequisito
I	Socología	SOG105	4	
	Psicología	PSG105	4	
	Biología	BIO105	4	
	Química	QUM105	4	
II	Epidemiología	EPD105	4	
	Anatomía y Fisiología	AF105	4	
	Microbiología y Parasitología	MPA105	4	
	Biología Celular y Molecular	BIO205	4	
III	Farmacología	FAR105	4	
	Nutrición y Dietoterapia	NYD105	4	
	Ética y Legislación en Enfermería	ELE105	4	
	Fundamentos de Enfermería I	FUE105	4	
IV	Atención en Emergencia y Desastres	AED105	4	
	Enfermería en Salud Mental	ESM105	4	
	Enfermería en Salud Comunitaria I	ESC105	4	
	Fisiopatología	FPT105	4	
V	Enfermería al Adolescente y Adulto I	EAA105	4	
	Enfermería en Salud Comunitaria II	ESC205	4	
	Teología I	TEO100	4	
	Desarrollo Personal	DPE100	4	
VI	Enfermería al Adolescente y Adulto II	EAA205	4	
	Enfermería en Salud Comunitaria III	ESC305	4	
	Teología II	TEO200	4	
	Desarrollo Personal	DPE100	4	
VII	Docencia Aplicada a Enfermería	DEE105	4	
	Enfermería Quirúrgica	EFO105	4	
	Investigación Aplicada a Enfermería I	IAE105	4	
	Ética Social	ETS100	4	
VIII	Enfermería Materno Infantil I	EMI105	4	
	Investigación Aplicada a Enfermería II	IAE205	4	
	Enfermería en Psiquiatría	EPQ105	4	
	Administración y Gerencia en Enfermería I	AGE105	4	
IX	Enfermería Materno Infantil II	EMI205	4	
	Administración y Gerencia en Enfermería II	AGE205	4	
	Administración y Gerencia en Enfermería I	AGE105	4	
	Administración y Gerencia en Enfermería II	AGE205	4	
X	Enfermería Materno Infantil III	EMI305	4	
	Administración y Gerencia en Enfermería I	AGE105	4	
	Administración y Gerencia en Enfermería II	AGE205	4	
	Administración y Gerencia en Enfermería III	AGE305	4	

Ciclo	Asignatura	Código	Creditos	Prerequisito
I	Principios de Informática	PRI105	4	
	Estadística	BET105	4	
	Metodología de la Investigación	MYT105	4	
	Bioestadística	BOS105	4	
II	Principios de Informática	PRI105	4	
	Estadística	BET105	4	
	Metodología de la Investigación	MYT105	4	
	Bioestadística	BOS105	4	
III	Principios de Informática	PRI105	4	
	Estadística	BET105	4	
	Metodología de la Investigación	MYT105	4	
	Bioestadística	BOS105	4	
IV	Principios de Informática	PRI105	4	
	Estadística	BET105	4	
	Metodología de la Investigación	MYT105	4	
	Bioestadística	BOS105	4	
V	Principios de Informática	PRI105	4	
	Estadística	BET105	4	
	Metodología de la Investigación	MYT105	4	
	Bioestadística	BOS105	4	
VI	Principios de Informática	PRI105	4	
	Estadística	BET105	4	
	Metodología de la Investigación	MYT105	4	
	Bioestadística	BOS105	4	
VII	Principios de Informática	PRI105	4	
	Estadística	BET105	4	
	Metodología de la Investigación	MYT105	4	
	Bioestadística	BOS105	4	
VIII	Principios de Informática	PRI105	4	
	Estadística	BET105	4	
	Metodología de la Investigación	MYT105	4	
	Bioestadística	BOS105	4	
IX	Principios de Informática	PRI105	4	
	Estadística	BET105	4	
	Metodología de la Investigación	MYT105	4	
	Bioestadística	BOS105	4	
X	Principios de Informática	PRI105	4	
	Estadística	BET105	4	
	Metodología de la Investigación	MYT105	4	
	Bioestadística	BOS105	4	

ACUERDO No. 15-0755

TÉCNICO EN ENFERMERÍA

DESCRIPCIÓN DE LA CARRERA:

La formación del Técnico en Enfermería se da en base al respeto de la dignidad humana, a sus competencias, es científica, y con capacitación suficiente para valorar, identificar, actuar y evaluar las necesidades de salud y de cuidados a las personas sanas o enfermas, familia y comunidad en los diferentes campos de acción.

El proceso enseñanza aprendizaje en el estudiante de Técnico en Enfermería, tiene el propósito de favorecer la formación integral del educando, lo que constituye la vía principal para obtener el conocimiento, patrones conductuales, valores y principios éticos, morales, y espirituales con los que nuestra Universidad forma a sus estudiantes.

Sus prácticas clínicas inician desde el segundo semestre del primer año hasta el ciclo II del segundo año, a fin de que el estudiante integre los conocimientos adquiridos de la teoría a la persona con calidad y calidez.



REQUISITOS DE INGRESO

Título de bachiller o su equivalente obtenido en el extranjero y reconocido legalmente en el país, también, gozar de buena salud física y mental.



TÍTULO A OTORGAR

Técnico o Técnica en Enfermería



DURACIÓN DE LA CARRERA

2 años, 4 ciclos académicos, más seis meses de servicio social.



MODALIDAD QUE SE OFRECE

Presencial



REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Haber completado su plan de estudios, tres niveles de inglés y seis meses de servicio social obligatorio.



INVERSIÓN

Matrícula: \$65
Mensualidad de \$75.00
(6 cuotas por ciclo)

MALLA CURRICULAR DE TECNICO EN ENFERMERÍA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

C - I		C - II		C - III		C - IV	
1	SOG005	7	EEP005	12	AAA005	15	AMN205
	Sociología		Elementos de Epidemiología		Atención al Adolescente y al Adulto		Atención a la Mujer y a la Niñez II
ce		4		10	7, 9 y 10	10	12 y 13
3	Bach.	5					
2	PSM005	8	PFA005	13	AMN105	16	ESC005
	Psicología y Salud Mental		Principios Básicos de Farmacología		Atención a la Mujer y a la Niñez I		Enfermería en Salud Comunitaria
4	Bach.	3	Bach.	10	7, 9 y 10	10	12 y 13
3	TED005	9	ELE005	14	DPE100		
	Tecnología Educativa		Ética y Legislación en Enfermería		Desarrollo Personal		
4	Bach.	4	1 Y 2	ce			
4	ANF005	10	FDE005	4	Bach.		
	Anatomía y Fisiología		Fundamentos de Enfermería				
4	Bach.	8	3, 4 Y 5				
5	MPA005	11	TEO100				
	Microbiología y Parasitología		Teología I				
4	Bach.	ce					
6	LYC100	4	Bach.				
	Lectura y Composición						
ce							
4	Bach.						

23		23		24		20	
INDICADOR							
Número correlativo	1	SOG005	Código				
		Sociología	Nombre de Asignatura				
Ciclo extraordinario	ce		Prerrequisito				
Unidades Valorativas	3	Bach.					
				90 TOTAL UV			

ACUERDO No. 15-0205



FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

INGENIERÍA EN TECNOLOGÍA Y PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS

DESCRIPCIÓN DE LA CARRERA:

Con esta carrera se pretende formar profesionales, para que se conviertan en agentes de cambio, que contribuyan a mejorar los procesos de producción, calidad, inocuidad de los alimentos y con ello dinamizar la innovación y el desarrollo productivo del país.

El profesional graduado de esta carrera mostrará una conducta basada en valores morales y cristianos buscando siempre la verdad y el respeto a la persona humana; además cumplirá con amplio perfil técnico dentro del área de la tecnología y procesamiento de alimentos.



REQUISITOS DE INGRESO

Título de bachiller o su equivalente obtenido en el extranjero y reconocido legalmente en el país



TÍTULO A OTORGAR

Ingeniero o Ingeniera en Tecnología y Procesamiento de Alimentos



DURACIÓN DE LA CARRERA

5 años, 9 ciclos académicos, más uno para desarrollar el trabajo de graduación.



MODALIDAD QUE SE OFRECE

Semipresencial



REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Trabajo de graduación y aprobar 10 niveles de inglés.



INVERSIÓN

Matrícula: \$65
Mensualidad de \$90.00
(6 cuotas por ciclo)



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE EL SALVADOR
MALLA CURRICULAR DE LA CARRERA INGENIERÍA EN TECNOLOGÍA Y PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS (PLAN 2018-2022)
FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

AÑO I		AÑO II		AÑO III		AÑO IV		AÑO V		CICLO X	
CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI	CICLO VII	CICLO VIII	CICLO IX	CICLO IX	CICLO X	
1	6	11	16	21	26	31	36	41			
4	4	4	4	4	4	4	4	4			
2	7	12	17	22	27	32	37	42			
4	4	4	4	4	4	4	4	4			
3	8	13	18	23	28	33	38	43			
4	4	4	4	4	4	4	4	4			
4	9	14	19	24	29	34	39	44			
4	4	4	4	4	4	4	4	4			
5	10	15	20	25	30	35	40	45			
4	4	4	4	4	4	4	4	4			
TOTAL DE UNIDADES VALORATIVAS DE LA CARRERA											16
180											
MÓDULOS QUE PUEDEN IMPARTIRSE EN CICLO EXTRAORDINARIO											
INDICADOR											
1 PNA002 → Código del módulo Desarrollo del Pensamiento Numérico y Algebraico → Nombre del módulo 4 → Unidades valorativas B → Prerrequisito (Bachillerato)											

ARQUITECTURA

DESCRIPCIÓN DE LA CARRERA:

La carrera de Arquitectura forma profesionales del diseño y la construcción capaces de brindar soluciones a la problemática habitacional, urbana y medioambiental de las ciudades, producidas por el crecimiento de la población y el desarrollo comercial e industrial.

Estos factores dinamizan la demanda de la construcción y el Arquitecto debe ser capaz de conciliar la atención a la necesidad humana con el desarrollo de una imagen urbana ordenada respetando las normas, procesos y parámetros constructivos.

Los profesionales de Arquitectura fijan sus intereses en salvaguardar y preservar en el tiempo el patrimonio arquitectónico testigo de nuestra historia, cultura y arte, al mismo tiempo que desarrollan una Arquitectura renovada, contemporánea y actualizada, acorde a nuestra realidad de país.

Los objetivos específicos contemplan infundir en los arquitectos criterios técnicos, científicos y éticos, que les permita desempeñarse en el cuidado, difusión y conservación del patrimonio arquitectónico, así como en las nuevas tendencias arquitectónicas, nacionales e internacionales.



REQUISITOS DE INGRESO
Título de bachiller o su equivalente obtenido en el extranjero y reconocido legalmente en el país



TÍTULO A OTORGAR
Arquitecto o Arquitecta



DURACIÓN DE LA CARRERA
5 años, 9 ciclos académicos, más uno para desarrollar el trabajo de graduación.



MODALIDAD QUE SE OFRECE
Presencial



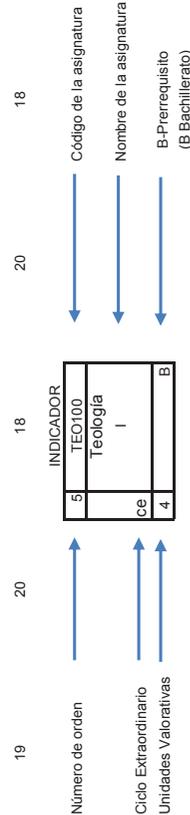
REQUISITOS DE GRADUACIÓN
Trabajo de graduación y aprobar 10 niveles de inglés.



INVERSIÓN
Matrícula: \$65
Mensualidad de \$85.00
(6 cuotas por ciclo)

MALLA CURRICULAR DE ARQUITECTURA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

		I		II		III		IV		V		VI		VII		VIII		IX		X	
1	EDV104 Educación Visual	6	4	DGDT04 Dibujo y Geometría Descriptiva I	11	INDT04 Introducción al Diseño Arquitectónico	16	DAQ104 Diseño Arquitectónico I	21	DAQ204 Diseño Arquitectónico II	26	DAQ304 Diseño Arquitectónico III	31	DAQ404 Diseño Arquitectónico IV	36	DAQ504 Diseño Arquitectónico V	40	DAQ604 Diseño Arquitectónico VI	41	FEP124 Formulación y Evaluación de Proyectos	
2	FIG100 Filosofía General	7	3	DART04 Dibujo Arquitectónico	12	DID104 Dibujo Digital I	17	HIA104 Historia de la Arquitectura I	22	HIA204 Historia de la Arquitectura II	27	HIA304 Historia de la Arquitectura III	32	HIA404 Historia de la Arquitectura IV	37	ETI100 Ética	42	URB204 Urbanismo II	43	SEC104 Seguridad e Higiene en la Construcción	
3	LYC100 Lectura y Composición	8	5	MAG104 Matemática General	13	FIG104 Física General	18	FES104 Fundamentos Estructurales	23	DID204 Dibujo Digital II	28	SOU104 Sociología Urbana	33	VIV104 Vivienda	38	URB104 Urbanismo I	43	SEC104 Seguridad e Higiene en la Construcción	44	URB104 Urbanismo I	
4	DPE100 Desarrollo Personal	9	4	EIS100 Ética Social	14	PES104 Perspectiva y Sombra	19	PRQ104 Presentación Arquitectónica I	24	PRQ204 Presentación Arquitectónica II	29	TDM104 Taller de Maquetas	34	MEA104 Medio Ambiente	39	PLA104 Planeamiento y Administración de Obras	43	SEC104 Seguridad e Higiene en la Construcción	44	URB204 Urbanismo II	
5	TEO100 Teología I	10	4	TEO200 Teología II	15	MYT104 Métodos y Técnicas de Investigación	20	TPG104 Topografía	25	MPC104 Materiales y Procesos de Construcción	30	TIN104 Técnicas de las Instalaciones	35	PPO104 Presupuesto y Programación de Obras	40	PLA104 Planeamiento y Administración de Obras	43	SEC104 Seguridad e Higiene en la Construcción	44	URB204 Urbanismo II	
6		11	4		16		18		20		18		15		16		20		18		164



ACUERDO No. 15-0379

INGENIERÍA CIVIL

DESCRIPCIÓN DE LA CARRERA:

La Ingeniería Civil contribuye al desarrollo del país a través del diseño, construcción y mantenimiento de infraestructura que mejore la calidad de vida y las condiciones de la población como carreteras y puentes, sistemas para el abastecimiento de agua y saneamiento, infraestructura para la generación y distribución de energía, así como para la conservación de un ambiente limpio.

El crecimiento de la población y el desarrollo industrial son factores que determinan la demanda de la construcción y mantenimiento de viviendas, centros de salud, centros comerciales, carreteras, edificios industriales y otros, por ello los ingenieros civiles reciben una formación profesional orientada al adecuado uso de los recursos naturales y al trabajo de planificación tanto en lo urbano como en el ámbito rural, para la conservación del ecosistema.



REQUISITOS DE INGRESO

Título de bachiller o su equivalente obtenido en el extranjero y reconocido legalmente en el país



TÍTULO A OTORGAR

Ingeniero o Ingeniera Civil



DURACIÓN DE LA CARRERA

5 años, 9 ciclos académicos, más uno para desarrollar el trabajo de graduación.



MODALIDAD QUE SE OFRECE

Presencial



REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Trabajo de graduación y aprobar 10 niveles de inglés.



INVERSIÓN

Matrícula: \$65
Mensualidad de \$85.00
(6 cuotas por ciclo)

MALLA CURRICULAR DE INGENIERÍA CIVIL FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

		I		II		III		IV		V		VI		VII		VIII		IX					
1	TEO100 Teología I ce	4	B	6	TEO200 Teología II ce	4	B	11	INF104 Informática I ce	3	B	21	TOP104 Topografía I 7 y 16	4	21	31	INC104 Ingeniería de Carreteras ce	4	41	ETI100 Ética ce	4	100 UV	
2	FIG100 Filosofía General ce	4	B	7	DGD104 Dibujo y Geometría Descriptiva I B	4	B	17	EST124 Estadística B	4	B	22	MEF104 Mecánica de los Fluidos 13	4	22	32	HIR104 Hidrología ce	4	42	INS104 Ingeniería Sanitaria ce	4	37	
3	DPE100 Desarrollo Personal ce	4	B	8	FIS104 Física I ce	4	B	18	FIS304 Física III ce	4	B	28	MYT100 Métodos y Técnicas de Investigación ce	4	80 UV	33	PAO104 Planeamiento y Administración de Obras I ce	4	43	PAO304 Planeamiento y Administración de Obras III ce	4	38	
4	LYC100 Lectura y Composición ce	4	B	9	ETS100 Ética Social ce	4	B	19	MES204 Mecánica de los Sólidos II ce	4	B	24	REM104 Resistencia de Materiales ce	4	80 UV	34	DIE104 Diseño Estructural I ce	4	44	LEM124 Legislación Empresarial ce	3	125 UV	
5	MAT124 Matemática I B	5	B	10	MAT224 Matemática II B	5	B	20	MAT404 Matemática IV B	5	B	30	QUT104 Química Técnica B	4	25	35	MSU104 Mecánica de los Suelos ce	4	40	FEP124 Formulación y Evaluación de Proyectos ce	4	125 UV	
		21		21		20		20		20		20		20	20	20	20	20	20	20	20	20	20

INDICADOR

5	MAT124 Matemática I ce	4	B
---	------------------------------	---	---

Número de orden → Código de la asignatura
 Ciclo Extraordinario → Nombre de la asignatura
 Unidades Valorativas → B-Prerrequisito (B Bachillerato)

TOTAL DE UNIDADES VALORATIVAS DE LA CARRERA: 177

ACUERDO No. 15-1371

INGENIERÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE

DESCRIPCIÓN DE LA CARRERA:

Al estudiar Ingeniería en Desarrollo de Software, aprenderá a utilizar un enfoque científico, moderno y estandarizado para realizar todas las etapas del proceso de Ingeniería de Software, con el propósito de diseñar y desarrollar sistemas de software complejos.

Desarrollará las habilidades que necesita para elaborar software que pueda ser ejecutado en diferentes sistemas operativos y dispositivos, incluyendo las aplicaciones de escritorio, aplicaciones Web, aplicaciones para sistemas electrónicos embebidos y aplicaciones móviles para Smartphone y Tablet. Utilizando para ello, metodologías, lenguajes de programación, técnicas, entornos de trabajo y herramientas de última generación para el desarrollo de software de calidad y a gran escala, demandados por la industria del software a nivel local e internacional.

Trabjará con una amplia gama de sistemas de software, desde programas de cálculo, páginas Web, aplicaciones de comercio electrónico, sistemas de gestión y administración de la información orientadas a Internet, bases de datos transaccionales, programación de videojuegos, hasta aplicaciones científicas y de negocios. Desarrollará estas aplicaciones para una gran variedad de sectores, como: el industrial, finanzas, agrícola, salud, turismo, entretenimiento, telecomunicaciones, entre muchos otros.



REQUISITOS DE INGRESO

Título de bachiller o su equivalente obtenido en el extranjero y reconocido legalmente en el país



TÍTULO A OTORGAR

Ingeniero o Ingeniera en Desarrollo de Software



DURACIÓN DE LA CARRERA

5 años, 9 ciclos académicos, más uno para desarrollar el trabajo de graduación.



MODALIDAD QUE SE OFRECE

Presencial



REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Trabajo de graduación y aprobar 10 niveles de inglés.



INVERSIÓN

Matrícula: \$65
Mensualidad de \$90.00
(6 cuotas por ciclo)



MALLA CURRICULAR DE LA CARRERA INGENIERÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE (PLAN 2018-2022)

CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV	CICLO V	CICLO VI	CICLO VII	CICLO VIII	CICLO IX	CICLO X
1 PNA006 Desarrollo del Pensamiento Numérico y Algebraico 4 B	6 DPM006 Desarrollo del Pensamiento Matemático 4 1	11 PMA006 Desarrollo del Pensamiento Matemático Avanzado 4 6	16 AMN006 Aplicación de Métodos Numéricos en la Computación 4 11	21 PEP006 Desarrollo del Pensamiento Estadístico y Probabilístico 4 B	26 ATC006 Aplicación de Técnicas Contables 4 B	31 MDS006 Aplicación de Metodologías Ágiles de Desarrollo de Software 4 29	36 WSL006 Desarrollo Web con Software Libre 4 30	41 LAI006 Manejo de la Legislación Aplicada a la Informática 4 39	
2 DLC100 Desarrollo de la Lectura y la Composición 4 B	7 MTI100 Aplicación de Métodos y Técnicas de Investigación 4 2	12 DPT100 Desarrollo del pensamiento Teológico 4 B	17 PDP100 Aplicación de Principios Antropológicos para el Desarrollo Personal 4 B	22 DPF100 Desarrollo del Pensamiento Filosófico 4 B	27 PES100 Aplicación de Principios de la Ética Social 4 B	32 PEP100 Aplicación de Principios de la Ética Profesional 4 100 UV	37 GPI006 Gestión de Proyectos Informáticos 4 31	42 DAS006 Diseño de Arquitectura de Sistemas 4 40	
3 DCI100 Desarrollo de la Comunicación en Inglés I 4 B	8 DCI200 Desarrollo de la Comunicación en Inglés II 4 3	13 MED006 Manejo de Estructuras de Datos 4 10	18 DBD006 Diseño de Bases de Datos 4 13	23 PBD006 Programación de Bases de Datos 4 18	28 FBD006 Desarrollo de Funciones Avanzadas de Bases de Datos 4 23	33 AMB006 Desarrollo de Aplicaciones Móviles Básicas 4 25	38 AMA006 Desarrollo de Aplicaciones Móviles Avanzadas 4 33	43 GDS006 Gestión de Empresas de Desarrollo de Software 4 39	
4 ASO006 Administración de Sistemas Operativos 4 B	9 DFF006 Descripción de Fenómenos Físicos 4 1	14 CRI006 Configuración de Redes Informáticas 4 4	19 GSW006 Gestión de Servidores Web 4 14	24 DSI006 Análisis y Diseño de Sistemas Informáticos 4 15	29 TIS006 Aplicación de Técnicas de Ingeniería de Software 4 24	34 GCS006 Gestión de la Calidad del Software 4 29	39 SSI006 Gestión de Seguridad en Sistemas Informáticos 4 34	44 AFE006 Aplicación de Frameworks Empresariales 4 40	
5 DLP006 Desarrollo de Lógica de Programación 4 B	10 PES006 Programación Estructurada 4 5	15 POO006 Programación Orientada a Objetos 4 10	20 POE006 Programación Orientada a Eventos 4 15	25 DPW006 Diseño de Páginas Web 4 15	30 DWA006 Diseño Web Adaptable 4 25	35 PWA006 Desarrollo de Páginas Web Activas 4 30	40 MAW006 Desarrollo Multiplataforma de Aplicaciones Web 4 30		
20	20	20	20	20	20	20	20	16	

Número correlativo	INDICADOR	Código del módulo
	1 PNA006	
	Desarrollo del Pensamiento Numérico y Algebraico	Nombre del módulo
Unidades Valorativas	4 B	Prerrequisito (B Bachiller)

176

TOTAL DE UNIDADES VALORATIVAS DE LA CARRERA

Módulos que pueden impartirse en ciclo extraordinario

2 DLC100 Desarrollo de la Lectura y la Composición 4 B	5 DLP006 Desarrollo de Lógica de Programación 4 B	10 PES006 Programación Estructurada 4 5	12 DPT100 Desarrollo del pensamiento Teológico 4 B	15 POO006 Programación Orientada a Objetos 4 10	17 PDP100 Aplicación de Principios Antropológicos para el Desarrollo Personal 4 B	22 DPF100 Desarrollo del Pensamiento Filosófico 4 B	27 PES100 Aplicación de Principios de la Ética Social 4 B	32 PEP100 Aplicación de Principios de la Ética Profesional 4 100 UV
--	---	---	--	---	---	---	---	---

INGENIERÍA INDUSTRIAL

DESCRIPCIÓN DE LA CARRERA:

El crecimiento económico de un país está directamente relacionado con el incremento en la producción de bienes y servicios. Para generar empleos y disminuir la pobreza es necesario innovar, producir y vender al mundo nuevos bienes y servicios. Los Ingenieros Industriales están llamados a implementar estos procesos productivos y de innovación en las empresas.

Este programa forma profesionales con conocimientos científicos y técnicos para diseñar, implementar, evaluar y mejorar de sistemas de producción de bienes y servicios, integrados por personas, información, materiales, maquinaria y otros, para mejorar la eficiencia y productividad de las organizaciones.

Las áreas de formación del Ingeniero Industrial contemplan la administración de la producción, el control de las operaciones, los estudios de organización y métodos, el control de la calidad, la prevención de riesgos laborales y especialmente la formación en principios éticos y en la práctica valores.



REQUISITOS DE INGRESO

Título de bachiller o su equivalente obtenido en el extranjero y reconocido legalmente en el país



TÍTULO A OTORGAR

Ingeniero o Ingeniera Industrial



DURACIÓN DE LA CARRERA

5 años, 9 ciclos académicos, más uno para desarrollar el trabajo de graduación.



MODALIDAD QUE SE OFRECE

Presencial



REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Trabajo de graduación y aprobar 10 niveles de inglés.



INVERSIÓN

Matrícula: \$65
Mensualidad de \$80.00
(6 cuotas por ciclo)

MALLA CURRICULAR DE INGENIERIA INDUSTRIAL FACULTAD DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

		I		II		III		IV		V		VI		VII		VIII		IX	
1	TEO100 Teología I	6	TEO200 Teología II	11	MAT304 Matemática III	16	MAT404 Matemática IV	21	LEM124 Legislación Empresarial	26	SEM104 Sistemas Electromecánicos	31	GEA104 Gestión Administrativa	36	MER104 Mercadeo	41	FEP124 Formulación y Evaluación de Proyectos		
2	FIG100 Filosofía General	7	ETS100 Ética Social	12	DGD204 Dibujo y Geometría Descriptiva II	17	PYE104 Probabilidad y Estadística	22	MEF104 Mecánica de los Fluidos	27	INM104 Ingeniería de Métodos	32	CYC104 Contabilidad y Costos	37	OYM104 Organización y Métodos	42	MAS104 Manejo de Software		
3	DPE100 Desarrollo Personal	8	FIS104 Física I	13	FIS204 Física II	18	FIS304 Física III	23	INE104 Ingeniería Económica	28	INO124 Investigación de Operaciones	33	DJP104 Distribución en Planta	38	APR104 Administración de la Producción I	43	ODI104 Organización y Dirección Industrial		
4	LYC100 Lectura y Composición	9	DGD104 Dibujo y Geometría Descriptiva I	14	MES104 Mecánica de los Sólidos I	19	MES204 Mecánica de los Sólidos II	24	MES304 Mecánica de los Sólidos III	29	MYT100 Métodos y Técnicas de Investigación	34	CEC104 Control Estadístico de la Calidad	39	ETH100 Ética	44	APR204 Administración de la Producción II		
5	MAT124 Matemática I	10	MAT224 Matemática II	15	QUT104 Química Técnica	20	INI104 Introducción a la Ingeniería	25	HSI104 Higiene y Seguridad Industrial	30	TEI104 Tecnología Industrial I	35	TEI204 Tecnología Industrial II	40	FI104 Finanzas Industriales	45	GDP104 Gestión de Personal		

Número Correlativo	Ciclo Extraordinario	Unidades Valorativas	21	21	21	21	19	18	19	20	17
1		4	MAT124 Matemática I	1	MAT124 Matemática I	1	11	19	19	20	177
ce		4		ce		4					
4		4		4		4					

Código de la Asignatura
 Nombre de la Asignatura
 B-Prerrequisito (B Bachillerato)

TOTAL DE UNIDADES VALORATIVAS DE LA CARRERA.

INGENIERÍA EN SISTEMAS INFORMÁTICOS

DESCRIPCIÓN DE LA CARRERA:

Las tecnologías de la información y comunicación han tenido un enorme crecimiento y desarrollo en el mundo en los últimos años. Los sistemas de información son de gran importancia en la gestión de empresas y organizaciones modernas, entre otros para generar información para la toma de decisiones, concretar negocios o dar mejor servicio a los clientes y usuarios, por ello los ingenieros en esta especialidad son muy requeridos para dar mantenimiento y soporte a estos sistemas.

La carrera de Ingeniería en Sistemas Informáticos busca formar profesionales capaces de resolver problemas de tecnologías de la información, aplicando conocimientos científicos, técnicos y éticos en las empresas, contribuyendo con ello al desarrollo tecnológico del país. El ingeniero en este campo deberá diseñar, implementar y mantener sistemas electrónicos para el procesamiento de datos y transmisión de los mismos, sistemas para Internet y programación de dispositivos móviles de información, utilizando lenguajes de programación científicos y comerciales, aplicando estándares de seguridad informática.



REQUISITOS DE INGRESO

Título de bachiller o su equivalente obtenido en el extranjero y reconocido legalmente en el país



TÍTULO A OTORGAR

Ingeniero o Ingeniera en Sistemas Informáticos.



DURACIÓN DE LA CARRERA

5 años, 9 ciclos académicos, más uno para desarrollar el trabajo de graduación.



MODALIDAD QUE SE OFRECE

Presencial



REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Trabajo de graduación y aprobar 10 niveles de inglés.

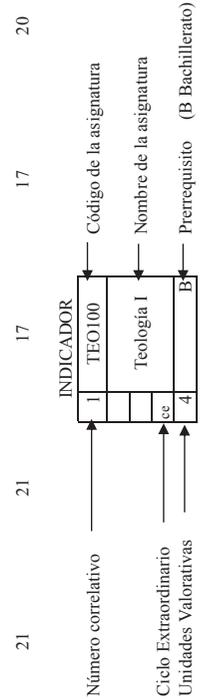


INVERSIÓN

Matrícula: \$65
Mensualidad de \$90.00
(6 cuotas por ciclo)

MALLA CURRICULAR DE INGENIERÍA EN SISTEMAS INFORMÁTICOS FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Ciclo	Asignatura	Código	Creditos	Prerrequisito
I	Teología I	TEO100	4	
	Filosofía General	FIG100	4	
II	Teología II	TEO200	4	TEO100
	Tecnología de la Información y Sociedad	TISI04	4	
III	Matemática III	MAT304	5	
	Estadística	EST124	4	
IV	Matemática IV	MAT404	5	
	Métodos y Técnicas de Investigación	MYT100	4	
V	Métodos Numéricos	MEN104	4	
	Estructura de Datos	EDD104	4	
VI	Bases de Datos	BDD104	4	
	Circuitos Lógicos y de Computación	CLC104	4	
VII	Transmisión de Datos	TDD104	4	
	Microprocesadores y Ensambladores	MYE104	4	
VIII	Redes	RED104	4	
	Técnicas de Producción de Sistemas	TPS104	4	
IX	Laboratorio de Redes Computacionales	LRC104	4	
	Administración de Servidores	ADS104	4	
X	Administración de centros de cómputo	ACCI04	4	
	Tecnologías Emergentes	TEM104	4	
XI	Seguridad Informática	SEI104	4	
	Negocios Electrónicos	NEE104	4	



176

TOTAL DE UNIDADES VALORATIVAS DE LA CARRERA.

INGENIERÍA AGRONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA CARRERA:

La producción de alimentos de un país depende del trabajo agrícola y del bienestar de sus recursos agropecuarios. En El Salvador, se han estado desarrollando diversas iniciativas para reactivar el sector, pero es necesario generar un desarrollo agropecuario efectivo y sostenido, con principios éticos bien fundamentados, aprender a hacer un uso intensivo de los recursos sin sobrepasar la capacidad y motivar acciones de emprendedurismo, para motivar la creación de empresas y la generación empleo.

La Ingeniería Agronómica forma profesionales que impulsan el desarrollo del área rural y la seguridad alimentaria aplicando conocimientos científicos y técnicos para el incremento de la producción agrícola, respetando la seguridad de las personas y el medio ambiente.

En el estudio de esta disciplina se abordan problemas de productividad agropecuaria por medio del uso de tecnologías apropiadas, para transformar las tierras degradadas o improductivas en recursos productivos, y de esta forma obtener la eficiencia de uso que permita ofrecer alimentos con calidad y cantidad adecuada para la población del país.



REQUISITOS DE INGRESO

Título de bachiller o su equivalente obtenido en el extranjero y reconocido legalmente en el país



TÍTULO A OTORGAR

Ingeniero Agrónomo o Ingeniera Agrónoma



DURACIÓN DE LA CARRERA

5 años, 9 ciclos académicos, más uno para desarrollar el trabajo de graduación.



MODALIDAD QUE SE OFRECE

Presencial



REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Trabajo de graduación y aprobar 10 niveles de inglés.

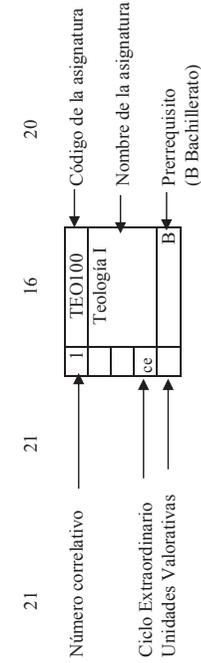


INVERSIÓN

Matrícula: \$65
Mensualidad de \$75.00
(6 cuotas por ciclo)

MALLA CURRICULAR DE INGENIERÍA AGRONÓMICA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

		I		II		III		IV		V		VI		VII		VIII		IX													
1	TEO100 Teología I	4	B	6	TEO200 Teología II	4	B	11	FIA104 Física Aplicada	4	10	15	MYT100 Métodos y Técnicas de Investigación	4	20	CER104 Comunicación y Extensión Rural	4	25	EYM104 Ecología y Meteorología	4	27	34	AVI104 Avicultura	4	27	39	DRU104 Desarrollo Rural	4	120 UV		
2	FIG100 Filosofía General	4	B	7	ETS100 Ética Social	4	B	12	QGE104 Química General	4	B	16	QOR104 Química Orgánica	4	12	21	BIO104 Bioquímica	4	26	ADR104 Administración Rural	4	23	30	EDA104 Edafología	4	25	40	CUA104 Cultivos Anuales	4	30	
3	DPE100 Desarrollo Personal	4	B	8	INA104 Informática Aplicada	4	B	13	BGE104 Biología General	4	B	17	BOG104 Botánica General	4	13	22	GEG104 Genética General	4	27	NUA104 Nutrición Animal	4	90 UV	31	PRA104 Parasitología Animal	4	19	41	RDR104 Riegos y Drenajes	4	35	
4	LYC100 Lectura y Composición	4	B	9	HEE104 Historia Económica de El Salvador	4	B	14	EAG104 Economía Agrícola	4	9	18	ESA104 Estadística Aplicada	4	10	23	MPA104 Mercadotecnia de Productos Agropecuarios	4	28	FIV104 Fisiología Vegetal	4	21	32	CPE104 Cultivos Perennes	4	28	42	HOR104 Horticultura	4	37	
5	MAT124 Matemática I	5	B	10	MAT224 Matemática II	5	B	19	ENT104 Entomología	4	13	24	FIT104 Fitopatología	4	13	19	ENT104 Entomología	4	13	33	ETI100 Ética	4	100 UV	38	POR104 Porcicultura	4	27	43	FEP124 Formulación y Evaluación de Proyectos	4	120 UV



TOTAL DE UNIDADES VALORATIVAS DE LA CARRERA.

174

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES



UBICADA EN EL EDIFICIO "A", SEGUNDO NIVEL / TELÉFONO: (503) 2484-0616

EMAIL: EMPRESARIALES@CATÓLICA.EDU.SV

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

DESCRIPCIÓN DE LA CARRERA:

La carrera proporciona al estudiante los conocimientos para formar en él, las habilidades y destrezas que le permitirán desenvolverse en el mundo empresarial, tanto como emprendedor al frente de su propio negocio o laborando para una institución. La carrera se fundamenta en los pilares de la administración moderna, en primer lugar, posiciona la Gestión de personal, trabajando en los alumnos una mente con un cambio actitudinal, que le permita acrisolar habilidades directivas; luego, la Gestión o administración del marketing, es la función de negocios que se encarga de identificar las necesidades y deseos del cliente o consumidor, determina a cuáles mercados meta puede servir la organización, diseñar productos, servicios o programas apropiados para atenderlos.

En lo que concierne a la Gestión financiera, se desarrolla un enfoque estratégico de crear valor dentro de un ambiente corporativo, sin olvidar que además de crear riqueza para los inversionistas no se debe de olvidar la responsabilidad social de éstas, mediante la información clara y veraz de sus estados financieros. y finalmente, se trabaja en la administración de la producción que conlleva el manejo integrado de los recursos antes mencionados, inicia al ingresar los insumos, y materiales y, los que pasan por un sistema de planeación y control en el que se involucran plantas, personas, área financiera, la maquinaria, equipo e infraestructura para poder ofrecer productos y servicios con calidad total.

El campo de acción profesional, en las áreas de producción, mercadeo, finanzas, informática, etc Concretamente las perspectivas de trabajo son como: Gerentes de empresas de servicios, Gerentes de instituciones financieras, Gerentes de personal, Gerentes de mercadeo, Administradores de hospitales, entre otros.



REQUISITOS DE INGRESO
Título de bachiller o su equivalente obtenido en el extranjero y reconocido legalmente en el país



TÍTULO A OTORGAR
Licenciado o Licenciada en Administración de Empresas



DURACIÓN DE LA CARRERA
5 años, 9 ciclos académicos, más uno para desarrollar el trabajo de graduación.



MODALIDAD QUE SE OFRECE
Presencial



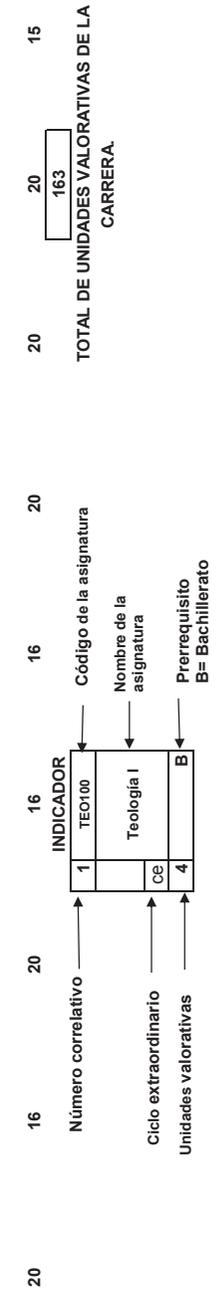
REQUISITOS DE GRADUACIÓN
Trabajo de graduación y aprobar 10 niveles de inglés.



INVERSIÓN
Matrícula: \$65
Mensualidad de \$80.00 (6 cuotas por ciclo)

MALLA CURRICULAR DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

T R A B A J O D E G R A D U A C I Ó N					
I	1	TEO100	Teología I	4	B
II	6	TEO200	Teología II	4	1
III	10	SOR102	Sistemas Organizacionales	4	9
IV	15	PSO102	Psicología Organizacional	4	10
V	19	EST124	Estadística I	4	16
VI	23	EST202	Estadística II	4	19
VII	28	INO124	Investigación de Operaciones	4	23
VIII	33	APR102	Administración de la Producción	4	28
IX	38	ACE102	Análisis del Contexto Económico	3	24
I	2	FIG100	Filosofía General	4	B
II	7	ETS100	Ética Social	4	B
III	11	INE102	Introducción a la Economía	4	B
IV	16	MAT224	Matemática II	4	12
V	20	MIC102	Microeconomía	4	11
VI	24	MAC102	Macroeconomía	4	20
VII	29	AIE102	Análisis e Interpretación de Estados Financieros	4	26
VIII	34	GEF102	Gestión Financiera I	4	29
IX	39	GEF202	Gestión Financiera II	4	34
I	3	DPE100	Desarrollo Personal	4	B
II	8	INF102	Informática	4	B
III	12	MAT124	Matemática I	4	B
IV	17	CON102	Contabilidad I	4	13
V	21	MTE324	Matemática III	4	16
VI	25	MAF102	Matemática Financiera	4	16
VII	30	GEP102	Gestión de Personal	4	15
VIII	35	PLE102	Planeación Estratégica	4	30
IX	40	FEP124	Formulación y Evaluación de Proyectos	4	34
I	4	LYC100	Lectura y Composición	4	B
II	9	TEG202	Teoría Gerencial II	4	5
III	13	LEE124	Legislación Empresarial	4	9
IV	18	GEM202	Gestión de Mercadeo II	4	14
V	22	CON202	Contabilidad II	4	17
VI	26	COI102	Costos Industriales	4	22
VII	31	COD102	Costeo Directo	4	26
VIII	36	SIP102	Sistemas Presupuestarios	4	31
IX	41	ADP102	Administración Pública	4	36
I	5	TEG102	Teoría Gerencial I	4	B
II	14	GEM102	Gestión de Mercadeo I	4	9
III	18	MYT100	Métodos y Técnicas de Investigación	4	19
IV	27	MYT100	Métodos y Técnicas de Investigación	4	19
V	32	ETI100	Ética	4	100 u.v
VI	37	AIF102	Administración de Instituciones Financieras	4	29



LICENCIATURA EN SISTEMAS INFORMÁTICOS ADMINISTRATIVOS

DESCRIPCIÓN DE LA CARRERA

En la carrera, el estudiante recibe formación en principios y valores morales, conoce sobre el área administrativa de una empresa, como: la gestión en el área de personal, mercadeo, la gestión en finanzas; y además recibe conocimientos de informática como: el manejo de las bases de datos, administración de redes, los dispositivos red, lenguajes para el desarrollo de sitios Web, gestión de proyectos de software, entre otros.

Los graduados de la carrera podrán ocupar empleos profesionales en las áreas que envuelven el análisis y diseño de requerimientos de usuario, desarrollo y administración de sistemas de información y aplicaciones basadas en las computadoras. Las oportunidades potenciales de trabajo incluyen entre otras: programador de computadoras, analista de sistemas, analista programador, líder de proyectos, administrador de redes, administración de proyectos, administración y desarrollo de sistemas de información, análisis de problemas de los negocios aportando soluciones en la computación y la tecnología, evaluación de sistemas empresariales y determinación de estrategias apropiadas para encontrar los negocios del futuro.

Podrá trabajar como: Director de Informática, Consultor en Informática, Gerente de Centros de Cómputo, Gerente de Análisis de Sistemas, Asesores de Informática, y Administrador de Redes Informáticas.



REQUISITOS DE INGRESO
Título de bachiller o su equivalente obtenido en el extranjero y reconocido legalmente en el país



TÍTULO A OTORGAR
Licenciado o Licenciada en Sistemas Informáticos Administrativos



DURACIÓN DE LA CARRERA
5 años, 9 ciclos académicos, más uno para desarrollar el trabajo de graduación.



MODALIDAD QUE SE OFRECE
Presencial



REQUISITOS DE GRADUACIÓN
Trabajo de graduación y aprobar 10 niveles de inglés.



INVERSIÓN
Matrícula: \$65
Mensualidad de \$85.00
(6 cuotas por ciclo)

MALLA CURRICULAR DE LICENCIATURA EN SISTEMAS INFORMÁTICOS ADMINISTRATIVOS FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

				T R A B A J O D E G R A D U A C I Ó N			
I	1	TEO100	Teología I	4	B		
			ce	4			
	2	FIG100	Filosofía General	4	B		
			ce	4			
	3	DPE100	Desarrollo Personal	4	B		
			ce	4			
II	6	TEO200	Teología II	4	B		
			ce	4			
	7	ETS100	Ética Social	4	B		
			ce	4			
	8	SIO102	Sistemas Operativos	4	B		
			ce	4			
	9	TEG102	Teoría Gerencial I	4	B		
			ce	4			
	10	IEC102	Introducción a la Economía	3	B		
			ce	4			
	11	PRE102	Programación Estructurada	6	B		
			ce	6			
III	12	SIA102	Sistemas Abiertos I	6	B		
			ce	6			
	13	MAT124	Matemática I	4	B		
			ce	4			
IV	15	BAD102	Base de Datos	4	B		
			ce	4			
	16	SIA202	Sistemas Abiertos II	4	B		
			ce	4			
	17	MAT224	Matemática II	4	B		
			ce	4			
V	19	GBD102	Gestión de Base de Datos I	4	B		
			ce	4			
	20	POO102	Programación Orientada a objetos I	4	B		
			ce	4			
VI	24	GBD202	Gestión de Base de Datos II	4	B		
			ce	4			
	25	POO202	Programación Orientada a Objetos II	4	B		
			ce	4			
VII	29	GBD302	Gestión de Base de Datos III	4	B		
			ce	4			
	30	PRW102	Programación en Web I	4	B		
			ce	4			
	31	GEP102	Gestión de Personal	4	B		
			ce	4			
VIII	33	PR102	Proyectos Informáticos I	3	B		
			ce	3			
	34	PRW202	Programación en Web II	6	B		
			ce	6			
	35	ETI100	Ética	4	B		
			ce	4			
	36	ADE102	Administración Estratégica	3	B		
			ce	3			
	37	ADR102	Administración de Redes	4	B		
			ce	4			
IX	38	PR102	Proyectos Informáticos II	4	B		
			ce	4			
	39	DES102	Desarrollo de Software	6	B		
			ce	6			
	40	GEI102	Gerencia de Informática	3	B		
			ce	3			
	41	FEP124	Formulación y Evaluación de Proyectos	4	B		
			ce	4			
	42	SOR102	Sistemas Organizacionales	4	B		
			ce	4			
	43	LEE124	Legislación Empresarial	3	B		
			ce	3			
	44	MYT100	Metodos y Técnicas de investigación	4	B		
			ce	4			
	45	GEM102	Gestión de Mercadeo	4	B		
			ce	4			
	46	EST202	Estadística II	4	B		
			ce	4			
	47	EST124	Estadística I	4	B		
			ce	4			
	48	CON102	Contabilidad	4	B		
			ce	4			
	49	IEC102	Introducción a la Economía	3	B		
			ce	3			
	50	MBC102	Manejo Básico de computadoras	4	B		
			ce	4			
	51	LYC100	Lectura y Composición	4	B		
			ce	4			
	52	FIG100	Filosofía General	4	B		
			ce	4			
	53	DPE100	Desarrollo Personal	4	B		
			ce	4			
	54	ETS100	Ética Social	4	B		
			ce	4			
	55	SIO102	Sistemas Operativos	4	B		
			ce	4			
	56	TEG102	Teoría Gerencial I	4	B		
			ce	4			
	57	IEC102	Introducción a la Economía	3	B		
			ce	3			
	58	MBC102	Manejo Básico de computadoras	4	B		
			ce	4			
	59	LYC100	Lectura y Composición	4	B		
			ce	4			
	60	FIG100	Filosofía General	4	B		
			ce	4			
	61	DPE100	Desarrollo Personal	4	B		
			ce	4			
	62	ETS100	Ética Social	4	B		
			ce	4			
	63	SIO102	Sistemas Operativos	4	B		
			ce	4			
	64	TEG102	Teoría Gerencial I	4	B		
			ce	4			
	65	IEC102	Introducción a la Economía	3	B		
			ce	3			
	66	MBC102	Manejo Básico de computadoras	4	B		
			ce	4			
	67	LYC100	Lectura y Composición	4	B		
			ce	4			
	68	FIG100	Filosofía General	4	B		
			ce	4			
	69	DPE100	Desarrollo Personal	4	B		
			ce	4			
	70	ETS100	Ética Social	4	B		
			ce	4			
	71	SIO102	Sistemas Operativos	4	B		
			ce	4			
	72	TEG102	Teoría Gerencial I	4	B		
			ce	4			
	73	IEC102	Introducción a la Economía	3	B		
			ce	3			
	74	MBC102	Manejo Básico de computadoras	4	B		
			ce	4			
	75	LYC100	Lectura y Composición	4	B		
			ce	4			
	76	FIG100	Filosofía General	4	B		
			ce	4			
	77	DPE100	Desarrollo Personal	4	B		
			ce	4			
	78	ETS100	Ética Social	4	B		
			ce	4			
	79	SIO102	Sistemas Operativos	4	B		
			ce	4			
	80	TEG102	Teoría Gerencial I	4	B		
			ce	4			
	81	IEC102	Introducción a la Economía	3	B		
			ce	3			
	82	MBC102	Manejo Básico de computadoras	4	B		
			ce	4			
	83	LYC100	Lectura y Composición	4	B		
			ce	4			
	84	FIG100	Filosofía General	4	B		
			ce	4			
	85	DPE100	Desarrollo Personal	4	B		
			ce	4			
	86	ETS100	Ética Social	4	B		
			ce	4			
	87	SIO102	Sistemas Operativos	4	B		
			ce	4			
	88	TEG102	Teoría Gerencial I	4	B		
			ce	4			
	89	IEC102	Introducción a la Economía	3	B		
			ce	3			
	90	MBC102	Manejo Básico de computadoras	4	B		
			ce	4			
	91	LYC100	Lectura y Composición	4	B		
			ce	4			
	92	FIG100	Filosofía General	4	B		
			ce	4			
	93	DPE100	Desarrollo Personal	4	B		
			ce	4			
	94	ETS100	Ética Social	4	B		
			ce	4			
	95	SIO102	Sistemas Operativos	4	B		
			ce	4			
	96	TEG102	Teoría Gerencial I	4	B		
			ce	4			
	97	IEC102	Introducción a la Economía	3	B		
			ce	3			
	98	MBC102	Manejo Básico de computadoras	4	B		
			ce	4			
	99	LYC100	Lectura y Composición	4	B		
			ce	4			
	100	FIG100	Filosofía General	4	B		
			ce	4			
	101	DPE100	Desarrollo Personal	4	B		
			ce	4			
	102	ETS100	Ética Social	4	B		
			ce	4			
	103	SIO102	Sistemas Operativos	4	B		
			ce	4			
	104	TEG102	Teoría Gerencial I	4	B		
			ce	4			
	105	IEC102	Introducción a la Economía	3	B		
			ce	3			
	106	MBC102	Manejo Básico de computadoras	4	B		
			ce	4			
	107	LYC100	Lectura y Composición	4	B		
			ce	4			
	108	FIG100	Filosofía General	4	B		

LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (SEMIPRESENCIAL)

DESCRIPCIÓN DE LA CARRERA

La carrera se ofrece en una modalidad semipresencial, 75% de forma virtual y únicamente el 25% de forma presencial, siendo una excelente oportunidad de estudio para las personas que por diferentes razones no pueden asistir a clases de una manera presencial.

La carrera proporciona al estudiante los conocimientos para formar en él, las habilidades y destrezas que le permitirán desenvolverse en el mundo empresarial, se fundamenta en los pilares de la administración moderna, en primer lugar posiciona la Gestión de personal, trabajando en los alumnos una mente con un cambio actitudinal, que le permita acrisolar habilidades directivas; luego, la Gestión o administración del marketing, es la función de negocios que se encarga de identificar las necesidades y deseos del cliente o consumidor.

En lo que concierne a la Gestión financiera, se desarrolla un enfoque estratégico de crear valor dentro de un ambiente corporativo, sin olvidar que además de crear riqueza para los inversionistas no se debe de olvidar la responsabilidad social de éstas, la administración de la producción que conlleva el manejo integrado de los recursos antes mencionados, inicia al ingresar los insumos, materiales y clientes, los que pasan por un sistema de planeación y control en el que se involucran plantas, personas, área financiera, la maquinaria, equipo e infraestructura. El campo de acción profesional, en las áreas de: producción, mercadeo, finanzas, informática, etc Concretamente las perspectivas de trabajo son como: Gerentes de empresas de servicios, Gerentes de instituciones financieras, Gerentes de personal, Gerentes de mercadeo, Administradores de hospitales, entre otros.



REQUISITOS DE INGRESO

Título de bachiller o su equivalente obtenido en el extranjero y reconocido legalmente en el país



TÍTULO A OTORGAR

Licenciado o Licenciada en Administración de Empresas



DURACIÓN DE LA CARRERA

5 años, 9 ciclos académicos, más uno para desarrollar el trabajo de graduación.



MODALIDAD QUE SE OFRECE

Semipresencial



REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Trabajo de graduación y aprobar 10 niveles de inglés.



INVERSIÓN

Matrícula: \$65
Mensualidad de \$80.00
(6 cuotas por ciclo)

MALLA CURRICULAR DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

T R A B A J O D E G R A D U A C I Ó N																																																																																																																																																																																																																																	
I	1	TEO100	Teología I	4	B	20	2	FIG100	Filosofía General	4	B	20	3	DPE100	Desarrollo Personal	4	B	20	4	LYC100	Lectura y Composición	4	B	20	5	TEG202	Teoría Gerencial II	4	5	5	TEG102	Teoría Gerencial I	4	B	20	6	TEO200	Teología II	4	1	6	ETS100	Ética Social	4	B	16	7	INF102	Informática	4	B	16	8	INF102	Informática	4	B	16	9	TEG202	Teoría Gerencial II	4	5	10	SOR102	Sistemas Organizacionales	4	9	11	INF102	Introducción a la Economía	4	B	20	12	MAT124	Matemática I	4	B	20	13	LEE124	Legislación Empresarial	4	9	14	CON102	Contabilidad I	4	13	15	PSO102	Psicología Organizacional	4	10	16	MAT224	Matemática II	4	12	17	CON102	Contabilidad I	4	13	18	GEM202	Gestión de Mercadeo II	4	14	19	EST124	Estadística I	4	16	20	MIC102	Microeconomía	4	11	21	MTE324	Matemática III	4	16	22	CON202	Contabilidad II	4	17	23	EST202	Estadística II	4	19	24	MAC102	Macroeconomía	4	20	25	MAF102	Matemática Financiera	4	16	26	COI102	Costos Industriales	4	22	27	MYT100	Métodos y Técnicas de Investigación	4	19	28	INO124	Investigación de Operaciones	4	23	29	AIE102	Análisis e Interpretación de Estados Financieros	4	26	30	GEPI02	Gestión de Personal	4	15	31	COD102	Costeo Directo	4	26	32	ETH100	Ética	4	100 u.v	33	APR102	Administración de la Producción	4	28	34	GEFI02	Gestión Financiera I	4	29	35	PLE102	Planeación Estratégica	4	30	36	SIP102	Sistemas Presupuestarios	4	31	37	AIF102	Administración de Instituciones Financieras	4	29	38	ACE102	Análisis del Contexto Económico	4	24	39	GEF202	Gestión Financiera II	4	34	40	FEP124	Formulación y Evaluación de Proyectos	4	34	41	ADP102	Administración Pública	4	36

INDICADOR	16	16	20	16	20	20	20	15
Número correlativo	1	1	1	1	1	1	1	1
Ciclo extraordinario	CE							
Unidades valorativas	4	4	4	4	4	4	4	4
Código de la asignatura	TEO100							
Nombre de la asignatura	Teología I							
Prerrequisito	B	B	B	B	B	B	B	B
TOTAL DE UNIDADES VALORATIVAS DE LA CARRERA.	163	163	163	163	163	163	163	163

POSTGRADOS



MAESTRÍA EN ASESORÍA EDUCATIVA (MODALIDAD SEMIPRESENCIAL)

DESCRIPCIÓN DE LA MAESTRÍA:

La educación ha experimentado diversos e intensos cambios en los últimos tiempos. Participando de las profundas alteraciones mundiales, también en ella se han promovido modificaciones en fines y métodos, buscando dar respuestas idóneas a las nuevas exigencias.

No obstante, los cambios se han dado con celeridad, y en el vértigo de las transformaciones se han perdido valiosos referentes de la profesión docente que podían haber dado sentido a las nuevas realidades.

Los cambios en la educación no afectan sólo al aprendizaje de los alumnos, sino que incide también en la formación de docentes para cualquier nivel educativo. Éstos deben actualizarse y redescubrir las permanentes virtualidades de la pedagogía del pasado, vertidas en las técnicas del presente, para poder encarar las incógnitas que se vislumbran en el futuro. Pues ayer, hoy y mañana seguirá siendo una profunda verdad que se educa por lo que se es, más que por lo que se sabe; y también se enseña más por lo que se es que por lo que se dice (J. Rassam).

La Universidad ofrece la Maestría en Asesoría Educativa (on-line) como vía para el perfeccionamiento y desarrollo profesional de los docentes. La formación que brinda integra conocimientos selectos, actitudes renovadas y habilidades fecundas para afrontar el quehacer cotidiano y abrirse al dinamismo propio del verdadero docente: aprender a ser un formador de niños, jóvenes y profesionales.



REQUISITOS DE INGRESO

Título de pregrado:
Licenciatura
Ingeniería
Arquitectura.



TÍTULO A OTORGAR

Maestría en Asesoría Educativa



DURACIÓN DE LA CARRERA

2 años, 4 ciclos académicos.



MODALIDAD QUE SE OFRECE

Semipresencial



REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Trabajo de graduación



INVERSIÓN

Matrícula: \$85
Mensualidad de \$135.00
(6 cuotas por ciclo.
Media beca UNICAES para profesores del sector público y privado.)

MALLA CURRICULAR DE MAESTRÍA EN ASESORÍA EDUCATIVA ESCUELA DE POSTGRADOS

C - I		C - II		C - III		C - IV	
1	INE501	5	INE502	9	INA501	13	PES501
	Investigación Educativa I		Investigación Educativa II		Investigación Acción		Pedagogía Social
4	Título de grado	4	1	4	Título de grado	4	Título de grado
2	FPP501	6	ADE501	10	AGE501	14	ASP501
	Fuentes del Pensamiento Pedagógico		Antropología de la Educación		Asesoría Gerencial Educativa		Asesoría Profesional
4	Título de grado	4	Título de grado	4	Título de grado	4	Título de grado
3	GYE501	7	EPC501	11	TIC501	15	PEF501
	Globalización y Educación		Educación para la ciudadanía		TICs en Educación		Pedagogía Familiar
4	Título de grado	4	Título de grado	4	Título de grado	4	Título de grado
4	ICU501	8	DID501	12	EVE501	16	ASE501
	Innovación Curricular		Didáctica		Evaluación Educativa		Asesoría Educativa
4	Título de grado	4	Título de grado	4	Título de grado	4	Título de grado
16		16		16		16	

INDICADOR	
Número correlativo →	1
	INE501
	Investigación Educativa I
Unidades Valorativas →	4
	Título de grado

← Código

← Nombre de Asignatura

← Prerequisito

64 TOTAL UV

ACUERDO No. 15-0378

MAESTRÍA EN GESTIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO (MODALIDAD SEMIPRESENCIAL)

DESCRIPCIÓN DE LA MAESTRÍA:

Es una carrera que se ofrece en modalidad semipresencial y que brinda la oportunidad de estudiar a las personas que trabajan en el sector turismo y que por razones laborales o geográficas de su lugar de residencia no pueden asistir de manera física y permanente a la Universidad.

La carrera está constituida por un conjunto de asignaturas en las que se brinda información sobre el funcionamiento de las agencias de viajes y los operadores turísticos así como los elementos clave para la gestión de la calidad en empresas y destinos turísticos. Por otra parte también se detallan todos los conocimientos sobre congresos y eventos. Como también elementos para la administración culinaria de un hotel o alojamiento turístico, se forma al estudiante en los conceptos y las herramientas actuales de planificación, organización, dirección, coordinación y control de empresas turísticas, modelos organizativos, para que los participantes puedan analizar la viabilidad de los distintos productos turísticos.

Las áreas de estudio de la carrera permiten formar profesionales capaces de: Identificar y conocer en profundidad las tendencias y la dinámica de los mercados turísticos., Diagnosticar técnicamente necesidades y oportunidades vinculadas a determinados destinos turísticos; Diseñar el proceso completo de puesta en marcha de productos turísticos y emprender nuevos proyectos de empresas y servicios, y otros.



REQUISITOS DE INGRESO
Poseer grado académico de cualquier universidad legalmente constituida



TÍTULO A OTORGAR
Maestría en Gestión y Desarrollo Turístico



DURACIÓN DE LA CARRERA
2 años, 4 ciclos académicos.



MODALIDAD QUE SE OFRECE
Semipresencial
75% ONLINE
25% PRESENCIAL



REQUISITOS DE GRADUACIÓN
Trabajo de graduación



INVERSIÓN
Matrícula: \$95
Mensualidad de \$155.00
(6 cuotas por ciclo)

MAESTRÍA EN GESTIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

I		II		III		IV	
1	FDP001 FUNDAMENTOS DE DIRECCIÓN Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	5	MLF001 MARCO LEGAL Y FISCAL PARA EMPRESAS TURÍSTICAS EN EL SALVADOR	9	GHA001 GESTIÓN HOTELERA Y DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS	13	PBM001 PROTOCOLO Y BUENAS MANERAS
4	TG	4	TG	4	TG	4	TG
2	DEF001 DIRECCIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA	6	DPE001 DIRECCIÓN DE PERSONAS Y EQUIPOS	10	RAB001 RESTAURACIÓN, ALIMENTOS Y BEBIDAS	14	AVO001 LAS AGENCIAS DE VIAJE Y LOS OPERADORES TURÍSTICOS
4	TG	4	TG	4	TG	4	TG
3	ADE001 ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ESTRATEGIA COMPETITIVA	7	OAC001 ORIENTACIÓN AL CLIENTE	11	ESS001 ECOTURISMO Y SOSTENIBILIDAD	15	DGP001 DISEÑO, DESARROLLO Y GESTIÓN DE PRODUCTOS TURÍSTICOS
4	TG	4	TG	4	TG	4	TG
4	CVP001 CANALES DE VENTA DEL PRODUCTO TURÍSTICO	8	PET001 PRÁCTICAS EN ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS	12	RPP001 RELACIONES PÚBLICAS	16	GCI001 GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y LA REPUTACIÓN
4	TG	4	TG	4	TG	4	TG

NÚMERO DE ORDEN	10	CÓDIGO DE LA MATERIA	
UNIDADES VALORATIVAS	4	NOMBRE DE LA MATERIA	
		PRERREQUISITO	B

TG= TÍTULO DE GRADO

ACUERDO No. 15-0788

MAESTRÍA EN GERENCIA Y GESTIÓN AMBIENTAL (MODALIDAD SEMIPRESENCIAL)

DESCRIPCIÓN DE LA MAESTRÍA:

El medio ambiente experimenta cambios climáticos, producto del uso y degradación de los recursos naturales y de la creciente actividad económica, sus consecuencias se evidencian con mayor intensidad posterior al impacto de fenómenos naturales como terremotos, sequías o lluvias intensas que provocan deslaves de suelo y cuantiosas pérdidas humanas y materiales. En este contexto es necesario proteger, conservar y recuperar los recursos naturales degradados y hacer un uso sostenible.

Se espera que el profesional formado en ese campo conozca la gestión y conservación de los recursos naturales y sea capaz de enfrentar los retos en la protección y recuperación del medio ambiente, gerenciando y gestionando proyectos de soluciones pertinentes a los problemas existentes, para contribuir a la sostenibilidad socioeconómica y ambiental del país.



REQUISITOS DE INGRESO
Poseer grado académico de ingeniero, arquitecto o licenciado



TÍTULO A OTORGAR
Maestría/a en Gerencia y Gestión Ambiental



DURACIÓN DE LA CARRERA
2 años, 4 ciclos académicos.



MODALIDAD QUE SE OFRECE
Semipresencial



REQUISITOS DE GRADUACIÓN
Trabajo de graduación



INVERSIÓN
Matrícula: \$95
Mensualidad de \$155.00
(6 cuotas por ciclo)

MALLA CURRICULAR DE MAESTRÍA EN GERENCIA Y GESTIÓN AMBIENTAL.

FACULTAD DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA

C - I		C - II		C - III		C - IV	
1	EYM601	5	ENS601	9	DEX601	13	EAM601
	Ecología y Medio Ambiente		Energía Sostenible		Diseños Experimentales		Ética Ambiental
4	Título de grado	4	Título de grado	4	Título de grado	4	Título de grado
2	SOA601	6	GAE601	10	ERN601	14	PEF601
	Sociología Ambiental		Gerencia Ambiental Estratégica		Economía de los Recursos Naturales		Planeación y Evaluación Financiera
4	Título de grado	4	Título de grado	4	Título de grado	4	Título de grado
3	LEA601	7	GRS601	11	MIA601	15	GCS601
	Legislación Ambiental		Gestión Integral de Residuos Sólidos		Manejo Integral del Agua		Gestión y Conservación del Suelo
4	Título de grado	4	Título de grado	4	Título de grado	4	Título de grado
4	GEA601	8	CIA601	12	VAC601	16	EIA601
	Gestión Ambiental		Ciencias Atmosféricas		Vulnerabilidad y Adaptación al Cambio Climático		Evaluación de Impacto Ambiental
4	Título de grado	4	Título de grado	4	Título de grado	4	Título de grado
16		16		16		16	

INDICADOR

Número correlativo	1	EYM601	Código	64	TOTAL UV
		Ecología y Medio Ambiente	Nombre de Asignatura		
Unidades Valorativas	4	Título de grado	Prerrequisito		

MAESTRÍA EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE EMPRESAS (MODALIDAD SEMIPRESENCIAL)

DESCRIPCIÓN DE LA MAESTRÍA:

La maestría tiene como propósito fundamental formar profesionales con el enfoque de dirección estratégica, es decir, utilicen todas sus potencialidades para transformar a las empresas en polos de desarrollo que permitan un crecimiento y desarrollo de la sociedad salvadoreña, en forma integral (social, cultural, económico, financiero, educativo, etc).

Los maestros aprenderán a solucionar los problemas empresariales, utilizando el pensamiento lateral (lateral thinking) como el divergente; esto les dará competencias para ser innovadores creativos, cambiando la forma tradicional de hacerlo, es decir utilizar el pensamiento inductivo más que el deductivo.

Como valor agregado, la práctica por medio de simuladores y softwares especializados, les desarrollará competencias para la toma de decisiones racionales y despertará, a los maestros sus inteligencias múltiples relacionadas con la gerencia.

La maestría completa la formación de los profesionales en campos de la ingeniería, jurisprudencia, administración, informática, medicina, humanística y otras, convirtiéndolos en líderes y estrategas, en los que la primacía de la persona humana está sobre las cosas, tal como lo declara la visión, misión, principios y valores de la universidad.

Es por todo ello que esta maestría es apta para profesionales que deseen mejorar sus aptitudes, habilidades y destrezas, con el enfoque de dirección estratégica, que tanta falta hace en la gestión empresarial salvadoreña y latinoamericana.



REQUISITOS DE INGRESO

Poseer grado académico de cualquier universidad legalmente constituida



TÍTULO A OTORGAR

Maestrío/a en Dirección Estratégica de Empresas



DURACIÓN DE LA CARRERA

2 años, 4 ciclos académicos.



MODALIDAD QUE SE OFRECE

Semipresencial



REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Trabajo de graduación



INVERSIÓN

Matrícula: \$85
Mensualidad de \$135.00
(6 cuotas por ciclo)

MALLA CURRICULAR DE MAESTRÍA EN DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DE EMPRESAS FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

I		II		III		IV	
1	EEE009 ECONOMÍA ESTRATÉGICA EMPRESARIAL	5	GEP009 GERENCIA ESTRATÉGICA DE PRODUCCIÓN	9	IGE009 INFORMÁTICA GERENCIAL ESTRATÉGICA	13	SEI009 SISTEMAS ESTRATÉGICOS DE INFORMACIÓN
4	TG	4	TG	4	TG	4	TG
2	AEE009 ADMINISTRACIÓN ESTRATÉGICA EMPRESARIAL	6	GRH009 GERENCIA ESTRATÉGICA DE LOS RECURSOS HUMANOS	10	MEI009 MARKETING ESTRATÉGICO INTERNACIONAL	14	GEC009 GERENCIA ESTRATÉGICA EN GESTIÓN DE LA CALIDAD
4	TG	4	TG	4	TG	4	TG
3	CGE009 CONTABILIDAD GERENCIAL ESTRATÉGICA	7	GEM009 GERENCIA ESTRATÉGICA DE MARKETING	11	FEI009 FINANZAS ESTRATÉGICAS INTERNACIONALES	15	EGE009 ÉTICA GERENCIAL ESTRATÉGICA
4	TG	4	TG	4	TG	3	TG
4	FMC009 FUNDAMENTOS DE MÉTODOS CUANTITATIVOS	8	GEF009 GERENCIA ESTRATÉGICA DE FINANZAS	12	DEE009 DERECHO EMPRESARIAL ESTRATÉGICO	16	COE009 CREACION Y ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS
4	TG	4	TG	4	TG	4	TG
						17	GMA009 GERENCIA ESTRATÉGICA DEL MEDIO AMBIENTE
						3	TG

NÚMERO DE ORDEN	→	10	←	CÓDIGO DE LA MATERIA
UNIDADES VALORATIVAS	→	4	←	NOMBRE DE LA MATERIA
			←	PRERREQUISITO

TG= TÍTULO DE GRADO

ACUERDO No. 15-0205

CENTRO REGIONAL ILOBASCO

FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA
DE ILOBASCO



UBICADA EN CARRETERA A ILOBASCO, KM 51 Y MEDIO,
CANTÓN AGUA ZARCA, CABAÑAS

TELÉFONO: (503) 2378-1500
EMAIL: ILOBASCO@CATÓLICA.EDU.SV / WEBSITE: WWW.CRI.CATOLICA.EDU.SV

TÉCNICO EN LÁCTEOS Y CÁRNICOS (MODALIDAD ARTICULADA)

MALLA CURRICULAR DE TÉCNICO EN LÁCTEOS Y CÁRNICOS (ARTICULADO)

FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE ILOBASCO

DESCRIPCIÓN DE LA CARRERA

La carrera de Técnico en Lácteos y Cárnicos tiene como objetivo formar personas sensibles a la problemática alimentaria, que se constituyan en agentes de cambio para mejorar las condiciones, los procesos y las relaciones en el área de producción y conservación de lácteos y cárnicos requerido para dinamizar el desarrollo productivo nacional y regional, mediante el desarrollo de:

Saberes científicos, técnicos y humanos para ser competentes en la conservación y procesamientos de alimentos lácteos y procesamientos de alimentos cárnicos. La formación de una cultura que contribuya a mejorar el nivel de calidad e inocuidad de la producción nacional de alimentos lácteos y cárnicos.

El desarrollo de iniciativas de innovación y emprendimiento en el área de producción de alimentos lácteos y cárnicos.



REQUISITOS DE INGRESO

Título de Bachiller General y estar inscrito en el bachillerato Técnico en Conservación y Procedimiento de Alimentos en la institución articulada.



TÍTULO A OTORGAR

Técnico en Lácteos y Cárnicos.



DURACIÓN DE LA CARRERA

2 años, 4 ciclos académicos.



MODALIDAD QUE SE OFRECE

Presencial



REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Haber cursado y aprobado todos los módulos del plan de estudios.



INVERSIÓN

Beca académica completa otorgada por el MINED, previo cumplir requisitos

Educación Media			Educación Superior		
1er año	2do año	3er año	4to año I	4to año II	
1 CPALYC 1.1 Manejo de Instrumentos de Medición en la Industria Alimentaria 72 hrs (4 semanas) 3 9º Grado	8 CPALYC 2.1 Aplicación de Regulaciones en la Industria Alimentaria 72 hrs (4 semanas) 3 9º Grado	15 CPALYC 3.1 Aplicación de Planes de Higiene y Seguridad Ocupacional 90 hrs (3 semanas) 4 CPALYC 2.3	23 TSLYC-4.1 Aplicación de Principios Antropológicos para el Desarrollo Personal 100 hrs (4 semanas) 5 Bachillerato	29 TSLYC-4.7 Elaboración de Productos Cárnicos Crudos 120 hrs (5 semanas) 6 Bachillerato	
2 CPALYC 1.2 Análisis Microbiológico de Alimentos 126 hrs (7 semanas) 6 9º Grado	9 CPALYC 2.2 Implementación de Buenas Prácticas de Manufactura 126 hrs (7 semanas) 6 9º Grado	16 CPALYC 3.2 Conservación de Alimentos Lácteos 120 hrs (4 semanas) 6 CPALYC 1.2	24 TSLYC-4.2 Desarrollo de la Lectura y la Composición 100 hrs (4 semanas) 5 Bachillerato	30 TSLYC-4.8 Elaboración de Productos Cárnicos Cocidos 120 hrs (5 semanas) 6 Bachillerato	
3 CPALYC 1.3 Determinación de la Composición Química de los Alimentos 144 hrs (8 semanas) 7 9º Grado	10 CPALYC 2.3 Aplicación de Programas Prerrequisitos 108 hrs (6 semanas) 5 9º Grado	17 CPALYC 3.3 Conservación de Alimentos Cárnicos 120 hrs (4 semanas) 6 CPALYC 1.2	25 TSLYC-4.3 Aplicación de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control 80 hrs (3 semanas) 4 Bachillerato	31 TSLYC-4.9 Elaboración de Planes de Emprendedurismo Colaborativo 80 hrs (3 semanas) 4 Bachillerato	
4 CPALYC 1.4 Informática Aplicada a la Industria de Alimentos 90 hrs (5 semanas) 4 9º Grado	11 CPALYC 2.4 Gestión de la Calidad en la Industria de los Alimentos 108 hrs (6 semanas) 5 CPALYC 1.2	18 CPALYC 3.4 Recepción y Preparación de Leche para su Procesamiento 180 hrs (6 semanas) 9 CPALYC 2.2	26 TSLYC-4.4 Control de Calidad de la Industria de Lácteos y Cárnicos 80 hrs (3 semanas) 4 Bachillerato	32 TSLYC-4.10 Implementación de Proyectos de Innovación de Procesos y Productos Lácteos y Cárnicos 80 hrs (3 semanas) 4 Bachillerato	
5 CPALYC 1.5 Estadística Aplicada a la Producción de Carnes y Lácteos 90 hrs (5 semanas) 4 9º Grado	12 CPALYC 2.5 Investigación Aplicada a la Industria de Lácteos y Cárnicos 108 hrs (6 semanas) 5 9º Grado	19 CPALYC 3.5 Inspección Ante-mortem y Post-mortem de Animales de Abasto y Aves 120 hrs (4 semanas) 6 CPALYC 2.1	27 TSLYC-4.5 Elaboración de Productos Lácteos no Fermentados 120 hrs (5 semanas) 6 Bachillerato	33 TSLYC-4.11 Administración de Empresas de Alimentos 100 hrs (4 semanas) 5 Bachillerato	
6 CPALYC 1.6 Elaboración de Costos de Producción en la Industria de Lácteos y Cárnicos 108 hrs (6 semanas) 5 9º Grado	13 CPALYC 2.6 Creación de Empresas de Alimentos 90 hrs (5 semanas) 4 9º Grado	20 CPALYC 3.6 Sacrificio y Despostado de Animales Abasto y Aves 240 hrs (8 semanas) 12 CPALYC 2.1	28 TSLYC-4.6 Elaboración de Productos Lácteos Fermentados 120 hrs (5 semanas) 6 Bachillerato	24 horas semanales 44 semanas 1 semana de inducción TOTAL DE U.V.: 55	
7 CPALYC 1.7 Aplicación de Terminología Técnica en Idioma Inglés 72 hrs (4 semanas) 3 9º Grado	14 CPALYC 2.7 Aplicación del Idioma Inglés en la Industria de los Alimentos 90 hrs (5 semanas) 4 CPALYC 1.7	21 CPALYC 3.7 Aplicación de Principios de Innovación de Procesos y Productos Lácteos y Cárnicos 150 hrs (5 semanas) 7 9º Grado	22 CPALYC 3.8 Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión en la Industria de Lácteos y Cárnicos 150 hrs (5 semanas) 7 9º Grado		
18 horas semanales 39 semanas 1 semana de inducción TOTAL U.V.: 52	18 horas semanales 39 semanas 1 semana de inducción TOTAL U.V.: 52	30 horas semanales 39 semanas 1 semana de inducción TOTAL U.V.: 57			

Referencias del Área de Formación

Inocuidad y Calidad

Gestión Empresarial

Técnica Tecnológica

Fundamentación Científica

ACUERDO No. 15-1680

TÉCNICO EN LÁCTEOS Y CÁRNICOS

DESCRIPCIÓN DE LA CARRERA

La carrera de Técnico en Lácteos y Cárnicos tiene como objetivo formar personas sensibles a la problemática alimentaria, que se constituyan en agentes de cambio para mejorar las condiciones, los procesos y las relaciones en el área de producción y conservación de lácteos y cárnicos requerido para dinamizar el desarrollo productivo nacional y regional, mediante el desarrollo de:

Saberes científicos, técnicos y humanos para ser competentes en la conservación y procesamientos de alimentos lácteos
 Saberes científicos, técnicos y humanos para ser competentes en la conservación y procesamientos de alimentos cárnicos.
 La formación de una cultura que contribuya a mejorar el nivel de calidad e inocuidad de la producción nacional de alimentos lácteos y cárnicos.
 El desarrollo de iniciativas de innovación y emprendimiento en el área de producción de alimentos lácteos y cárnicos.



REQUISITOS DE INGRESO

Título de Bachiller o su equivalente y cumplir con los requisitos de admisión de la UNICAES.



TÍTULO A OTORGAR

Técnico en Lácteos y Cárnicos.



DURACIÓN DE LA CARRERA

2 años, 4 ciclos académicos.



MODALIDAD QUE SE OFRECE

Presencial



REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Haber cursado y aprobado todos los módulos del plan de estudios.



INVERSIÓN

Beca académica completa otorgada por el MINED, previo cumplir requisitos

MALLA CURRICULAR DE TÉCNICO EN LÁCTEOS Y CÁRNICOS (NO ARTICULADO)

FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE ILOBASCO

I		II		III		IV	
1	TSLYC-P1 Implementación de Buenas Prácticas de Manufactura 80 hrs (3 semanas) Bachillerato.	8	TSLYC-P8 Principios de Análisis Microbiológico de Lácteos y Cárnicos 120 hrs (4 semanas) Bachillerato.	15	TSLYC-4.1 Aplicación de Principios Antropológicos para el Desarrollo Personal 100 hrs (4 semanas) Bachillerato.	21	TSLYC-4.7 Elaboración de Productos Cárnicos Crudos 120 hrs (5 semanas) Bachillerato.
2	TSLYC-P2 Aplicación de Programas Prerrequisitos 60 hrs (2 semanas) Bachillerato.	9	TSLYC-P9 Conservación de Alimentos Lácteos y Cárnicos 120 hrs (4 semanas) Bachillerato.	16	TSLYC-4.2 Desarrollo de la Lectura y la Composición 100 hrs (4 semanas) Bachillerato.	22	TSLYC-4.8 Elaboración de Productos Cárnicos Cocidos 120 hrs (5 semanas) Bachillerato.
3	TSLYC-P3 Inglés Técnico Básico 60 hrs (2 semanas) Bachillerato.	10	TSLYC-P10 Gestión de la Calidad en la Producción de Lácteos y Cárnicos 60 hrs (2 semanas) Bachillerato.	17	TSLYC-4.3 Aplicación de Análisis de Peligros y Puntos Críticos de Control 80 hrs (3 semanas) Bachillerato.	23	TSLYC-4.9 Elaboración de Planes de Emprendedurismo Colaborativo 80 hrs (3 semanas) Bachillerato.
4	TSLYC-P4 Manejo de Instrumentos de Medición en Lácteos y Cárnicos 60 hrs (2 semanas) Bachillerato.	11	TSLYC-P11 Determinación Básica de la Composición Química de Lácteos y Cárnicos 120 hrs (4 semanas) Bachillerato.	18	TSLYC-4.4 Control de Calidad de la Industria de Lácteos y Cárnicos 80 hrs (3 semanas) Bachillerato.	24	TSLYC-4.10 Implementación de Proyectos de Innovación de Procesos y Productos Lácteos y Cárnicos 80 hrs (3 semanas) Bachillerato.
5	TSLYC-P5 Aplicación de Regulaciones en la Industria Alimentaria 60 hrs (2 semanas) Bachillerato.	12	TSLYC-P12 Recepción y Preparación de Leche para su Procesamiento 80 hrs (3 semanas) Bachillerato.	19	TSLYC-4.5 Elaboración de Productos Lácteos no Fermentados 120 hrs (5 semanas) Bachillerato.	25	TSLYC-4.11 Administración de Empresas de Alimentos 100 hrs (4 semanas) Bachillerato.
6	TSLYC-P6 Investigación Aplicada a la Industria de Lácteos y Cárnicos 60 hrs (2 semanas) Bachillerato.	13	TSLYC-P13 Sacrificio y Despostado de Animales de Abasto y Aves 100 hrs (3 semanas) Bachillerato.	20	TSLYC-4.6 Elaboración de Productos Lácteos Fermentados 120 hrs (5 semanas) Bachillerato.		24 horas semanales 44 semanas 1 semana de inducción TOTAL U.V.: 55
7	TSLYC-P7 Creación de Empresas de Alimentos 80 hrs (3 semanas) Bachillerato.	14	TSLYC-P14 Desarrollo Emprendedor en la Industria de Lácteos y Cárnicos 80 hrs (3 semanas) Bachillerato.				

27 horas semanales
39 semanas
1 semana de inducción
TOTAL U.V.: 57

Referencias del Área de Formación

- Inocuidad y Calidad
- Gestión Empresarial
- Técnica Tecnológica
- Fundamentación Científica

ACUERDO No. 15-1680

TÉCNICO EN GESTIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO (MODALIDAD ARTICULADA)

DESCRIPCIÓN DE LA CARRERA

Técnico en Gestión y Desarrollo Turístico tendrá la capacidad de investigar, organizar y ejecutar actividades turísticas que promuevan el rescate de las costumbres y tradiciones de una localidad; contribuir al mejoramiento de la productividad en la empresa y desarrollo local; ser competente en el montaje y servicio de eventos y banquetes; ejecutar recorridos guiados y protocolos de servicio de guías; aplicar herramientas tecnológicas para el diseño de publicidad de productos y servicios turísticos; desarrollar competencias técnicas en el área de alojamiento; implementar el ser emprendedor y la gestión con empresas y organizaciones turísticas; y administrar servicios de alimentos y bebidas.



REQUISITOS DE INGRESO

Bachiller General, además de estar inscrito en el bachillerato técnico vocacional en Gestión y Desarrollo Turístico en alguna de las Instituciones articuladas al Programa MEGATEC.



TÍTULO A OTORGAR

Técnico en Gestión y Desarrollo Turístico



DURACIÓN DE LA CARRERA

Dos años en Educación Media y dos años en Educación Superior (se articula el último año de Educación Media con el Primero de Educación Superior)



MODALIDAD QUE SE OFRECE

Presencial



REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Haber cursado y aprobado todos los módulos del plan de estudios.



INVERSIÓN

Beca académica completa otorgada por el MINED, previo cumplir requisitos

I. MALLA CURRICULAR

1.1. ENTRADA A

1.1.1. Malla Curricular del Técnico Articulado en Gestión y Desarrollo Turístico.

FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA, CENTRO REGIONAL DE ILOBASCO, UNICAES (2015-2018)

Educación Media		Educación Superior	
1 AÑO	ANO 2	ANO 3	ANO 4 CICLO I
1 GYDT-1.1 Competencias Para el Trabajo	7 GYDT-2.1 Gestión de Bodegas y Cocinas	13 GYDT-3.1 Gestión de Destinos Turísticos	18 GYDT-4.1 Desarrolla el Turismo y Cultura Centroamericana
4 Noveno Grado 90 Hrs (5 semanas)	5 GYDT-1.4 108Hrs (6 semanas)	12 GYDT-1.3 240 Hrs (8 semanas)	8 16UV 160 Hrs (7 semanas)
2 GYDT-1.2 Desarrolla Servicios de Primera Línea	8 GYDT-2.2 Administrar Servicios de Alimentos	14 GYDT-3.2 Organizar Actividades en Destinos Turísticos	19 GYDT-4.2 Desarrolla Técnicas de Guía Turístico
7 Noveno Grado 144 Hrs (8 semanas)	5 Noveno Grado 108 Hrs (6 semanas)	12 GYDT-1.3 240 Hrs. (8 semanas)	8 16 UV 160 Hrs (7 semanas)
3 GYDT-1.3 Desarrolla el Turismo y Cultura Nacional	9 GYDT-2.3 Administrar Servicios de Bebidas	15 GYDT-3.3 Administración Turística	20 GYDT-4.3 Aplicación de Principios Antropológicos para el Desarrollo Personal
5 Noveno Grado 108 Hrs (6 semanas)	4 Noveno grado 90 Hrs (5 semanas)	12 GYDT-2.2 240 Hrs (8 semanas)	5 16 UV 100 Hrs (4 semanas)
4 GYDT-1.4 Realiza Servicios de Alojamiento	10 GYDT-2.4 Desarrolla Eventos y Banquetes	16 GYDT-3.4 Comercializar Servicios Turísticos	21 GYDT-4.4 Desarrollo de la Lectura y la Composición
7 Noveno Grado 144 Hrs (8 semanas)	7 GYDT-1.4 144 Hrs (8 semanas)	12 GYDT-2.5 240 Hrs (8 semanas)	5 16 UV 100 Hrs (4 semanas)
5 GYDT-1.5 Realiza Aplicaciones Ofimáticas en Turismo	11 GYDT-2.5 Aplica las Tecnologías de la Información y Comunicación TIC en la Industria Turística	17 GYDT-3.5 Conversación del Inglés en la Industria Turística I	CICLO II 22 GYDT-4.5 Conversación del Inglés en la Industria Turística II
4 Noveno Grado 90 Hrs (5 semanas)	5 GYDT-1.5 108 Hrs (6 semanas)	10 GY DT-2.6 210Hrs. (7 semanas)	8 16 UV 160 Hrs (7 semanas)
6 GYDT-1.6 Elaboración de Terminología Técnica en el Idioma Inglés	12 GY DT-2.6 Lectura y Escritura del Inglés en la Industria Turística	TOTAL 30 Horas semanales 39 semanas. 1 semana de inducción Total UV 58	23 GYDT-4.6 Desarrolla Proyectos de Emprendedurismo Colaborativo
6 Noveno Grado 126 Hrs (7 semanas)	7 GYDT-1.6 144 Hrs (8 semanas)	TOTAL 18 Horas semanales 39 semanas. 1 semana de inducción Total UV 33	9 16 UV 180 Hrs (8 semanas)
		TOTAL 18 Horas semanales 39 semanas. 1 semana de inducción Total UV 33	24 GYDT-4.7 Supervisar Empresas Turísticas
			8 16 UV 160 Hrs (7 semanas)
			TOTAL 24 Horas semanales 44 semanas. 1 semana de inducción Total UV 51

ACUERDO No. 15-1680

TÉCNICO EN GESTIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO

DESCRIPCIÓN DE LA CARRERA:

Técnico en Gestión y Desarrollo Turístico tendrá la capacidad de investigar, organizar y ejecutar actividades turísticas que promuevan el rescate de las costumbres y tradiciones de una localidad; contribuir al mejoramiento de la productividad en la empresa y desarrollo local; ser competente en el montaje y servicio de eventos y banquetes; ejecutar recorridos guiados y protocolos de servicio de guías: aplicar herramientas tecnológicas para el diseño de publicidad de productos y servicios turísticos; desarrollar competencias técnicas en el área de alojamiento; implementar el ser emprendedor y la gestión con empresas y organizaciones turísticas; y administrar servicios de alimentos y bebidas.



REQUISITOS DE INGRESO

Haber obtenido el título de bachiller o su equivalente y cumplir con los requisitos de la UNICAES



TÍTULO A OTORGAR

Técnico en Gestión y Desarrollo Turístico



DURACIÓN DE LA CARRERA

2 años, 4 ciclos académicos.



MODALIDAD QUE SE OFRECE

Presencial



REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Haber cursado y aprobado todos los módulos del plan de estudios.



INVERSIÓN

Beca académica completa otorgada por el MINED, previo cumplir requisitos

1.1. ENTRADA B

12.2.1. Malla Curricular del Técnico no articulado en Gestión y Desarrollo Turístico FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA, CENTRO REGIONAL DE ILOBASCO, UNICAES (2015-2018)

Primer Año		Segundo año	
CICLO I	CICLO II	CICLO III	CICLO IV
1 GYDT-P.1	5 GYDT-P.5	10 GYDT-4.1	14 GYDT-4.5
Introducción a la Formación por Competencias	Administra Servicios de Alimentos y Bebidas	Desarrolla el Turismo y Cultura Centroamericana	Conversación del Inglés en la Industria Turística II
4 Bachillerato 80 Hrs (4 semanas)	4 Bachillerato 80 Hrs (4 semanas)	8 16 UV 160 Hrs (7 semanas)	8 16 UV 160 Hrs (7semanas)
2 GYDT-P.2	6 GYDT-P.6	11 GYDT-4.2	15 GYDT-4.6
Competencias Para el Trabajo	Realiza Servicios de Alojamiento	Desarrolla Técnicas de Guía Turístico	Desarrolla Proyectos de Emprendedurismo Colaborativo
4 Bachillerato 80 Hrs (4 semanas)	8 Bachillerato 160 Hrs (8 semanas)	8 16 UV 160 Hrs (7 semanas)	9 16 UV 180 Hrs (8 semanas)
3 GYDT-P.3	7 GYDT-P.7	12 GYDT-4.3	16 GYDT-4.7
Desarrolla el Turismo y Cultura Nacional	Desarrolla Eventos y Banquetes	Aplicación de Principios Antropológicos para el Desarrollo Personal	Supervisar Empresas Turísticas
4 Bachillerato 80 Hrs (4 semanas)	5 Bachillerato 100 Hrs (5 semanas)	5 16 UV 100 Hrs (4 semanas)	8 16 UV 160 Hrs (7 semanas)
4 GYDT-P.4	8 GYDT-P.8	13 GYDT-4.4	TOTAL 24 Horas semanales 22 semanas. Total UV 25
Conversación del Inglés en la Industria Turística I	Aplica las Tecnologías de la Información y Comunicación TIC en la Industria Turística	Desarrollo de la Lectura y la Composición	
4 Bachillerato 80 Hrs (4 semanas)	4 Bachillerato 80 Hrs (4 semanas)	5 16 UV 100 Hrs (4 semanas)	TOTAL 20 Horas semanales 16 semanas. 1 semana de inducción Total UV 16
	9 GYDT-P.9		
	Gestión e Intermediación Turística		TOTAL 24 Horas semanales 22 semanas. 1 semana de inducción Total UV 26
	4 Bachillerato 80 Hrs (4 semanas)		
			TOTAL 20 Horas semanales 25 semanas. Total UV 25

ACUERDO No. 15-1680

INGENIERÍA EN SISTEMAS INFORMÁTICOS

DESCRIPCIÓN DE LA CARRERA:

La carrera de Ingeniería en Sistemas Informáticos busca formar profesionales con altos estándares de calidad, que les permita resolver problemas de tecnologías de la información, aplicando conocimientos científicos, técnicos y éticos en las organizaciones, contribuyendo con ello al desarrollo tecnológico del país.

Adquiriendo las competencias necesarias para:

1. Planificar, analizar, diseñar, organizar, producir, operar y mantener los sistemas electrónicos para el procesamiento de datos y transmisión de los mismos en redes de computación, sistemas para Internet y dispositivos móviles de información, aplicando técnicas de programación actualizadas en el uso de lenguajes de programación científicos y comerciales.
2. Investigar e introducir nuevas tecnologías de computación, con conocimientos sobre estándares internacionales en auditoría y seguridad informática.
3. Aplicar las normas y estándares internacionales de diseño, implantación, diagnóstico y mantenimiento de redes informáticas.
4. Interactuar con especialistas de otras áreas del conocimiento para generar productos de alta calidad, con ética, responsabilidad, visión global, actitud de servicio y trabajo en equipo.



REQUISITOS DE INGRESO

Título de bachiller en cualquier opción o su equivalente obtenido en el extranjero y reconocido legalmente en el país.



TÍTULO A OTORGAR

Ingeniero o Ingeniera en Sistemas Informáticos.



DURACIÓN DE LA CARRERA

5 años, 9 ciclos académicos, más uno para desarrollar el trabajo de graduación.



MODALIDAD QUE SE OFRECE

Presencial



REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Trabajo de graduación y aprobar 10 niveles de inglés.



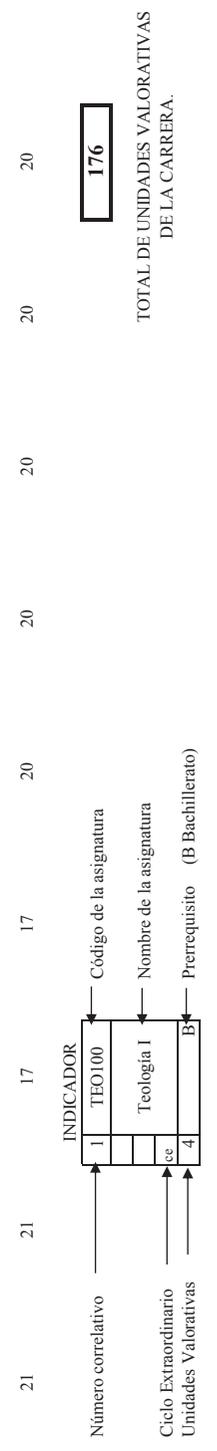
INVERSIÓN

Matrícula: \$65
Mensualidad de \$85.00
(6 cuotas por ciclo)

MALLA CURRICULAR DE INGENIERÍA EN SISTEMAS INFORMÁTICOS FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

I		II		III		IV		V		VI		VII		VIII		IX																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
1	TEO100	Teología I	4	B	6	TEO200	Teología II	4	1	11	MAT304	Matemática III	10	5	15	MAT404	Matemática IV	11	19	MEN104	Métodos Numéricos	4	15	24	BDD104	Bases de Datos	4	20	29	TDD104	Transmisión de Datos	25	34	RED104	Redes	29	4	39	LRC104	Laboratorio de Redes Computacionales	34	4	40	ADS104	Administración de Servidores	34	4	41	ACC104	Administración de centros de Computo	31	4	42	TEM104	Tecnologías Emergentes	29	4	43	NEE104	Negocios Electrónicos	29	4	44	SEE104	Seguridad Informática	31	4	45	DEE104	Desarrollo de Aplicaciones Móviles	22	4	46	POO104	Programación Orientada a Objetos	20	4	47	DAW104	Desarrollo de Aplicaciones Web	22	4	48	SINI04	Sistemas Informáticos	68 UV	4	49	CON104	Contabilidad	B	4	50	ETI100	Ética	100 UV	4	51	PDI104	Proyectos de Informática	28	4	52	AUS104	Auditoría de Sistemas	31	4	53	TPS104	Técnicas de Producción de Sistemas	32	4	54	MYE104	Microprocesadores y Ensambladores	25	4	55	CLC104	Circuitos Lógicos y de Computación	21	4	56	SOP104	Sistemas Operativos	7	4	57	EDI104	Estructura de Datos	14	4	58	MYT100	Métodos y Técnicas de Investigación	3	4	59	EMA104	Electricidad y Magnetismo	13	4	60	FIS104	Física I	5	4	61	LDP104	Lenguajes de Programación	14	4	62	PRO204	Programación II	9	4	63	PRO104	Programación I	9	4	64	ETS100	Ética Social	B	4	65	FIG100	Filosofía General	B	4	66	FIG100	Filosofía General	B	4	67	FIG100	Filosofía General	B	4	68	FIG100	Filosofía General	B	4	69	FIG100	Filosofía General	B	4	70	FIG100	Filosofía General	B	4	71	FIG100	Filosofía General	B	4	72	FIG100	Filosofía General	B	4	73	FIG100	Filosofía General	B	4	74	FIG100	Filosofía General	B	4	75	FIG100	Filosofía General	B	4	76	FIG100	Filosofía General	B	4	77	FIG100	Filosofía General	B	4	78	FIG100	Filosofía General	B	4	79	FIG100	Filosofía General	B	4	80	FIG100	Filosofía General	B	4	81	FIG100	Filosofía General	B	4	82	FIG100	Filosofía General	B	4	83	FIG100	Filosofía General	B	4	84	FIG100	Filosofía General	B	4	85	FIG100	Filosofía General	B	4	86	FIG100	Filosofía General	B	4	87	FIG100	Filosofía General	B	4	88	FIG100	Filosofía General	B	4	89	FIG100	Filosofía General	B	4	90	FIG100	Filosofía General	B	4	91	FIG100	Filosofía General	B	4	92	FIG100	Filosofía General	B	4	93	FIG100	Filosofía General	B	4	94	FIG100	Filosofía General	B	4	95	FIG100	Filosofía General	B	4	96	FIG100	Filosofía General	B	4	97	FIG100	Filosofía General	B	4	98	FIG100	Filosofía General	B	4	99	FIG100	Filosofía General	B	4	100	FIG100	Filosofía General	B	4

T R A B A J O D E G R A D U A C I Ó N



176

TOTAL DE UNIDADES VALORATIVAS DE LA CARRERA.

LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN IDIOMA INGLÉS

DESCRIPCIÓN DE LA CARRERA:

Esta carrera busca que el docente del Idioma Inglés conozca los principales propósitos y estrategias del sistema educativo nacional y tenga un buen nivel de comprensión de las complejas relaciones entre los procesos educativos y socioculturales, así como de sus propias motivaciones y condicionamientos para ejercer la docencia; por otra parte se desarrollará un amplio conocimiento del inglés, necesario para poder ser un profesional de esta especialidad; en otras palabras, se formará un docente que enseñe adecuada y eficientemente este segundo idioma, actuando siempre, con un profundo sentido ético y de responsabilidad social.

Se busca desarrollar una formación integral de los profesionales de Ciencias de la Educación Especialidad en Inglés que les permita desarrollar una docencia de calidad en la especialidad y orientada al servicio de los intereses de la persona humana, la comunidad, la práctica de valores, la conciencia social y la calidad humana que demanda la sociedad actual y futura.



REQUISITOS DE INGRESO

Título de bachiller en cualquier opción o su equivalente obtenido en el extranjero y reconocido legalmente en el país.



TÍTULO A OTORGAR

Licenciado o Licenciada en Ciencias de la Educación con Especialidad en Idioma Inglés



DURACIÓN DE LA CARRERA

5 años, 9 ciclos académicos, más un ciclo para desarrollar el trabajo de graduación.



MODALIDAD QUE SE OFRECE

Presencial



REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Trabajo de graduación.

(PLAN DE ESTUDIOS 2011 - 2015)
TOEFL PAPER BASE: 520 PUNTOS
TOEFL IBT: 80 PUNTOS
TOEIC: 650

(PLAN DE ESTUDIOS 2016 - 2020)
TOEFL PAPER BASE: 551 PUNTOS
TOEFL IBT: 80 PUNTOS
TOEIC: 740



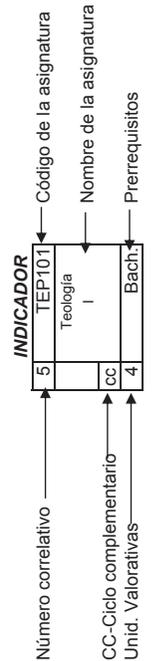
INVERSIÓN

Matrícula: \$65
Mensualidad de \$75.00
(6 cuotas por ciclo)

LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN IDIOMA INGLÉS FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES, UNICAES (PLAN 2011-2015)

		T R A B A J O D E G R A D U A C I O N																			
		I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X										
1	TEO100 Teología I CC 4	6	TEO200 Teología II CC 4	11	FUI101 Fundamentos de Informática Bach. 4	15	PSE101 Psicología Educativa 4	19	EDA101 Evaluación del Aprendizaje 13	23	ADE101 Administración Educativa 4	27	LEL101 Linguistics of the English Language 21	31	TEC101 Teaching English to Children 29	35	ITE101 Instructional Technology 11	38	ETI100 Ética CC 4	152 UV	
2	FIG100 Filosofía General CC 4	7	ETS100 Ética Social CC 4	12	EYS 101 Educación y Sociedad Bach. 4	16	DGC101 Diseño y Gestión Curricular 13	20	EGR101 English Grammar I 18	24	EGR201 English Grammar II 20	28	NAL101 North American Literature 22	32	ENL101 English Literature 28	36	TPR101 Teaching Practicum I 33	39	TPR201 Teaching Practicum II 36		
3	DPE100 Desarrollo Personal CC 4	8	DIG101 Didáctica General I Bach. 4	13	DIG201 Didáctica General II 8	17	RCE101 Readings and Conversations in English 14	21	PEL101 Phonetics of the English Language 18	25	DEL101 Didactics of the English Language I 20, 22	29	DEL201 Didactics of the English Language II 25	33	DEL301 Didactics of the English Language III 29	37	IED101 Investigación Educativa I 140 UV	40	IED201 Investigación Educativa II 37		
4	LYC100 Lectura y Composición CC 4	9	ADH101 Aprendizaje y Desarrollo Humano Bach. 4	14	IEN201 Intermediate English II 10	18	AEN101 Advanced English I 14	22	AEN201 Advanced English II 18	26	ECM101 English Composition I 22	30	ECM201 English Composition II 26	34	DEP101 Desarrollo Profesional CC 4						
5	BEN101 Basic English Bach. 8	10	IEN101 Intermediate English I 5																		
8																					
		24	24	20	20	20	20	20	20	16	16	16	16	16	16	12	12	12	12	12	12
																					180

TOTAL DE UNIDADES VALORATIVAS DE LA CARRERA.



ACUERDO No. 15-1125

MALLA CURRICULAR DE LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN IDIOMA INGLÉS (PLAN 2016 - 2020)
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

CICLO I		CICLO II		CICLO III		CICLO IV		CICLO V		CICLO VI		CICLO VII		CICLO VIII		CICLO IX	
1	TEO100 Teología I	6	TEO200 Teología II	11	SRN001 Seminario de Realidad Nacional	15	LGE001 Legislación y Gestión Educativa	19	TIC001 TICs en Educación	23	ITE001 Instruccional Technology	27	LEL001 Linguistics of the English Language	31	TEC001 Teaching English to Children	35	ETI100 Ética
CE	4	CE	4	Bach.	4	Bach.	4	Bach.	4	4	4	4	4	4	4	4	4
2	FIG100 Filosofía General	7	ETS100 Ética Social	12	EYS001 Educación y Sociedad	16	EDA001 Evaluación del Aprendizaje	20	EGR101 English Grammar I	24	EGR201 English Grammar II	28	NAL001 North American Literature	32	ENL001 English Literature	36	DEP001 Desarrollo Profesional
CE	4	CE	4	Bach.	4	Bach.	4	Bach.	4	4	4	4	4	4	4	4	4
3	DPE100 Desarrollo Personal	8	PED001 Pedagogía General	13	MYT100 Métodos y Técnicas de Investigación	17	RCE001 Readings and Conversations in English	21	PEL001 Phonetics of the English Language	25	DEL101 Didactics of the English Language I	29	DEL201 Didactics of the English Language II	33	DEL301 Didactics of the English Language III	37	EST001 English Standardized Testing
CE	4	CE	4	Bach.	4	Bach.	4	Bach.	4	4	4	4	4	4	4	4	4
4	TRD001 Técnicas de Redacción	9	PSE001 Psicología Educativa	14	IEN201 Intermediate English II	18	AEN101 Advanced English I	22	AEN201 Advanced English II	26	ECM101 English Composition I	30	ECM201 English Composition II	34	TPR101 Teaching Practicum I	38	TPR201 Teaching Practicum II
CE	4	CE	4	Bach.	8	10	8	8	8	4	4	4	4	4	4	4	4
5	BEN001 Basic English	10	IEN101 Intermediate English I														
CE	8	CE	8	Bach.													
8		8		Bach.													

UV

24

24

20

20

20

20

20

20

20

20

20

16

16

16

16

16

16

16

16

16

INDICADOR		Código		Nombre de asignatura	
1	TEO100				
	Teología I				
CE	4	Bach.	4	Bach.	4

Número correlativo

CE-Ciclo Extraordinario

Unid. Valorativas

172

TOTAL DE UNIDADES VALORATIVAS DE LA CARRERA.

ACUERDO No. 15-1794



LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN MATEMÁTICA (MODALIDAD SEMIPRESENCIAL)

DESCRIPCIÓN DE LA CARRERA:

Como una de las instituciones de Educación Superior autorizadas para la formación docente y que se hace como un apoyo al Ministerio de Educación, los centros educativos y a los aspirantes de docentes; vemos como un reto y una oportunidad el desarrollar con un alto nivel de responsabilidad y calidad la formación docente especialistas en el área de Matemática.

En este contexto, es necesario fortalecer y ejecutar conscientemente los planes y programas de estudio y dar fiel cumplimiento a las normas establecidas. Se mantiene como forma de entrega la modalidad semipresencial, ahora fundamentado en el Reglamento Especial de Educación no Presencial en Educación Superior y en la opción que brinda el Reglamento Especial para el Funcionamiento de Carreras y Cursos que Habilitan para el Ejercicio de la Docencia en El Salvador; de ofrecer carreras complementarias a la formación inicial en horarios pertinentes, lo cual se buscará con esta carrera.



REQUISITOS DE INGRESO

Título de bachiller en cualquier opción o su equivalente obtenido en el extranjero y reconocido legalmente en el país.



TÍTULO A OTORGAR

Licenciado o Licenciada en Ciencias de la Educación con Especialidad en Matemática



DURACIÓN DE LA CARRERA

5 años, 9 ciclos académicos, más uno para desarrollar el trabajo de graduación.



MODALIDAD QUE SE OFRECE

Semipresencial.



REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Trabajo de graduación
10 niveles de Inglés para nuevo ingreso

5 niveles de Inglés para profesores de ingreso por equivalencia



INVERSIÓN

Matrícula: \$65
Mensualidad de \$75.00 (6 cuotas por ciclo)
MEDIA BECA UNICAES para profesores del sector público y privado

LICENCIATURA CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN MATEMÁTICA FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

I		II		III		IV		V		VI		VII		VIII		IX		X																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
1	TEO100	Teología I	B	4	11	TYE101	Tecnología y Educación	B	4	20	FDE101	Filosofía de la Educación	CE	2	24	DGC101	Diseño y Gestión Curricular	8	29	LGE101	Legislación y Gestión Educativa	16	34	DEP101	Desarrollo Profesional	7	38	ETI100	Ética	100 UV	39	FGP101	Formulación y Gestión de Proyectos	4	40	PRD201	Práctica Docente II	8	41	SEI101	Seminario de Educación Inclusiva	2	44	ARI101	Aritmética	B	45	ALG101	Álgebra I	B	46	ALG201	Álgebra II	5	47	FIG100	Filosofía General	B	48	DPE100	Desarrollo Personal	B	49	DID101	Didáctica General	3	50	PED101	Pedagogía General	B	51	FIG100	Filosofía General	B	52	FIG100	Filosofía General	B	53	FIG100	Filosofía General	B	54	FIG100	Filosofía General	B	55	FIG100	Filosofía General	B	56	FIG100	Filosofía General	B	57	FIG100	Filosofía General	B	58	FIG100	Filosofía General	B	59	FIG100	Filosofía General	B	60	FIG100	Filosofía General	B	61	FIG100	Filosofía General	B	62	FIG100	Filosofía General	B	63	FIG100	Filosofía General	B	64	FIG100	Filosofía General	B	65	FIG100	Filosofía General	B	66	FIG100	Filosofía General	B	67	FIG100	Filosofía General	B	68	FIG100	Filosofía General	B	69	FIG100	Filosofía General	B	70	FIG100	Filosofía General	B	71	FIG100	Filosofía General	B	72	FIG100	Filosofía General	B	73	FIG100	Filosofía General	B	74	FIG100	Filosofía General	B	75	FIG100	Filosofía General	B	76	FIG100	Filosofía General	B	77	FIG100	Filosofía General	B	78	FIG100	Filosofía General	B	79	FIG100	Filosofía General	B	80	FIG100	Filosofía General	B	81	FIG100	Filosofía General	B	82	FIG100	Filosofía General	B	83	FIG100	Filosofía General	B	84	FIG100	Filosofía General	B	85	FIG100	Filosofía General	B	86	FIG100	Filosofía General	B	87	FIG100	Filosofía General	B	88	FIG100	Filosofía General	B	89	FIG100	Filosofía General	B	90	FIG100	Filosofía General	B	91	FIG100	Filosofía General	B	92	FIG100	Filosofía General	B	93	FIG100	Filosofía General	B	94	FIG100	Filosofía General	B	95	FIG100	Filosofía General	B	96	FIG100	Filosofía General	B	97	FIG100	Filosofía General	B	98	FIG100	Filosofía General	B	99	FIG100	Filosofía General	B	100	FIG100	Filosofía General	B	101	FIG100	Filosofía General	B	102	FIG100	Filosofía General	B	103	FIG100	Filosofía General	B	104	FIG100	Filosofía General	B	105	FIG100	Filosofía General	B	106	FIG100	Filosofía General	B	107	FIG100	Filosofía General	B	108	FIG100	Filosofía General	B	109	FIG100	Filosofía General	B	110	FIG100	Filosofía General	B	111	FIG100	Filosofía General	B	112	FIG100	Filosofía General	B	113	FIG100	Filosofía General	B	114	FIG100	Filosofía General	B	115	FIG100	Filosofía General	B	116	FIG100	Filosofía General	B	117	FIG100	Filosofía General	B	118	FIG100	Filosofía General	B	119	FIG100	Filosofía General	B	120	FIG100	Filosofía General	B	121	FIG100	Filosofía General	B	122	FIG100	Filosofía General	B	123	FIG100	Filosofía General	B	124	FIG100	Filosofía General	B	125	FIG100	Filosofía General	B	126	FIG100	Filosofía General	B	127	FIG100	Filosofía General	B	128	FIG100	Filosofía General	B	129	FIG100	Filosofía General	B	130	FIG100	Filosofía General	B	131	FIG100	Filosofía General	B	132	FIG100	Filosofía General	B	133	FIG100	Filosofía General	B	134	FIG100	Filosofía General	B	135	FIG100	Filosofía General	B	136	FIG100	Filosofía General	B	137	FIG100	Filosofía General	B	138	FIG100	Filosofía General	B	139	FIG100	Filosofía General	B	140	FIG100	Filosofía General	B	141	FIG100	Filosofía General	B	142	FIG100	Filosofía General	B	143	FIG100	Filosofía General	B	144	FIG100	Filosofía General	B	145	FIG100	Filosofía General	B	146	FIG100	Filosofía General	B	147	FIG100	Filosofía General	B	148	FIG100	Filosofía General	B	149	FIG100	Filosofía General	B	150	FIG100	Filosofía General	B	151	FIG100	Filosofía General	B	152	FIG100	Filosofía General	B	153	FIG100	Filosofía General	B	154	FIG100	Filosofía General	B	155	FIG100	Filosofía General	B	156	FIG100	Filosofía General	B	157	FIG100	Filosofía General	B	158	FIG100	Filosofía General	B	159	FIG100	Filosofía General	B	160	FIG100	Filosofía General	B	161	FIG100	Filosofía General	B	162	FIG100	Filosofía General	B	163	FIG100	Filosofía General	B	164	FIG100	Filosofía General	B	165	FIG100	Filosofía General	B	166	FIG100	Filosofía General	B	167	FIG100	Filosofía General	B	168	FIG100	Filosofía General	B	169	FIG100	Filosofía General	B	170	FIG100	Filosofía General	B	171	FIG100	Filosofía General	B	172	FIG100	Filosofía General	B	173	FIG100	Filosofía General	B	174	FIG100	Filosofía General	B	175	FIG100	Filosofía General	B	176	FIG100	Filosofía General	B	177	FIG100	Filosofía General	B	178	FIG100	Filosofía General	B	179	FIG100	Filosofía General	B	180	FIG100	Filosofía General	B	181	FIG100	Filosofía General	B	182	FIG100	Filosofía General	B	183	FIG100	Filosofía General	B	184	FIG100	Filosofía General	B	185	FIG100	Filosofía General	B	186	FIG100	Filosofía General	B	187	FIG100	Filosofía General	B	188	FIG100	Filosofía General	B	189	FIG100	Filosofía General	B	190	FIG100	Filosofía General	B	191	FIG100	Filosofía General	B	192	FIG100	Filosofía General	B	193	FIG100	Filosofía General	B	194	FIG100	Filosofía General	B	195	FIG100	Filosofía General	B	196	FIG100	Filosofía General	B	197	FIG100	Filosofía General	B	198	FIG100	Filosofía General	B	199	FIG100	Filosofía General	B	200	FIG100	Filosofía General	B	201	FIG100	Filosofía General	B	202	FIG100	Filosofía General	B	203	FIG100	Filosofía General	B	204	FIG100	Filosofía General	B	205	FIG100	Filosofía General	B	206	FIG100	Filosofía General	B	207	FIG100	Filosofía General	B	208	FIG100	Filosofía General	B	209	FIG100	Filosofía General	B	210	FIG100	Filosofía General	B	211	FIG100	Filosofía General	B	212	FIG100	Filosofía General	B	213	FIG100	Filosofía General	B	214	FIG100	Filosofía General	B	215	FIG100	Filosofía General	B	216	FIG100	Filosofía General	B	217	FIG100	Filosofía General	B	218	FIG100	Filosofía General	B	219	FIG100	Filosofía General	B	220	FIG100	Filosofía General	B	221	FIG100	Filosofía General	B	222	FIG100	Filosofía General	B	223	FIG100	Filosofía General	B	224	FIG100	Filosofía General	B	225	FIG100	Filosofía General	B	226	FIG100	Filosofía General	B	227	FIG100	Filosofía General	B	228	FIG100	Filosofía General	B	229	FIG100	Filosofía General	B	230	FIG100	Filosofía General	B	231	FIG100	Filosofía General	B	232	FIG100	Filosofía General	B	233	FIG100	Filosofía General	B	234	FIG100	Filosofía General	B	235	FIG100	Filosofía General	B	236	FIG100	Filosofía General	B	237	FIG100	Filosofía General	B	238	FIG100	Filosofía General	B	239	FIG100	Filosofía General	B	240	FIG100	Filosofía General	B	241	FIG100	Filosofía General	B	242	FIG100	Filosofía General	B	243	FIG100	Filosofía General	B	244	FIG100	Filosofía General	B	245	FIG100	Filosofía General	B	246	FIG100	Filosofía General	B	247	FIG100	Filosofía General	B	248	FIG100	Filosofía General	B	249	FIG100	Filosofía General	B	250	FIG100	Filosofía General	B	251	FIG100	Filosofía General	B	252	FIG100	Filosofía General	B	253	FIG100	Filosofía General	B	254	FIG100	Filosofía General	B	255	FIG100	Filosofía General	B	256	FIG100	Filosofía General	B	257	FIG100	Filosofía General	B	258	FIG100	Filosofía General	B	259	FIG100	Filosofía General	B	260	FIG100	Filosofía General	B	261	FIG100	Filosofía General	B	262	FIG100	Filosofía General	B	263	FIG100	Filosofía General	B	264	FIG100	Filosofía General	B	265	FIG100	Filosofía General	B	266	FIG100	Filosofía General	B	267	FIG100	Filosofía General	B	268	FIG100	Filosofía General	B	269	FIG100	Filosofía General	B	270	FIG100	Filosofía General	B	271	FIG100	Filosofía General	B	272	FIG100	Filosofía General	B	273	FIG100	Filosofía General	B	274	FIG100	Filosofía General	B	275	FIG100	Filosofía General	B	276	FIG100	Filosofía General	B	277	FIG100	Filosofía General	B	278	FIG100	Filosofía General	B	279	FIG100	Filosofía General	B	280	FIG100	Filosofía General	B	281	FIG100	Filosofía General	B	282	FIG100	Filosofía General	B	283	FIG100	Filosofía General	B	284	FIG100	Filosofía General	B	285	FIG100	Filosofía General	B	286	FIG100	Filosofía General	B	287	FIG100	Filosofía General	B	288	FIG100	Filosofía General	B	289	FIG100	Filosofía General	B	290	FIG100	Filosofía General	B	291	FIG100	Filosofía General	B	292	FIG100	Filosofía General	B	293	FIG100	Filosofía General	B	294	FIG100	Filosofía General	B	295	FIG100	Filosofía General	B	296	FIG100	Filosofía General	B	297	FIG100	Filosofía General	B	298	FIG100	Filosofía General	B	299	FIG100	Filosofía General	B	300	FIG100	Filosofía General	B	301	FIG100	Filosofía General	B	302	FIG100	Filosofía General	B	303	FIG100	Filosofía General	B	304	FIG100	Filosofía General	B	305	FIG100	Filosofía General	B	306	FIG100	Filosofía General	B	307	FIG100	Filosofía General	B	308	FIG100	Filosofía General	B	309	FIG100	Filosofía General	B	310	FIG100	Filosofía General	B	311	FIG100	Filosofía General	B	312	FIG100	Filosofía General	B	313	FIG100	Filosofía General	B	314	FIG100	Filosofía General	B	315	FIG100	Filosofía General	B	316	FIG100	Filosofía General	B	317	FIG100	Filosofía General	B	318	FIG100	Filosofía General	B	319	FIG100	Filosofía General	B	320	FIG100	Filosofía General	B	321	FIG100	Filosofía General	B	322	FIG100	Filosofía General	B	323	FIG100	Filosofía General	B	324	FIG100	Filosofía General	B	325	FIG100	Filosofía General	B	326	FIG100	Filosofía General	B	327	FIG100	Filosofía General	B	328	FIG100	Filosofía General	B	329	FIG100	Filosofía General	B	330	FIG100	Filosofía General	B	331	FIG100	Filosofía General	B	332	FIG100	Filosofía General	B	333	FIG100	Filosofía General	B	334	FIG100	Filosofía General	B	335	FIG100	Filosofía General	B	336	FIG100	Filosofía General	B	337	FIG100	Filosofía General	B	338	FIG100	Filosofía General	B	339	FIG100	Filosofía General	B	340	FIG100	Filosofía General	B	341	FIG100	Filosofía General	B	342	FIG100	Filosofía General	B	343	FIG100	Filosofía General	B	344	FIG100	Filosofía General	B

LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN CON ESPECIALIDAD EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ESCOLAR (MODALIDAD SEMIPRESENCIAL)

DESCRIPCIÓN DE LA CARRERA:

La complejidad en que se desarrollan los procesos educativos de la sociedad actual, el ritmo con el que avanzan la ciencia y la tecnología, las exigencias de la sociedad de la información y el conocimiento, la incidencia de la globalización en los diversos contextos sociales, las aspiraciones de mejorar las condiciones y la calidad de vida de las personas, entre otros, requieren de todos los actores educativos una participación activa, proactiva, propositiva y con visión de país para implementar acciones estratégicas que contribuyan a elevar la calidad de los procesos y los resultados educativos como medio para lograr una auténtica y genuina transformación social en El Salvador.

En este sentido, el rol de los educadores es fundamental, ya que contribuyen a la formación del ciudadano que el país necesita. La responsabilidad profesional del docente, su compromiso con la dignificación de la profesión y con el mejoramiento de los aprendizajes de los estudiantes deben redundar en un excelente nivel de desempeño en las aulas escolares que impacte positiva y paulatinamente en la calidad de la educación salvadoreña.



REQUISITOS DE INGRESO

Título de bachiller en cualquier opción o su equivalente obtenido en el extranjero y reconocido legalmente en el país.



TÍTULO A OTORGAR

Licenciado o Licenciada en Ciencias de la Educación con Especialidad en Dirección y Administración Escolar



DURACIÓN DE LA CARRERA

5 años, 9 ciclos académicos, más uno para desarrollar el trabajo de graduación.



MODALIDAD QUE SE OFRECE

Semipresencial.



REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Trabajo de graduación
10 niveles de Inglés para nuevo ingreso

5 niveles de Inglés para profesores de ingreso por equivalencia

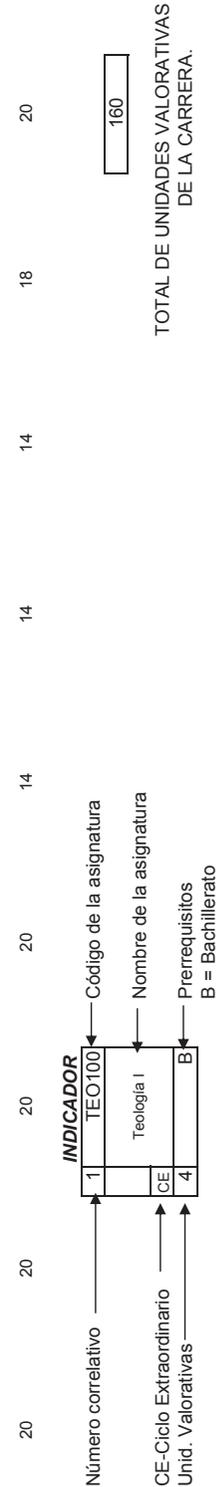


INVERSIÓN

Matrícula: \$65
Mensualidad de \$75.00
(6 cuotas por ciclo)
MEDIA BECA UNICAES PARA profesores del sector público y privado

MALLA CURRICULAR DE LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD EN DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN ESCOLAR FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

Ciclo	Nivel	Asignatura	Créditos	Prerrequisitos
I	1	TEO100 Teología I	4	
	2	FIG100 Filosofía General	4	
II	3	PED101 Pedagogía General	4	
	4	TEG101 Teoría Gerencial	4	
III	5	MAF101 Matemática Financiera	4	
	6	TEO200 Teología II	4	
IV	7	DPE100 Desarrollo Personal	4	
	8	DID101 Didáctica General	4	
V	9	LYC100 Lectura y Composición	4	
	10	FDE101 Fundamentos de Economía	4	
VI	11	TYE101 Tecnología y Educación	4	
	12	EYS101 Educación y Sociedad	4	
VII	13	CRH101 Comunicaciones y Relaciones Humanas	4	
	14	LYC200 Lectura y Composición	4	
VIII	15	LEL101 Legislación Educativa	4	
	16	ETS100 Ética Social	4	
IX	17	ESD101 Estadística	4	
	18	PSE101 Psicología Educativa	4	
X	19	DEO101 Desarrollo Organizacional	4	
	20	LLF101 Legislación Laboral y de Finanzas	4	



MAESTRÍA EN ASESORÍA EDUCATIVA (MODALIDAD SEMIPRESENCIAL)

DESCRIPCIÓN DE LA MAESTRÍA:

La educación ha experimentado diversos e intensos cambios en los últimos tiempos. Participando de las profundas alteraciones mundiales, también en ella se han promovido modificaciones en fines y métodos, buscando dar respuestas idóneas a las nuevas exigencias. No obstante, los cambios se han dado con celeridad, y en el vértigo de las transformaciones se han perdido valiosos referentes de la profesión docente que podían haber dado sentido a las nuevas realidades.

En el momento presente, el fenómeno de la globalización acentúa la apremiante necesidad de un encuentro entre demandas sociales emergentes e inveterados principios pedagógicos. Después del celebrado informe prospectivo sobre el desarrollo de la educación presentado a la UNESCO por Edgar Faure (Aprender a ser; 1972), y el último de Jacques Delhors (La educación encierra un tesoro; 1996) insisten en la misma finalidad: se trata, ni más ni menos, de aprender a ser.

Este objetivo no afecta sólo al aprendizaje de los alumnos, sino que incide también en la formación de docentes para cualquier nivel educativo. Éstos deben actualizarse y redescubrir las permanentes virtualidades de la pedagogía del pasado, vertidas en las técnicas del presente, para poder encarar las incógnitas que se vislumbran en el futuro.

Pues ayer, hoy y mañana seguirá siendo una profunda verdad que se educa por lo que se es, más que por lo que se sabe; y también se enseña más por lo que se es que por lo que se dice (J. Rassam).

La Universidad ofrece la Maestría en Asesoría Educativa (en línea) como vía para el perfeccionamiento y desarrollo profesional de los docentes. La formación que brinda integra conocimientos selectos, actitudes renovadas y habilidades fecundas para afrontar el quehacer cotidiano y abrirse al dinamismo propio del verdadero docente: aprender a ser un formador de niños, jóvenes y profesionales.



REQUISITOS DE INGRESO

Título de pregrado:
Licenciatura
Ingeniería
Arquitectura.



TÍTULO A OTORGAR

Maestría en Asesoría Educativa



DURACIÓN DE LA CARRERA

2 años,
4 ciclos académicos.



MODALIDAD QUE SE OFRECE

Semipresencial



REQUISITOS DE GRADUACIÓN

Trabajo de graduación
y Servicio social



INVERSIÓN

Matrícula: \$85
Mensualidad de \$135.00
(6 cuotas por ciclo).
Media beca UNICAES para
profesores del sector público
y privado.

MALLA CURRICULAR DE MAESTRÍA EN ASESORÍA EDUCATIVA ESCUELA DE POSTGRADOS

C - I		C - II		C - III		C - IV	
1	INE501	5	INE502	9	INA501	13	PES501
	Investigación Educativa I		Investigación Educativa II		Investigación Acción		Pedagogía Social
4	Título de grado	4	1	4	Título de grado	4	Título de grado
2	FPP501	6	ADE501	10	AGE501	14	ASP501
	Fuentes del Pensamiento Pedagógico		Antropología de la Educación		Asesoría Gerencial Educativa		Asesoría Profesional
4	Título de grado	4	Título de grado	4	Título de grado	4	Título de grado
3	GYE501	7	EPC501	11	TIC501	15	PEF501
	Globalización y Educación		Educación para la ciudadanía		TICs en Educación		Pedagogía Familiar
4	Título de grado	4	Título de grado	4	Título de grado	4	Título de grado
4	ICU501	8	DID501	12	EVE501	16	ASE501
	Innovación Curricular		Didáctica		Evaluación Educativa		Asesoría Educativa
4	Título de grado	4	Título de grado	4	Título de grado	4	Título de grado
16		16		16		16	

INDICADOR	
Número correlativo →	1
	INE501
	Investigación Educativa I
Unidades Valorativas →	4
	Título de grado

← Código

← Nombre de Asignatura

← Prerequisito

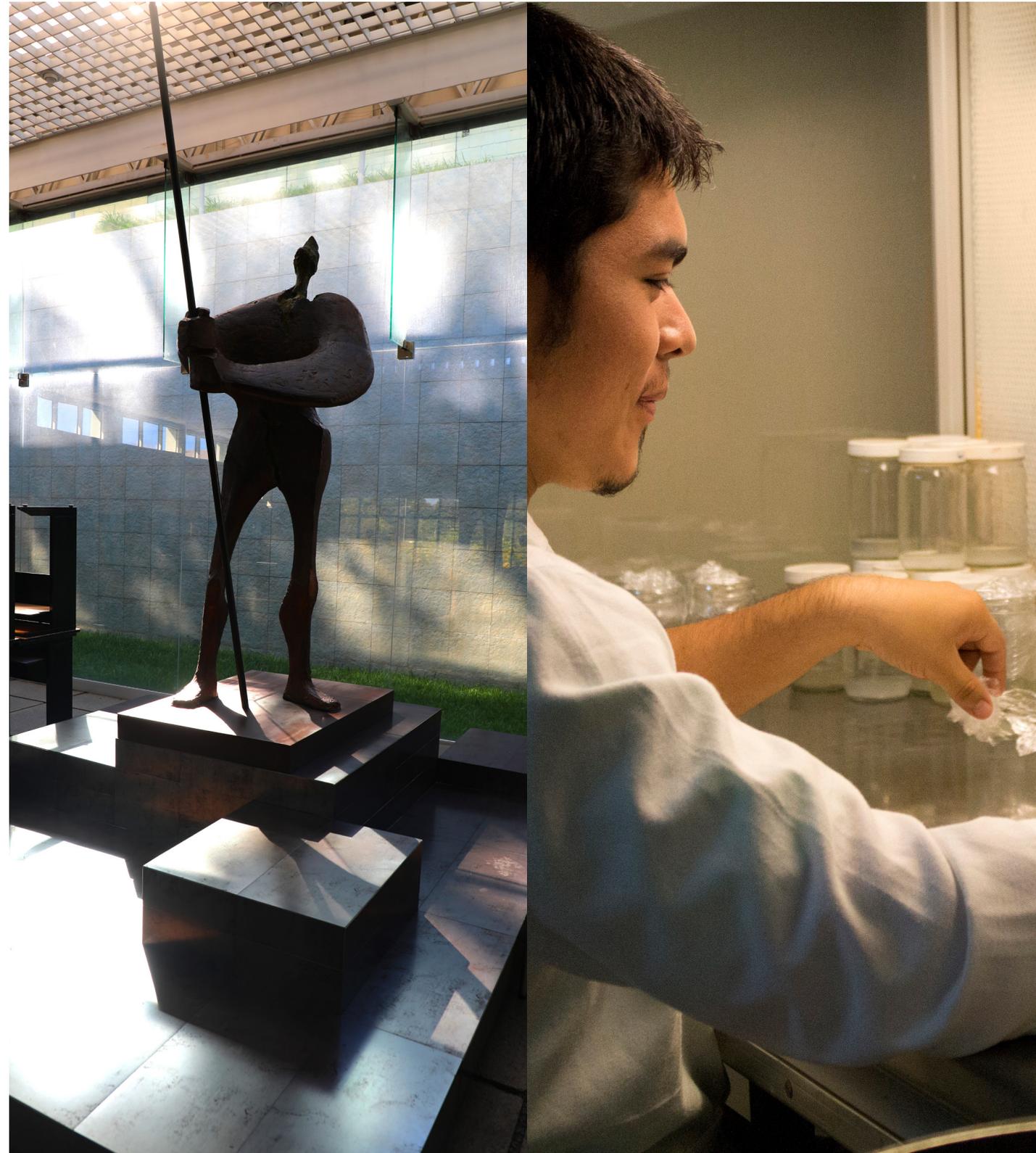
64 TOTAL UV

ACUERDO No. 15-0378

BIBLIOTECA MIGUEL DE CERVANTES

La Biblioteca Miguel de Cervantes es parte del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de El Salvador (CBUES) Ofrece los servicios de préstamo de material bibliográfico y documentos digitales, salas de estudio grupal y cubículos individuales, acceso a internet, bases de datos digitales como EBSCO y consulta automatizada del material, entre otros servicios que se brindan de manera gratuita.

Tel: 2484-0656



LABORATORIO DE TEJIDOS Y CULTIVOS

El Laboratorio de Cultivo de Tejidos Vegetales fue establecido por la Cooperación Italiana en el año 1987. El laboratorio permite que alumnos de diversas carreras desarrollen sus prácticas didácticas en las áreas de Biología, Química, Microbiología y Medio Ambiente, etc.; contando con el equipamiento y reactivos necesarios para desarrollar dichas actividades.

Por otra parte, se cuenta con un laboratorio de cultivo de tejidos vegetales (área de biotecnología) en la que se realizan muchas investigaciones sobre cultivos de importancia socio económica de nuestro país, así como micropropagación comercial. Algunos de los principales cultivos con los que se trabaja están: musáceas, violetas africanas, piñas, lirios, café, cacao, stevia, orquídeas, vainilla, etc.

En este lugar también los estudiantes de agronomía pueden realizar su servicio social o participar de proyectos de investigación.

Tel: 2484-0639

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

La Dirección de Investigación y Proyección Social coordina la gestión de desarrollo y difusión de la investigación científica; Así como la transferencia de conocimiento, tecnología y la extensión de servicios uiversitarios a la comunidad salvadoreña en general. Además, es la encargada del sello editorial de UNICAES Editores. Entre sus actividades se encuentra la investigación que se gestiona con la misión, fines y objetivos institucionales; a fin de incidir positivamente en el entorno científico y tecnológico. La dirección es la responsable de la divulgación científica e impulsa los grupos y semilleros de investigación.

A la vez, se impulsan proyectos comprometidos con la naturaleza y los principios institucionales que promueven la transferencia científica y tecnológica para el desarrollo humano, tecnológico, económico y social.

Conoce más sobre la divulgación científica en: www.diyps.catolica.edu.sv

Tel: 2484-0630



AMERICAN SPACE

Es una alianza entre la Oficina de Asuntos Públicos de la Embajada de los Estados Unidos y la UNICAES. En esta oficina se tiene acceso a información actual y confiable sobre los Estados Unidos, a través de colecciones de libros, Internet y a través de diferentes actividades académicas y culturales que se programan durante todo el año.

Algunas de estas actividades incluyen presentaciones académicas con invitados nacionales e internacionales, sobre temas de mucho interés para los estudiantes y profesores, talleres para profesores de inglés, presentaciones de películas, etc. La oficina de American Space está ubicada dentro de la biblioteca Miguel de Cervantes, y está abierta a los estudiantes de la universidad de todas las carreras y público en general que desee información sobre los Estados Unidos. Todos los servicios son gratuitos.

Tel: 2484-0683

COLEGIO MADRE DE LA IGLESIA

Ofrece servicios con calidad educativa, atendido por un excelente equipo profesional comprometido con el propósito de favorecer a los hijos de estudiantes, catedráticos, empleados de esta universidad y comunidades aledañas.

Se atiende a niños y niñas en el nivel de parvularia desarrollándoles un aprendizaje integral y dinámico con introducción a informática, inglés y valores religiosos, en un horario de 7.00 am a 11:30 am. Estamos ubicados dentro del campo universitario.

Tel: 2484-0628



OFICINA DE ASESORÍA LEGAL CATÓLICA

La Oficina de Asesoría Legal Católica (OFALCA) brinda servicios jurídicos a personas de escasos recursos económicos. Es atendida por docentes y estudiantes que realizan su servicio social, así como de graduados y egresados que realizan su práctica jurídico procesal como requisito para ser autorizados por la Corte Suprema de Justicia para el ejercicio de la abogacía.

Tel: 2484-0641

PARROQUIA UNIVERSITARIA

La parroquia "Inmaculada Concepción de María" busca, a través de sus servicios, que los feligreses tendan un encuentro con Jesucristo y participen en las actividades pastorales a lo largo del año. Nuestro Párroco, Pedro José García Castro, ofrece Santa Misa y otros servicios parroquiales :

De lunes a viernes Santa Misa a las 7:15 a.m. y los domingos a las 8:00 a.m. y 11:00 a.m

Horario de atención en oficina parroquial para confesión y guía espiritual:

De martes a sábado, de 8:30 a.m.- 12:00 m. y de 2:00 pm. - 6:00 p.m.

Tel: 2484-0679



LIBRERIA UNIVERSITARIA

La librería Universitaria le atiende con la venta de Libros de texto en español e inglés, libros religiosos, artículos religiosos, papelería y útiles, camisetas, accesorios tecnológicos, artículos para manualidades y bisutería; además le atendemos con un servicio novedoso de sublimación en camisetas, tazas, llaveros, etc. con diseños personalizados.

El horario de atención en ciclo académico es de:

Lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00m y de 2:00 p.m. a 7:00 p.m.
Sábado de 7:00 a.m. a 12:00m

El horario en interciclo es de:

Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00m y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Sábado de 8:00 a.m. a 12:00m.

Tel: 2484-0643

BIENESTAR UNIVERSITARIO

La Unidad de Bienestar Universitario en la UNICAES. Tiene como objetivo, brindar experiencias que apoyen y enriquezcan el proceso de Formación Integral. Por ello, se ofrecen los elementos necesarios para que el estudiante se integre fácilmente a la vida universitaria, encuentre espacios culturales, de promoción de su expresión física, estética, espiritual y socio-afectiva. Manifieste su sentido de pertenencia institucional. Encuentre oportunidades para alcanzar un mayor grado de madurez y crecimiento personal.

La finalidad es la de promover el talento humano y aportar a la formación integral de los universitarios, a través del fomento de la expresión artística y la práctica deportiva.

Durante todo el año se imparte los siguientes talleres: Guitarra, Dibujo y pintura, Violín Avanzado y la actividad del Festival de la canción UNICAES.

Asimismo, prácticas deportivas como fútbol masculino y mixto, basquetbol masculino y Femenino, ajedrez, tenis de mesa, carrera aeróbica.

Mayor información:
Tel. 2484-0618
buniv@catolica.edu.sv

Las personas que desean integrarse a los diferentes talleres pueden hacerlo en la oficina de la unidad "Bienestar Universitario"



UNIDAD DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO

Esta Unidad elabora el diseño arquitectónico, coordinación y supervisión de los proyectos de crecimiento y desarrollo físico de las sedes del campus universitario.

Además, como parte de su proyección social, colabora ofreciendo soporte técnico en los proyectos de la Diócesis de Santa Ana y sus alrededores mediante la elaboración de propuestas arquitectónicas, carpetas técnicas, tramitología de permisos de construcción, supervisión de obras de construcción, restauración y reconstrucción.

Tel: 2484-0671



CENTRO DE ORIENTACIÓN DE CARRERAS

El Centro de Orientación de Carreras (COC) tiene 3 áreas de apoyo, las cuales son:

Formativa: Las actividades en esta área van enfocadas en el desarrollo de talleres y otras actividades formativas que fortalezcan las habilidades de búsqueda de empleo y el emprendedurismo, colaborando así con el desarrollo profesional y académico de los estudiantes.

Relacional: A través de las relaciones con las empresas se ofrecerá apoyo a los estudiantes en un futuro con bolsa de empleo y búsqueda de pasantía a los respectivos alumnos.

Vocacional: Siendo ésta una oportunidad de orientación vocacional para los aspirantes a ingresar a UNICAES y a los estudiantes activos y así tener más certeza al momento de seleccionar su carrera y su futuro.

Tel: 2484-0688

REGISTRO ACADÉMICO

Es la instancia responsable del mantenimiento, conservación y protección de los expedientes académicos de los estudiantes de todas las carreras en la Universidad. Así mismo, actividades relacionadas a la programación académica, el registro de las calificaciones en las asignaturas y los procesos de graduación son desarrolladas por esta oficina.

Finalmente, es la entidad responsable de informar a los estudiantes sobre la situación académica de cada uno de ellos.

Tel: 2484-0623



COLECTURÍA

Son los encargados de recibir los pagos de aranceles que no son matrículas ni cuotas.

Los horarios para atención al cliente son de 6:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m a 7:00 p.m.

Tel: 2484-0626

CLÍNICA UNIVERSITARIA

En el Campus Universitario por tener una población joven la mayoría de personas son sanas, sin embargo a lo largo de los años se han dado diversos tipos de emergencias; entre lo más frecuentes están desmayos, crisis de ansiedad, crisis hipertensivas, diferentes tipos de accidentes, heridas, convulsiones entre otras.

Por lo que en el año 2011, se consideró la apertura de la clínica, donde se pueda brindar cuidados inmediatos mientras la persona llega a un hospital o a una unidad de salud.

Tel: 2484-0668



SALA DE ARTES ENFERMERÍA

Constituyen el espacio de práctica para los estudiantes de las carreras de Enfermería. Actualmente, se cuenta con cuatro áreas físicas asignadas, estas áreas se caracterizan por tener ventilación, lavamanos, buena iluminación y que son necesarios para el estudiante; además, cuentan con equipo, material e insumos con los niveles de simulación adecuados para que el estudiante aprenda haciendo todos los procedimientos de manera que en sus prácticas clínicas proporcione la atención de enfermería con calidad y calidez. Para la enseñanza se cuenta con maniqués, maquetas, láminas, instrumentos e inmobiliario y recursos audiovisuales especiales para facilitar el aprendizaje del estudiante.

DEPARTAMENTO DE IDIOMAS

El Departamento de Idiomas de la Universidad Católica de El Salvador (UNICAES) ofrece clases de inglés, francés y mandarín para toda la comunidad universitaria y público en general. Nuestras clases están orientadas a desarrollar en los estudiantes las competencias comunicativas; para ello empleamos una metodología participativa en la cual los estudiantes practican el idioma y desarrollan las cuatro habilidades lingüísticas: expresión oral, comprensión auditiva, expresión escrita y comprensión lectora.

Además, mantiene vínculos con diferentes instituciones para promover el aprendizaje de los idiomas; además contamos con el programa English Access y American Space, ambos auspiciados por la Embajada de los Estados Unidos en El Salvador.

El Departamento de Idiomas está ubicado en el Edificio "I"
Teléfono: 2484-0614
Correo electrónico:
idiomas@catolica.edu.sv



ENGLISH ACCES

Es un programa dirigido a jóvenes entre 13 a 18 años de edad de escasos recursos económicos, los jóvenes seleccionados para participar en el programa, pasan dos años aprendiendo inglés, desarrollan habilidades como liderazgo y valores, participando en diferentes actividades relacionadas con servicio comunitario. Actualmente tenemos grupos de English Access en la sede Santa Ana y en el Centro Regional de Ilobasco.

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE EL SALVADOR
DEPARTAMENTO DE IDIOMAS
CALENDARIO ACADÉMICO

CURSOS DE INGLÉS 2019			
INTENSIVE (Monday-Friday)			
MORNING I		8:30 a.m. - 10:10 a.m.	
MORNING II		10:15 a.m. - 11:55 a.m.	
AFTERNOON		02:00 p.m. - 3:50 p.m.	
EVENING		06:30 p.m. - 8:00 p.m.	
ENTREGA	MATRÍCULA	INICIO	FINALIZACIÓN
PRIMERA	9, 10 y 11 de Enero	14 de Enero	8 de Febrero
SEGUNDA	13, 14 y 15 de Febrero	18 de Febrero	15 de Marzo
TERCERA	20, 21 y 22 de Marzo	25 de Marzo	29 de Abril
CUARTA	7, 8 y 9 de Mayo	13 de Mayo	7 de Junio
QUINTA	12, 13 y 14 de Junio	18 de Junio	15 de Julio
SEXTA	17, 18 y 19 de Julio	22 de Julio	23 de Agosto *
SÉPTIMA	28, 29 y 30 de Agosto	2 de Septiembre	27 de Septiembre
OCTAVA	2, 3 y 4 de Octubre	7 de Octubre	1o. De Noviembre
NOVENA	6, 7 y 8 de Noviembre	11 de Noviembre	6 de Diciembre
SATURDAY PROGRAMS			
MORNING		08:00 a.m. - 12:20 p.m.	
CHILDREN		07:40 a.m. - 11:40 a.m.	
ENTREGA	MATRÍCULA	INICIO	FINALIZACIÓN
PRIMERA	16, 17 y 18 de Enero	19 de Enero	9 de Marzo
SEGUNDA	20, 21 y 22 de Marzo	23 de Marzo	18 de Mayo
TERCERA	29, 30 y 31 de Mayo	1 de Junio	27 de Julio
CUARTA	8, 9 de Agosto	10 de Agosto	28 de Septiembre
QUINTA	9, 10 y 11 de Octubre	12 de Octubre	7 de Diciembre

TOEIC	
Primero	16 de Marzo
Segundo	25 de Mayo
Tercero	10 de Agosto
Cuarto	5 de Octubre
Quinto	14 de Diciembre

UNIVERSIDAD CATOLICA DE EL SALVADOR
DEPARTAMENTO DE IDIOMAS
CALENDARIO ACADEMICO

CURSOS DE FRANCÉS 2019			
INTENSIVO (LUNES-VIERNES)			
MANANA		10:15 a.m. - 11:55 a.m.	
ENTREGA	MATRÍCULA	INICIO	FINALIZACIÓN
PRIMERA	9, 10 y 11 de Enero	14 de Enero	8 de Febrero
SEGUNDA	13, 14 y 15 de Febrero	18 de Febrero	15 de Marzo
TERCERA	20, 21 y 22 de Marzo	25 de Marzo	29 de Abril
CUARTA	7, 8 y 9 de Mayo	13 de Mayo	7 de Junio
QUINTA	12, 13 y 14 de Junio	18 de Junio	15 de Julio
SEXTA	17, 18 y 19 de Julio	22 de Julio	23 de Agosto *
SÉPTIMA	28, 29 y 30 de Agosto	2 de Septiembre	27 de Septiembre
OCTAVA	2, 3 y 4 de Octubre	7 de Octubre	1o. De Noviembre
NOVENA	6, 7 y 8 de Noviembre	11 de Noviembre	6 de Diciembre
SABATINO			
MANANA		08:00 a.m. - 12:20 p.m.	
ENTREGA	MATRÍCULA	INICIO	FINALIZACIÓN
PRIMERA	16, 17 y 18 de Enero	19 de Enero	9 de Marzo
SEGUNDA	20, 21 y 22 de Marzo	23 de Marzo	18 de Mayo
TERCERA	29, 30 y 31 de Mayo	1 de Junio	27 de Julio
CUARTA	8, 9 de Agosto	10 de Agosto	28 de Septiembre
QUINTA	9, 10 y 11 de Octubre	12 de Octubre	7 de Diciembre

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE EL SALVADOR CENTRO REGIONAL DE ILOBASCO
PROGRAMACIÓN CURSOS LIBRES DE INGLÉS
AÑO 2019

PLAN REGULAR 8 Sábados (40 horas)			
Temporada	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Inscripción (sin recargo)
1ª. Temporada	19 de enero	9 de marzo	Del 9 al 18 de enero
2ª. Temporada	23 de marzo	18 de mayo	Del 12 al 16 de marzo
3ª. Temporada	1 de junio	20 de julio	Del 21 al 25 de mayo
4a. Temporada	10 de agosto	28 de septiembre	Del 23 al 31 de julio
5ª. Temporada	12 de octubre	7 de diciembre	Del 1 al 5 de octubre

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE EL SALVADOR CENTRO REGIONAL DE ILOBASCO
PROGRAMACIÓN CURSOS LIBRES DE INGLÉS
AÑO 2019

PLAN INTENSIVO 4 Semanas (40 horas)			
Temporada	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Inscripción (sin recargo)
1ª. Temporada	14 de enero	8 de febrero	Del 7 al 11 de enero
2ª. Temporada	18 de febrero	15 de marzo	Del 11 al 15 de febrero
3ª. Temporada	25 de marzo	29 de abril	Del 19 al 22 de marzo
4ª. Temporada	6 de mayo	31 de mayo	Del 30 de abril al 4 de mayo
5ª. Temporada	10 de junio	5 de julio	Del 4 al 7 de junio
6ª. Temporada	15 de julio	16 de agosto	Del 9 al 13 de julio
7ª. Temporada	26 de agosto	20 de septiembre	Del 20 al 23 de agosto
8ª. Temporada	1 de octubre	28 de octubre	24 al 27 de septiembre
9ª. Temporada	4 de noviembre	29 de noviembre	Del 29 de octubre al 1 de noviembre

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE EL SALVADOR CENTRO REGIONAL DE ILOBASCO

Niveles de Inglés y puntajes requeridos para graduarse de acuerdo con la carrera Cursada

Carrera	Niveles requeridos
Licenciatura en Mercadeo y Negocios Internacionales	18 niveles
Licenciatura en Enfermería	5 niveles
Técnico en Enfermería	3 niveles
Ingeniería en Sistemas Informáticos	10 niveles
Licenciatura en Administración de empresas Modalidad Semipresencial	10 niveles
Licenciatura en Ciencias de la Educación Especialidad en Matemática, Modalidad Semipresencial	10 niveles
	5 ingreso por equivalencias
Licenciatura en Ciencias de la Educación Especialidad en Dirección y Administración Escolar, Modalidad Semipresencial	10 niveles
	5 ingreso por equivalencias

Carrera	Puntaje requerido
Licenciatura en Ciencias de la Educación c Especialidad en Idioma Inglés	740 puntos TOEIC
	551 puntos TOEFL
Licenciatura en Idioma Inglés	650 puntos TOEIC
	520 puntos TOEFL

FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE ILOBASCO



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE EL SALVADOR

CALENDARIO ACADÉMICO 2019

"La Ciencia sin Moral es Vana"

Aprobado por Consejo Regional en acta No. 058 de fecha 18 de mayo de 2018
Ratificado por Consejo Académico en acta No. 1127 de fecha 29 de mayo de 2018

CICLO - I

ENERO							FEBRERO							MARZO						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
				3	4	5						1	2						1	2
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	3	4	5	6	7	8	9
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	10	11	12	13	14	15	16
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	17	18	19	20	21	22	23
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28			24	25	26	27	28	29	30
														31						

ABRIL							MAYO							JUNIO						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6					2	3	4							1
7	8	9	10	11	12	13	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8
14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
28	29	30					26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28	29
														30						

CICLO - II

JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6								1	2	3	4	5	6	7
7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14
14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21
21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28
28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	31	29	30					

OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6								1	2	3	4	5	6	7
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	8	9	10	11	12	13	14
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	29	30					

INDICADORES

Período para Procesos Académicos: cambio de carrera, reingreso y equivalencias		Último día de pago de la cuota	
Período de inscripción ordinaria		Cierre de instalaciones para actividades académicas y administrativas.	
Período de inscripción extraordinaria y adición de materias		Solicitud de exámenes complementarios	
Inicio de clases		Exámenes complementarios	
Exámenes parciales		Inscripción de ciclo complementario	
Solicitud de exámenes diferidos		Inicio de ciclo complementario	
Exámenes diferidos		Entrega de notas finales de ciclo	
Graduación		Reunión para graduación	
Último día para retirar materias		Entrega de notas de examen complementario	
Último día de entrega de documentos para graduación		Entrega de notas de ciclo complementario	



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE EL SALVADOR

CALENDARIO ACADÉMICO 2019

"La Ciencia sin Moral es Vana"

Aprobado por Consejo Académico en acta No. 1125 de fecha 15 de mayo de 2018

CICLO - I

ENERO							FEBRERO							MARZO						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5						1	2						1	2
6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			1	2	3	4	5	6	7
27	28	29	30	31			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
														15	16	17	18	19	20	21
														22	23	24	25	26	27	28
														29	30	31				

ABRIL						MAYO						JUNIO								
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6					1	2	3							1
7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			1	2	3	4	5	6	7	
28	29	30											8	9	10	11	12	13	14	
													15	16	17	18	19	20	21	
													22	23	24	25	26	27	28	
													29	30	31					

CICLO - II

JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6					1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			
21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31			1	2	3	4	5	6	7	
28	29	30	31										8	9	10	11	12	13	14	
													15	16	17	18	19	20	21	
													22	23	24	25	26	27	28	
													29	30	31					

OCTUBRE						NOVIEMBRE						DICIEMBRE								
D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5					1	2	3							1
6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	
13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		1	2	3	4	5	6	7	
27	28	29	30	31									8	9	10	11	12	13	14	
													15	16	17	18	19	20	21	
													22	23	24	25	26	27	28	
													29	30	31					

INDICADORES

Inicio de Procesos Académicos: cambio de carrera, reingreso y equivalencias		Último día de pago de la cuota	
Periodo de inscripción ordinaria		Cierre de instalaciones para actividades académicas y administrativas.	
Periodo de inscripción extraordinaria y adición de materias		Solicitud de exámenes complementarios	
Inicio de clases		Exámenes complementarios	
Exámenes parciales		Inscripción de ciclo complementario	
Solicitud de exámenes diferidos		Inicio de ciclo complementario	
Exámenes diferidos		Entrega de notas finales de ciclo	
Graduación		Reunión para graduación	
Último día para retirar materias		Entrega de notas de examen complementario	
Último día de entrega de documentos para graduación		Entrega de notas de ciclo complementario	

SEDE SANTA ANA

By Pass a Metapán y carretera antigua a San Salvador, Santa Ana, El Salvador

PBX: (503) 2484-0623

FAX: (503) 2441-0600

CENTRO REGIONAL DE ILOBASCO

Carretera a Ilobasco Km. 51 y medio Cantón Agua Zarca. Cabañas, El Salvador

PBX: (503) 2378-1500